GACETA OFICIAL

AÑO C PANAMÁ, R. DE PANAMÁ JUEVES 19 DE AGOSTO DE 2004 Nº 25,119

CONTENIDO

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
DIRECCION DE CATASTRO Y BIENES PATRIMONIALES
DEPARTAMENTO JURIDICO
RESOLUCION Nº 71
(De 23 de junio de 2004)
"ADJUDICAR EN PROPIEDAD A TITULO ONEROSO MEDIANTE VENTA DIRECTA A LA SEÑORA FULVIA ELENA CORONADO DE CASTILLO, CON CEDULA Nº 8-181-707, POR LA SUMA DE CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN BALBOAS CON CERO SEIS CENTESIMOS (B/.491.06), EL LOTE DE TERRENO Nº 2051". ..... PAG. 3

JUNTA DE CONTROL DE JUEGOS
RESOLUCION Nº 010
(De 23 de junio de 2004)
"MODIFIQUESE EL ARTICULO 22 DE LA RESOLUCION Nº 65 DE 25 DE OCTUBRE DE 2002". ..... PAG. 5

CONTRATO Nº 187
(De 12 de agosto de 2004)
"CONTRATO ENTRE EL MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS Y MIREYA MOSCOSO, CON CEDULA Nº 8-195-484, EN SU CONDICION DE PRESIDENTA Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD DONAGA, S.A.". ..... PAG. 7

MINISTERIO DE SALUD
RESOLUCION Nº 133
(De 27 de julio de 2004)
"QUE CANCELA EL REGISTRO SANITARIO Nº R-45337 DEL PRODUCTO MINOT SPRAY AL 1% SOLUCION TOPICA". ..... PAG. 11

RESOLUCION Nº 134
(De 27 de julio de 2004)
"QUE CANCELA EL REGISTRO SANITARIO Nº 45336 DEL PRODUCTO MINOT AL 1% CREMA". ..... PAG. 12

RESOLUCION Nº 135
(De 27 de julio de 2004)
"QUE CANCELA EL REGISTRO SANITARIO Nº R-45338 DEL PRODUCTO MINOT POLVO AL 1% POLVO". ..... PAG. 13

RESOLUCION Nº 401
(De 11 de agosto de 2004)
"QUE RECONOCE LA GESTION INTERSECTORIAL EN PRO DE LA SALUD MENTAL POR ENTIDADES GUBERNAMENTALES, NO GUBERNAMENTALES Y EMPRESA PRIVADA". ..... PAG. 14

RESOLUCION Nº 402
(De 11 de agosto de 2004)
"QUE DENOMINA SALOMON UREÑA VEGA AL CENTRO DE SALUD DE CHUPAMPA". ..... PAG. 15

CONTINUA EN LA PAGINA 2

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

Fundada por el Decreto de Gabinete Nº 10 del 11 de noviembre de 1903

LICDO. JORGE SANIDAS A.
DIRECTOR GENERAL

LICDA. YEXENIA RUIZ
SUBDIRECTORA

OFICINA
Calle Quinta Este, Edificio Casa Alianza, entrada lateral
primer piso puerta 205, San Felipe Ciudad de Panamá,
Teléfono: 227-9833 - Fax: 227-9830
Apartado Postal 2189
Panamá, República de Panamá
LEYES, AVISOS, EDICTOS Y OTRAS
PUBLICACIONES
PRECIO: B/.4.30

IMPORTE DE LAS SUSCRIPCIONES
Mínimo 6 Meses en la República: B/. 18.00
Un año en la República B/.36.00
En el exterior 6 meses B/.18.00, más porte aéreo
Un año en el exterior, B/.36.00, más porte aéreo
Todo pago adelantado.

Impreso en los talleres de Editora Dominical, S.A.

DIRECCION GENERAL DE SALUD
RESOLUCION Nº 594
(De 6 de agosto de 2004)
"MODIFICAR EL ARTICULO PRIMERO DE LA RESOLUCION 877 DE 29 DE DICIEMBRE DE 2003". ..... PAG. 16

RESOLUCION Nº 598
(De 6 de agosto de 2004)
"QUE ESTABLECE LOS MECANISMOS PARA LA REGULACION Y CONTROL DE LAS IMPORTACIONES DE LAS SUSTANCIAS AGOTADORAS DEL OZONO, CORRESPONDIENTES AL ANEXO A, GRUPO 1, DEL PROTOCOLO DE MONTREAL". ..... PAG. 18

SUPERINTENDENCIA DE BANCOS
RESOLUCION J.D. Nº 38-2004
(De 4 de agosto de 2004)
"NOMBRASE AL LICENCIADO ROBERTO A. DE ARAUJO LOPEZ, COMO SUPERINTENDENTE INTERINO". ..... PAG. 22

RESOLUCION S.B. Nº 205-2004
(De 5 de agosto de 2004)
"AUTORIZAR A BANCO LATINOAMERICANO DE EXPORTACIONES, S.A. (BLADEX) PARA ESTABLECER UNA OFICINA DE REPRESENTACION EN LA CIUDAD DE MIAMI, ESTADO DE FLORIDA, ESTADOS UNIDOS DE AMERICA". ..... PAG. 23

CONSEJO TECNICO NACIONAL DE AGRICULTURA
RESOLUCION Nº 02-04
(De 4 de agosto de 2004)
"MEDIANTE LA CUAL EL CONSEJO TECNICO NACIONAL DE AGRICULTURA ESTABLECE CRITERIOS PARA OTORGAR IDONEIDADES A LOS TITULOS DE MAESTRIA Y DOCTORADO EN CIENCIAS AGRICOLAS". ..... PAG. 24

EDICTOS EMPLAZATORIOS ..... PAG. 26

EDICTOS COLECTIVOS DE REFORMA AGRARIA ..... PAG. 111

AVISOS Y EDICTOS ..... PAG. 125

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
DIRECCION DE CATASTRO Y BIENES PATRIMONIALES
DEPARTAMENTO JURIDICO
RESOLUCION Nº 71
(De 23 de junio de 2004)

El Viceministro de Finanzas, del Ministerio de Economía y Finanzas, En uso de sus facultades delegadas

C O N S I D E R A N D O :

Que la señora, ***FULVIA ELENA CORONADO DE CASTILLO,*** *mujer, panameña, mayor de edad, con cédula de identidad personal No.8-181-707, ha solicitado a* ***LA NACION,*** *la adjudicación en propiedad a título oneroso, del globo de terreno No.2051, de la parcelación denominada* ***"NUEVA GORGONA",*** *con una cabida superficiaria de* ***SEISCIENTOS SETENTA Y DOS METROS CUADRADOS CON SESENTA Y NUEVE DECÍMETROS CUADRADOS (672.69 M2),*** *ubicado en el Corregimiento de Nueva Gorgona, Distrito de Chame, Provincia de Panamá, el cual será segregado de la Finca No.1723, inscrita al Tomo 28, Folio 386, de la Sección de la Propiedad, Provincia de Panamá, del Registro Público.*

Que dicha solicitud fue presentada mediante memorial dirigido al Ministro de Hacienda y Tesoro, el 4 de febrero de 1994, es decir antes de la vigencia de la Ley 56 de 1995.

Que el entonces Director de General de Catastro del Ministerio de Hacienda y Tesoro, Licenciado ***AGUSTÍN SANJUR OTERO,*** *hoy Catastro y Bienes Patrimoniales del Ministerio de Economía y Finanzas, actuando en nombre y representación de* ***LA NACIÓN*** *y la señora* ***FULVIA ELENA CORONADO DE CASTILLO,*** *en su propio nombre y representación, celebraron el Contrato de Promesa de Compraventa, No.03 de 18 de enero de 1996, por el cual* ***LA NACIÓN*** *se obliga a venderle a la señora,* ***FULVIA ELENA CORONADO DE CASTILLO,*** *el lote de terreno designado con el número 2051, por la suma de* ***CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN BALBOAS CON CERO SEIS CENTÉSIMOS (B/.491.06).***

Que de conformidad a opinión C – 238 emitida por la Procuraduría de la Administración el 16 de octubre de 2000, en relación a la venta de Bienes Inmuebles de Propiedad del Estado, cuyos trámites se iniciaron bajo el amparo del Decreto 100 de 29 de agosto de1935, se mantiene el criterio legal de que las mismas deben regirse por las disposiciones existentes al tiempo de su ejecución, o sea con anterioridad a la Ley 56 de 27 de diciembre de 1995, por lo que corresponde a la Dirección de Catastro y Bienes Patrimoniales tramitar su adjudicación.

Que la señora FULVIA ELENA CORONADO DE CASTILLO, cumplió con las obligaciones contractuales que contrajeron con LA NACION y habiéndose CANCELADO el precio del terreno, esta superioridad no encuentra objeciones en acceder a lo pedido.

RESUELVE:

***PRIMERO: ADJUDICAR** en propiedad a título oneroso mediante venta directa a la señora **FULVIA ELENA CORONADO DE CASTILLO**, con cédula de identidad personal No.8-181-707, por la suma de **CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN BALBOAS CON CERO SEIS CENTÉSIMOS (B/.491.06)**, el lote de terreno No.2051, con una cabida superficiaria de 672.69 M2, ubicado en la Parcelación denominada **"NUEVA GORGONA"**, Corregimiento de Nueva Gorgona, Distrito de Chame, Provincia de Panamá, que será segregado de la Finca No.1723, inscrita al Tomo 28, Folio 386, Sección de la Propiedad, Provincia de Panamá, del Registro Público.*

***SEGUNDO: LA NACION** estará representada en dicho acto por el Viceministro de Finanzas, del Ministerio de Economía y Finanzas, quién suscribirá la Escritura Pública correspondiente.*

***TERCERO: ADVERTIR** a la interesada que LA NACION no se obliga al saneamiento en caso de evicción, de igual forma se hace saber, que los gastos notariales y de registro de la correspondiente Escritura de Compraventa, correrán por cuenta de la comprador.*

***FUNDAMENTO LEGAL:** Decreto No.33 de 1 de julio de 1913, Ley 37 de 9 de diciembre de 1912, Decreto No.100 de 29 de agosto de 1935, Contrato No.03 de 18 de enero de 1996, Ley 97 de 21 de diciembre de 1998, Resuelto 675 de 8 de septiembre de 2000.*

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE,

PUBLIO RICARDO CORTÉS C.
Viceministro de Finanzas

JUNTA DE CONTROL DE JUEGOS
RESOLUCION Nº 010
(De 23 de junio de 2004)

EL PLENO DE LA JUNTA DE CONTROL DE JUEGOS EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, Y;

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 65 de 25 de octubre de 2002, la Junta de Control de Juegos aprobó el Reglamento para la Operación de los Juegos de Suerte y Azar y las Actividades que Originan Apuestas que se realicen a través de Sistemas de Juegos de Comunicación Electrónica en o desde la República de Panamá.

Que de conformidad con los artículos 2 y 6 del Decreto Ley N° 2 de 10 de febrero de 1998, la Junta de Control de Juegos podrá explotar los juegos de suerte y azar y actividades que originan apuestas en forma directa o a través de terceros mediante el otorgamiento de contratos de administración y operación.

Que al tenor del artículo 22 de la Resolución N° 65 de 25 de octubre de 2002, con cada contrato de administración/ operación se expedirán una o mas licencias de juego y; por cada sitio en internet que posea el administrador/ operador para la captación de apuestas, se emitirá la licencia de juego respectiva.

Que tomando en consideración la forma como se realiza o desarrolla en la práctica la actividad de captación de apuestas por internet y las categorías de juegos, eventos o modalidades de explotación, se hace necesario modificar algunas de las disposiciones contenidas en la Resolución N° 65, que regula la materia, a fin de contar con normas cónsonas con las prácticas internacionales relacionadas con esta industria y permitir la adopción por parte de los operadores de ciertos modelos de negocios con relación a la operación del sitio web.

Que en virtud de lo preceptuado por el artículo 39 del Decreto Ley N° 2 de 10 de febrero de 1998, el arrendamiento, cesión, traspaso o venta de cualquiera de los derechos otorgados en virtud de un contrato de administración y operación deberá ser autorizada por la Junta de control de Juegos.

Que de conformidad con lo establecido por el artículo 12 del Decreto Ley N° 2 de 10 de febrero de 1998, corresponde a la Junta de Control de Juegos como una de sus facultades, dictar, derogar, modificar, complementar y actualizar los reglamentos concernientes a la operación de los Juegos de Suerte y Azar y las Actividades que Originan Apuestas.

En consecuencia;

RESUELVE:

ARTICULO 1. Modifíquese el artículo 22 de la Resolución N° 65 de 25 de octubre de 2002, que será del tenor siguiente:

Artículo 22. Licencias de Juego.
Con cada Contrato de Administración/ Operación se expedirán una o mas Licencias de Juego. La o las licencias de juego respectivas se emitirán para autorizar la explotación de la modalidad o actividad de apuesta que ofrece el operador a través de su dominio o sitio en internet.

El operador autorizado para captar apuestas a través de un sitio en internet, podrá explotar tal actividad en la modalidad de Casinos o Agencias de Apuestas sobre Eventos Deportivos o cualquier otra actividad de juego autorizada.

Se entenderá que el operador se encuentra autorizado para captar apuestas a través de un sitio en internet en la modalidad de casino cuando el o los juegos ofrecidos sean aquellos que normalmente son ofrecidos en una sala de juego real, a saber: Poker, Blackjack, Ruleta, Bingo, Keno o cualquier otro juego relacionado, incluyéndose en esta categoría las Tragamonedas.

Cuando el operador haya sido autorizado para captar apuestas en la modalidad de agencia de apuestas sobre eventos deportivos, se entenderá también como comprendida dentro de esta categoría las carreras en pista como por ejemplo: las de galgos o de autos y cualquier otro evento deportivo.

Cuando un operador haya sido autorizado para realizar la actividad de captación de apuestas a través de un dominio que ampara la operación de un sitio web en cualquiera de las modalidades descritas –casino, agencia de apuesta sobre eventos deportivos u otra actividad de juego permitida-, la licencia de juego será expedida para la actividad principal a la que se dedicará tal sitio.

Si el operador desea ofrecer en su sitio web como actividad complementaria a la que principalmente explota y para la cual cuenta con una licencia de juego, la de casino, agencia de apuesta sobre eventos deportivos o cualquier otra actividad de juego autorizada, no requerirá una segunda licencia de juego, siempre y cuando los ingresos generados como consecuencia de la explotación de la actividad secundaria o complementaria no represente para el operador un porcentaje de ingresos generados superior al 20%.

El operador en su sitio web sólo podrá mantener como máximo 100 hipervínculos a dominios y/o páginas para casinos, agencias de apuestas sobre eventos deportivos u otra actividad de juego autorizada. Tales dominios deberán estar registrados a nombre del operador autorizado y requerirán de una licencia de juego en el evento de que los ingresos provenientes de su explotación superen el porcentaje de que trata el parágrafo anterior.

ARTÍCULO 2. Adiciónese el artículo 22-A, que será del tenor siguiente:

Artículo 22-A. Derecho de Explotación de la Licencia de Juego. Toda persona natural o jurídica que cuente con un contrato o se le otorgue un contrato para la administración y operación de sistemas de juegos de comunicación electrónica en o desde la República de Panamá podrá previa aprobación de la Junta de Control de Juegos ceder, traspasar o arrendar los derechos de explotación derivados de la o las licencias de juegos cuya expedición en su favor ha sido autorizada como consecuencia del otorgamiento de dicho contrato.

El operador de la licencia designado por el administrador /operador deberá cumplir con los requisitos establecidos en los artículos 7, 10 y 68 de la Resolución N° 65 de 25 de octubre de 2002, con los estándares técnicos que regulan la actividad de captación de apuestas por internet y consignar una fianza de cumplimiento cuyo monto será fijado por el Director.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Decreto Ley Nº2 de 10 de febrero de 1998, Resolución N° 65 de 25 de octubre de 2002.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

NORBERTO DELGADO DURAN
Ministro de Economía y Finanzas
Presidente de la Junta de Control de Juegos

ALVIN WEEDEN G.
Contralor General de la República
Miembro Principal de la Junta de Control de Juegos

H.L. MANUEL DE LA HOZ
Asamblea Legislativa
Miembro Principal de la Junta de Control de Juegos

HERBERT YOUNG RODRIGUEZ
Secretario de la Junta de Control de Juegos

CONTRATO Nº 187
(De 12 de agosto de 2004)

Entre los suscritos, a saber: **NORBERTO DELGADO DURAN**, varón, mayor de edad, panameño, soltero, servidor público, vecino de esta ciudad, portador de la cédula de identidad personal número ocho - doscientos treinta y cuatro - seiscientos trece (8-234-613), actuando en su condición de Ministro de Economía y Finanzas, quien actúa en nombre y representación de **LA NACIÓN**, en su calidad de custodio de los Bienes Nacionales, debidamente facultado para este acto por los artículos ocho (8) y veintiocho (28) del Código Fiscal, modificados por el Decreto de Gabinete número cuarenta y cinco (45) de veinte (20) de febrero de mil novecientos noventa (1990), la Ley cincuenta y seis (56) de veintisiete (27) de diciembre de mil novecientos noventa y cinco (1995), la Ley noventa y siete (97) de veintiuno (21) de diciembre de mil novecientos noventa y ocho (1998), y por la otra, **MIREYA MOSCOSO**, mujer, mayor de edad, panameña, soltera,

comerciante, vecina de esta ciudad, portadora de la cédula de identidad persona número ocho – ciento noventa y cinco – cuatrocientos ochenta y cuatro (8-195-484), en su condición de Presidenta y Representante Legal de la sociedad **DONAGA, S.A.**, persona jurídica debidamente registrada en el Tomo cuatrocientos veintiséis (426), Folio cuatrocientos setenta y ocho (478), Asiento noventa y tres mil doscientos cuarenta (93240), actualizada a la Ficha treinta y tres mil setecientos cincuenta y cuatro (33754), Rollo mil seiscientos noventa y nueve (1699), Imagen setenta y ocho (78), de la Sección de Personas Mercantil del Registro Público, quien en lo sucesivo se denominará **LA CONCESIONARIA**, han convenido en celebrar el presente **CONTRATO DE CONCESIÓN ADMINISTRATIVA** que se contiene en las cláusulas siguientes:

PRIMERA: Declara **LA NACIÓN**, que por este medio, da en concesión a **LA CONCESIONARIA**, un globo de terreno baldío nacional (área de ribera de mar y servidumbre costanera) con una cabida superficiaria de **CUATRO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y TRES METROS CUADRADOS CON OCHENTA Y SEIS DECÍMETROS CUADRADOS (4633.86 M2)**, según el Plano número setenta mil quinientos uno – catorce mil ochocientos sesenta y cinco (No. 70501-14865) de veintiséis (26) de mayo de dos mil cuatro (2004), debidamente aprobado por la Dirección de Catastro y Bienes Patrimoniales del Ministerio de Economía y Finanzas, ubicado en Playa El Arenal, Corregimiento Cabecera, Distrito de Pedasí, Provincia de Los Santos, comprendido dentro de los siguientes linderos y medidas, a saber:

Descripción de un globo de terreno solicitado en Concesión a la Nación por la sociedad DONAGA, S.A., ubicado en el sector denominado playa El Arenal, Corregimiento Cabecera, Distrito de Pedasí, Provincia de Los Santos.

Partiendo del punto número cuatro (No. 4) ubicado en el extremo sureste del plano se mide una distancia de doscientos diez metros con sesenta y tres centímetros (210.63 mts.) con un rumbo norte de cuarenta y cuatro grados cuarenta y seis minutos cero segundos oeste (N 44º 46´00" O) se llega al punto número cinco (No. 5), colindando por este lado con la Finca veintisiete mil cuatrocientos cincuenta y tres (27453), Código siete mil cuatrocientos uno (7401), Documento quinientos sesenta mil quinientos diez (560510) propiedad de DONAGA, S.A., de este punto se mide una distancia de veintidós metros (22.00 mts.) con un rumbo norte de cuarenta y cinco grados catorce minutos cero segundos este (N 45º 14´ 00" E) se llega al punto número uno (No. 1), colindando por este lado con servidumbre costanera. De este punto se mide una distancia de doscientos diez metros con sesenta y tres centímetros (210.63 mts.) con un rumbo sur de cuarenta y cuatro grados, cuarenta y seis minutos, cero segundos este (S 44º 46´00" E) se llega al punto número dos (No. 2), colindando por este lado con el Océano Pacífico (Playa El Arenal), de este punto se mide una distancia de veintidós metros (22.00 mts.) con un rumbo sur de cuarenta y cinco grados catorce minutos cero segundos oeste (S 45º 14´00" O) se llega al punto número cuatro (No. 4), que sirvió como punto inicial de partida para esta descripción, colindando por este lado con servidumbre costanera.

SUPERFICIE DESCRITA: CUATRO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y TRES METROS CUADRADOS CON OCHENTA Y SEIS DECÍMETROS CUADRADOS (4633.86 M2).

SEGUNDA: El área dada en Concesión se destinará para uso de área social y de complemento de la Finca número veintisiete mil cuatrocientos cincuenta y tres (27453), actualizada al Documento quinientos sesenta mil quinientos diez (560510), de la Sección de Propiedad, Provincia de Los Santos, propiedad de **LA CONCESIONARIA**.

LA CONCESIONARIA podrá hacer uso del área objeto de este contrato de conformidad con las limitaciones establecidas por el artículo segundo de la Resolución número ciento veinticuatro – noventa y cuatro (No. 124-94) de dieciocho (18) de agosto de mil novecientos noventa y cuatro (1994) del Ministerio de Vivienda, por medio de la cual se reglamenta el uso del Litoral.

A la vez, antes del inicio de cualquier actividad en el terreno en concesión, por encontrarse dentro del Refugio de Vida Silvestre de Pedro Pablo Barrios, se debe cumplir con lo estipulado por el Acuerdo Municipal número cuatro (Nº 4) de once (11) de febrero de mil novecientos noventa y dos (1992) y por el Decreto Ejecutivo número cincuenta y nueve (No. 59) de dieciséis (16) de marzo de dos mil (2000), si la actividad está identificada en el artículo 14 del referido Decreto.

Cualesquiera mejora y/o edificación que realice **LA CONCESIONARIA** deberá sujetarse a este concepto.

TERCERA: LA CONCESIONARIA pagará a La Nación, en concepto de canon promedio de Concesión mensual la suma de **TRESCIENTOS TREINTA Y DOS BALBOAS CON 09/100 (B/. 332.09)** a favor del Tesoro Nacional, dichos pagos deben efectuarse por adelantado, dentro de los primeros cinco (5) días de cada mes.

CUARTA: El presente Contrato de Concesión tendrá un término de duración de **VEINTE (20)** años prorrogables, el cual empezará a regir a partir del refrendo de este Contrato por parte de la Contraloría General de la República. El contrato podrá ser prorrogado a petición de **LA CONCESIONARIA** de estimarlo **LA NACIÓN** pertinente, sujeto a las autorizaciones que establece la Ley. Si el plazo del Contrato es prorrogado, en el documento que autorice la extensión del Contrato, el Canon de Concesión se ajustará con base al factor de inflación correspondiente.

QUINTA: LA CONCESIONARIA conviene en pagar a **LA NACIÓN**, al momento del refrendo de este Contrato por la Contraloría General de la República, la suma de **TRESCIENTOS TREINTA Y DOS BALBOAS CON 09/100 (B/. 332.09)** en concepto de canon de concesión correspondiente a la primera mensualidad a que hacer referencia la Cláusula Tercera.

De igual forma **LA CONCESIONARIA**, pagará a **LA NACIÓN** la suma de **DOSCIENTOS BALBOAS CON 00/100 (B/.200.00)** en concepto de manejo de documentos.

SEXTA: Para garantizar el cumplimiento de su obligación contractual, **LA CONCESIONARIA** está obligada a constituir fianza, a favor del Tesoro Nacional, equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del presente Contrato.

La fianza aludida es por la suma de **SIETE MIL NOVECIENTOS SETENTA BALBOAS CON 24/100 (B/.7,970.24).** Esta garantía según el Artículo ciento once (111) de la Ley número cincuenta y seis (No. 56) de veintisiete (27) de diciembre de mil novecientos noventa y cinco (1995), podrá constituirse en efectivo, en títulos de crédito del Estado,

en fianzas emitidas por compañías de seguros o mediante garantías bancarias o en cheques librados o certificados y la misma deberá mantenerse vigente por el término del Contrato.

SÉPTIMA: LA NACIÓN se reserva el derecho de resolver administrativamente el presente Contrato de Concesión por cualesquiera de las causales señaladas en el Artículo 104 de la Ley número cincuenta y seis (No. 56) de veintisiete (27) de diciembre de mil novecientos noventa y cinco (1995), así como también por las siguientes causales:

1) La falta de pago por parte de **LA CONCESIONARIA**, de dos (2) mensualidades consecutivas;
2) Cuando **LA CONCESIONARIA** por alguna circunstancia, destinare el área dada en concesión a propósitos diferentes a los contemplados en la Cláusula Segunda de este contrato.

OCTAVA: Declaran las partes que el presente Contrato de Concesión no afecta los derechos de **LA NACIÓN** en materia fiscal, de policía, de sanidad o de régimen administrativo.

NOVENA: Las partes convienen en que **LA CONCESIONARIA** no presentará contra **LA NACIÓN**, reclamo alguno ni solicitará indemnización por ningún concepto, por razón de este Contrato o por razón de la construcción de las obras a que se refiere la Cláusula Segunda.

DÉCIMA: Declara **LA CONCESIONARIA** que la construcción de las obras a realizarse en el área objeto de este contrato, serán bajo su cuenta y responsabilidad.

DÉCIMA PRIMERA: El presente Contrato no constituye una enajenación del dominio ni **LA CONCESIONARIA** puede fundar en él un derecho a prescribir.

DÉCIMA SEGUNDA: LA CONCESIONARIA se obliga a realizar periódicamente la limpieza y mantenimiento del área objeto de este contrato.

DÉCIMA TERCERA: LA CONCESIONARIA no podrá ceder los derechos del presente contrato sin el previo consentimiento del Órgano Ejecutivo a través del Ministerio de Economia y Finanzas.

DÉCIMA CUARTA: El presente Contrato de Concesión necesita para su validez del refrendo de la Contraloria General de la República.

DÉCIMA QUINTA: LA CONCESIONARIA adhiere al presente contrato timbre por valor de **SETENTA Y NUEVE BALBOAS CON 80/100 (B/.79.80)** de conformidad con el Artículo novecientos sesenta y siete (967), numeral dos (2) del Código Fiscal.

Para constancia y prueba de conformidad, se extiende y firma el presente Contrato en la ciudad de Panamá, a los doce días del mes de agosto de dos mil cuatro (2004).

Por, **LA NACIÓN**

NORBERTO DELGADO DURAN

Por, **LA CONCESIONARIA**

MIREYA MOSCOSO

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

MINISTERIO DE SALUD
RESOLUCION Nº 133
(De 27 de julio de 2004)

Que cancela el Registro Sanitario No. R-45337 del producto MINOT SPRAY AL 1% SOLUCIÓN TÓPICA

EL DIRECTOR NACIONAL DE FARMACIA Y DROGAS

En uso de sus facultades legales y,

CONSIDERANDO:

Que el Licenciado Alfredo Conrado Heinze S., apoderado legal de **Roemmers, S.A.I.C.F. de Argentina**, solicita Registro Sanitario del producto **MINOT SPRAY AL 1% SOLUCIÓN TÓPICA**, fabricado por los **Laboratorios Roemmers, S.A.I.C.F. de Argentina.**

Que luego de verificar si el producto **MINOT SPRAY AL 1% SOLUCIÓN TÓPICA**, fabricado por los **Laboratorios Roemmers, S.A.I.C.F. de Argentina**, cumple la documentación y requisitos, se procede a otorgarle el Registro Sanitario No. R-45337 con fecha de expiración 16 de octubre de 2001.

Que la Licenciada Carol Cuellar, representante legal de los **Laboratorios Roemmers, S.A.I.C.F. de Argentina**, mediante escrito de fecha 12 de abril de 2004, solicita la cancelación del registro sanitario del producto **MINOT SPRAY AL 1% SOLUCIÓN TÓPICA**, fabricado por **Laboratorios Roemmers, S.A.I.C.F. de Argentina.**

Que es función esencial del Ministerio de Salud velar por la eficacia, calidad y seguridad de los productos farmacéuticos que se comercializan en el territorio nacional.

RESUELVE:

PRIMERO: CANCELAR el Registro Sanitario No. R-45337, fecha de expiración 16 de octubre de 2001, del producto **MINOT SPRAY AL 1% SOLUCIÓN TÓPICA**, fabricado por **Laboratorios Roemmers, S.A.I.C.F. de Argentina.**

SEGUNDO: Esta resolución rige a partir de su notificación.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley 66 de 10 de noviembre de 1947.
Decreto Ejecutivo 105 de 15 de abril de 2003.
Decreto Ejecutivo No. 178 de 12 de julio de 2001.
Ley 1 de 10 de enero de 2001.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

RUBEN CANDANEDO
Director Nacional de Farmacia y Drogas
Encargado / Ministerio de Salud

RESOLUCION Nº 134
(De 27 de julio de 2004)

Que cancela el Registro Sanitario No. 45336 del producto MINOT AL 1% CREMA

EL DIRECTOR NACIONAL DE FARMACIAS Y DROGAS

En uso de sus facultades legales y,

CONSIDERANDO:

Que el Licenciado Alfredo Conrado Heinze S., apoderado legal de **Roemmers, S.A.I.C.F. de Argentina,** solicita Registro Sanitario del producto **MINOT AL 1% CREMA,** fabricado por los **Laboratorios Roemmers, S.A.I.C.F. de Argentina.**

Que luego de verificar si el producto **MINOT AL 1% CREMA,** fabricado por los **Laboratorios Roemmers, S.A.I.C.F. de Argentina,** cumple la documentación y requisitos, se procede a otorgarle el Registro Sanitario No. R-45336 con fecha de expiración 16 de octubre de 2001.

Que la Licenciada Carol Cuellar, representante legal de los **Laboratorios Roemmers, S.A.I.C.F. de Argentina,** mediante escrito de fecha 12 de abril de 2004, solicita la cancelación del registro sanitario del producto **MINOT AL 1% CREMA,** fabricado por **Laboratorios Roemmers, S.A.I.C.F. de Argentina.**

Que es función esencial del Ministerio de Salud velar por la eficacia, calidad y seguridad de los productos farmacéuticos que se comercializan en el territorio nacional.

RESUELVE:

PRIMERO: CANCELAR el Registro Sanitario No. R-45336, fecha de expiración 16 de octubre de 2001, del producto **MINOT AL 1% CREMA,** fabricado por **Laboratorios Roemmers, S.A.I.C.F. de Argentina.**

SEGUNDO: Esta resolución rige a partir de su notificación.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley 66 de 10 de noviembre de 1947.
Decreto Ejecutivo 105 de 15 de abril de 2003.
Decreto Ejecutivo No. 178 de 12 de julio de 2001.
Ley 1 de 10 de enero de 2001.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

RUBEN CANDANEDO
Director Nacional de Farmacia y Drogas
Encargado / Ministerio de Salud

RESOLUCION Nº 135
(De 27 de julio de 2004)

Que cancela el Registro Sanitario No. R-45338 del producto **MINOT POLVO AL 1% POLVO**

EL DIRECTOR NACIONAL DE FARMACIAS Y DROGAS

En uso de sus facultades legales y,

CONSIDERANDO:

Que el Licenciado Alfredo Conrado Heinze S., apoderado legal de **Roemmers, S.A.I.C.F. de Argentina**, solicita Registro Sanitario del producto **MINOT POLVO AL 1% POLVO**, fabricado por los **Laboratorios Roemmers, S.A.I.C.F. de Argentina.**

Que luego de verificar si el producto **MINOT POLVO AL 1%/POLVO**, fabricado por los **Laboratorios Roemmers, S.A.I.C.F. de Argentina**, cumple la documentación y requisitos, se procede a otorgarle el Registro Sanitario No. R-45338 con fecha de expiración 16 de octubre de 2001.

Que la Licenciada Carol Cuellar, representante legal de los **Laboratorios Roemmers, S.A.I.C.F. de Argentina,** mediante escrito de fecha 12 de abril de 2004, solicita la cancelación del Registro Sanitario del producto **MINOT POLVO AL 1% POLVO**, fabricado por **Laboratorios Roemmers, S.A.I.C.F. de Argentina.**

Que es función esencial del Ministerio de Salud velar por la eficacia, calidad y seguridad de los productos farmacéuticos que se comercializan en el territorio nacional.

RESUELVE:

PRIMERO: CANCELAR el Registro Sanitario No. R-45338, fecha de expiración 16 de octubre de 2001, del producto **MINOT POLVO AL 1%/POLVO**, fabricado por **Laboratorios Roemmers, S.A.I.C.F. de Argentina.**

SEGUNDO: Esta resolución rige a partir de su notificación.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley 66 de 10 de noviembre de 1947.
Decreto Ejecutivo 105 de 15 de abril de 2003.
Decreto Ejecutivo No. 178 de 12 de julio de 2001.
Ley 1 de 10 de enero de 2001.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

RUBEN CANDANEDO
Director Nacional de Farmacia y Drogas
Encargado / Ministerio de Salud

RESOLUCION Nº 401
(De 11 de agosto de 2004)

Que reconoce la gestión intersectorial en pro de la salud mental por entidades gubernamentales, no gubernamentales y empresa privada.

EL MINISTRO DE SALUD
en uso de sus facultades legales y

CONSIDERANDO:

Que es función esencial del Ministerio de Salud velar por la salud de la población de la República

Que mediante el Decreto Ejecutivo No. 302 de 18 de noviembre de 2003 se adopta el Plan Nacional de Salud Mental.

Que uno de los objetivos del Plan Nacional de Salud Mental es la promoción de los aspectos de la salud mental en las políticas, planes y programas del sector salud y otros sectores, mediante la coordinación intersectorial para el desarrollo de programas y proyectos.

Que la extensión del campo de la salud mental abarca todas las áreas de actividad humana y el entorno en que se desarrollan, de conformidad con los lineamientos del Plan Nacional de Salud Mental.

Que la red intersectorial de salud mental se organizó como parte de la implementación del Plan Nacional de Salud Mental, en la que participan entidades gubernamentales, organizaciones no gubernamentales y la empresa privada.

Que el objetivo de esta red es promover la salud mental y calidad de vida de la población, a través de las acciones intersectoriales que involucren la participación tanto de las entidades gubernamentales como las de la sociedad civil organizada y no organizada.

RESUELVE:

Artículo Primero: Reconocer la gestión realizada en pro de la Salud Mental en forma articulada e intersectorial por:

I. Entidades Gubernamentales, tales como:

1. Alcaldía de Panamá
2. Alcaldía de San Miguelito
3. Autoridad Marítima de Panamá
4. Autoridad del Transito y Transporte Terrestre
5. Comisión Nacional para el Estudio y Prevención de los Delitos Relacionados con Drogas- CONAPRED
6. Comisión de Libre Competencia al Consumidor - CLICAC
7. Cuerpo de Bomberos de Panamá
8. Gobernación de la Provincia de Panamá
9. Instituto Panameño de Habilitación Especial - IPHE
10. Instituto Panameño Autónomo Cooperativo - IPACOOP
11. Lotería Nacional de Beneficencia
12. Ministerio de Comercio e Industrias
13. Ministerio de Economía y Finanzas
14. Ministerio de Educación
15. Ministerio de Gobierno y Justicia
16. Ministerio de la Juventud, la Mujer, la Niñez y la Familia -- Dirección Nacional de Personas con Discapacidad
17. Ministerio de Obras Públicas

18. Ministerio de Salud
19. Policía Nacional
20. Policía Técnica Judicial - PTJ.
21. Servicio Aéreo Nacional
22. Universidad Especializada de las Américas – UDELAS
23. Universidad de Panamá

II. Entidades No Gubernamentales, tales como:

1. Asociación Nacional de Familiares y Amigos de Personas con Esquizofrenia y otras Enfermedades Mentales – ANFAPEEM
2. Asociación de Apoyo a los Familiares de Pacientes con Alzeimer y Otras Enfermedades Demenciales
3. Cristo para Todas las Naciones
4. Federación Nacional de Asociaciones de Padres y Amigos de Personas con Discapacidad – FENAPAPEDI/Fundación Caminemos Juntos
5. Fundación Piero Rafael Martínez
6. Fundación PRIDE
7. Industrias de Buena Voluntad
8. Iglesia Católica / Pastoral de Salud
9. Iglesia Evangélica Metodista
10. Patronato Luz del Ciego
11. SECRECSIDA
12. Universidad Santa María la Antigua – USMA
13. Columbus University – Escuela de Psicología

III. Empresa Privada

1. Supermercados Riba Smith

Artículo Segundo: Promover la armonía entre todos los participantes, para que las actividades y proyectos que se realicen, en pro de la salud mental panameña redunden en beneficio de la población.

Artículo Tercero: Esta Resolución rige a partir de su promulgación.

Fundamento de Derecho: Decreto Ejecutivo 302 del 18 de noviembre de 2003.

Dado en la ciudad de Panamá a los 11 de agosto de 2004.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

FERNANDO GRACIA G.
Ministro de Salud

RESOLUCION Nº 402
(De 11 de agosto de 2004)

Que denomina Salomón Ureña Vega al Centro de Salud de Chupampa

EL MINISTRO DE SALUD,
en uso de sus facultades legales y

CONSIDERANDO:

Que el señor Salomón Ureña Vega nació el 12 de diciembre de 1916, en el corregimiento de Chupampa, provincia de Herrera, y falleció el 19 de julio de 1980.

Que el señor Salomón Ureña Vega fue un próspero empresario que ayudó al progreso de la comunidad de Chupampa, con una gran sensibilidad social, por lo que obtuvo el cariño y aprecio de los que lo conocieron.

Que la Fundación Salomón Ureña destina parte de sus fondos a realizar aportes al Centro de Salud de Chupampa, a otorgar becas escolares, crear comedores infantiles, apoyar comités deportivos en el área y realiza mejoras a la iglesia de la comunidad.

Que esta fundación ha solicitado, como homenaje póstumo a la memoria del señor Salomón Ureña Vega, que el Centro de Salud de Chupampa lleve su nombre, para que quede constancia de su trabajo y sirva de ejemplo a las futuras generaciones.

RESUELVE:

Artículo 1. Denominar Salomón Ureña Vega al Centro de Salud de Chupampa, corregimiento de Chupampa, distrito de Santa María, provincia de Herrera.

Artículo 2. Ordenar que las autoridades del Ministerio de Salud adopten las medidas necesarias para dar cumplimiento a lo dispuesto en esta resolución.

Artículo 3. Esta resolución empezará a regir desde su promulgación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

FERNANDO GRACIA GARCIA
Ministro de Salud

DIRECCION GENERAL DE SALUD
RESOLUCION Nº 594
(De 6 de agosto de 2004)

LA DIRECTORA GENERAL DE SALUD
En uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que es responsabilidad del Estado velar por la salud de la población.

Que desde hace algunos años se ha expandido en Europa la Encefalopatía Espongiforme Bovina conocida como "enfermedad de las vacas locas".

Que en el año 2003 se diagnosticó un caso de Encefalopatía Espongiforme Bovina (E.E.B.) en los Estados Unidos de América, por lo que se emitió la Resolución 877 de 29 de diciembre de 2003 que prohibió a los Estados Unidos de América así como a cualquier otro país afectado de Encefalopatía Espongiforme Bovina, el ingreso al territorio nacional de todos los productos subproductos y derivados alimenticios para consumo humano elaborados a base de carne de rumiantes.

Que luego de un estudio efectuado al caso en cuestión, la Organización Internacional de Epizootias (OIE) notificó que el mismo era procedente de un vacuno que había sido importado de Canadá y que sólo era un caso, no se trataba de un brote de animales enfermos en Estados Unidos.

Que ante esta situación, Panamá ha evaluando la posibilidad de permitir el ingreso al territorio nacional de ciertos productos cárnicos de bovinos, siempre y cuando se cumplan todos los requerimientos sanitarios que garanticen la inocuidad del producto alimenticio.

Que es deber del Ministerio de Salud el proteger y conservar el estado saludable de los alimentos que ingresan al país para consumo humano.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar el artículo primero de la resolución 877 de 29 de diciembre de 2003, en el sentido de levantar la prohibición del ingreso de productos cárnicos procedentes de los Estados Unidos.

ARTÍCULO SEGUNDO: Los criterios que el Ministerio de Salud tomará en cuenta para autorizar las importaciones de carnes frescas son:

PRODUCTOS PROHIBIDOS

1. Animales Vivos
2. Carnes frescas con hueso, grasa, médula espinal, ganglios, columna vertebral o separados mediante procesos mecánicos.
3. Órganos: cabeza entera, cerebro, ojos, ganglios trigémino, tonsilas
4. Vísceras para uso industrial y consumo humano, sangre y derivados, suero fetal bovino, huesos y colágeno de articulación.
5. Productos procesados con carne bovina (carne enlatada, fiambres, embutidos y otros).

PRODUCTOS PERMITIDOS:

1. Carne fresca deshuesada manualmente, que no contenga encéfalo, ni ojos, ni médula espinal, ni ilion distal.
2. Sólo se autorizará la importación de carne fresca procedente de bovinos no mayores de 30 meses de edad.
3. Se autoriza la entrada de carne fresca sin hueso. No se permitirá la entrada al territorio nacional de ningún tipo de corte que contenga hueso.

ARTÍCULO TERCERO: Previo a la autorización de la importación se realizará una Inspección in situ a la planta de cárnicos por un médico veterinario oficial del Ministerio de Salud, a fin de certificar que se cumplen con los requerimientos sanitarios establecidos en al presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO: Advertir que de producirse un nuevo caso confirmado de Encefalopatía Espongiforme Bovina (EEB), el Ministerio de Salud se reserva el derecho de revocar la presente resolución y prohibir el ingreso de las carnes frescas procedentes de Estados Unidos.

ARTÍCULO QUINTO: Esta resolución empieza a regir a partir de su firma.

FUNDAMENTO LEGAL: Ley 66 de 10 de noviembre de 1947

CUMPLASE Y PUBLIQUESE,

ELDA VELARDE
Directora General de Salud

RESOLUCION Nº 598
(De 6 de agosto de 2004)

Que establece los mecanismos para la regulación y control de las importaciones de las sustancias agotadoras del Ozono, correspondientes al Anexo A, Grupo 1, del Protocolo de Montreal.

EL DIRECTOR GENERAL DE SALUD PÚBLICA
en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que es imprescindible tomar las medidas adecuadas para proteger la salud humana y el ambiente contra los efectos nocivos que pueda producir la emisión de las sustancias agotadoras de la Capa de ozono.

Que mediante la Leyes 2 y 7 del 3 de enero de 1989 se aprueban, respectivamente, el Convenio de Viena y el Protocolo de Montreal, relativos a la protección de la Capa de Ozono.

Que mediante las Leyes 25 de 10 de diciembre de 1993 y 46 de 5 de julio de 1996 se aprueban, respectivamente, las Enmiendas de Londres y Copenhague, referentes a las sustancias agotadoras de la Capa de Ozono.

Que el Decreto Ejecutivo 225 del 16 de Noviembre de 1998 establece que todas las personas naturales o jurídicas, inscritas en el Registro de Empresas Importadoras de Sustancias Agotadoras de Ozono, e interesadas en importar sustancias agotadoras de la Capa de Ozono, ya sea en forma pura o en mezcla, deberán solicitar, por escrito, la autorización previa del Ministerio de Salud.

Que el Ministerio de Salud regulará el nivel a importarse de acuerdo a lo establecido en el Protocolo de Montreal enmendado, para lo cual establecerá un programa de reducción progresiva de las importaciones.

Que el Ministerio de Salud, a través de la Dirección General de Salud Pública, establecerá los mecanismos para la regulación y control necesarios para atender el programa de reducción, arriba indicado.

RESUELVE:

Artículo Primero: Se establece el mecanismo para la regulación y control de las importaciones de las sustancias agotadoras del Ozono.

Capítulo Primero
Disposiciones Generales

Artículo 1. La presente Resolución se aplicará al contingente de las sustancias agotadoras del Ozono, como son:

1. Diclorodifluorometano, R – 12
2. Tricolorofluorometano, R – 11
3. Mezcla azeotrópica, R – 502

Artículo 2. Para efectos de la presente reglamentación, se establecen las siguientes definiciones:

1. **Licencias de importación:** Permiso o autorización concedido por la Dirección General de Salud Pública, como condición previa a la introducción de sustancias agotadoras del Ozono, al territorio nacional.

2. **Licencias de importación ejecutadas:** Aquellas licencias de importación que han sido ejercidas, y cuyos comprobantes de importación han sido presentados al Departamento de Calidad Sanitaria del Ambiente, Subdirección General de Salud Ambiental, del Ministerio de Salud.

3. **Contingente:** Cantidad de sustancias agotadoras del Ozono que puede importarse anualmente a la República de Panamá, por medio de licencia de importación, de acuerdo al programa de reducción, establecido en el Decreto Ejecutivo N.225 de 16 de noviembre de 1998.

4. **Lote:** Fracción en que se divide el contingente, de acuerdo al mecanismo utilizado para su adjudicación.

5. **Lote remanente:** Lote que no ha sido solicitado o ejecutado en el periodo estipulado.

6. **Importadores tradicionales:** Personas naturales o jurídicas importadores de sustancias agotadoras del Ozono, que han realizado importaciones, del 1 de enero de 1995 al 31 de diciembre de 1997, por lo menos durante tres años consecutivos.

7. **Importadores no tradicionales:** personas naturales o jurídicas interesadas en importar sustancias agotadoras del ozono, debidamente inscritas en el Registro de Empresas Importadoras de Sustancias Agotadoras del Ozono, que no están incluidas en la definición anterior.

Artículo 3. Las empresas inscritas en el Registro de Empresas Importadoras de Sustancias Agotadoras del Ozono son:

1. Gaseco, S.A.
2. Friocal, S.A.
3. Refrigas y Aditivo, S.A.

Artículo 4. A partir del año 2005 hasta el año 2009, el ochenta por ciento del contingente en kilogramos será adjudicado a los importadores tradicionales y continuará con el programa de reducción progresiva establecido en el artículo quinto del Decreto Ejecutivo 225 del 16 de noviembre de 1998, de la siguiente manera:

Año 2005

	R-12	R-11	R-502
1. GASECO S.A.	29930.05	5789.58	3570.02
2. FRIOCAL S.A.	25388.79	3071.57	153.48
3. REFRIGAS Y ADITIVO S.A.	15088.24	1098.56	242.31

El veinte por ciento del contingente anual será adjudicado a los importadores no tradicionales debidamente inscritos en el Registro de Empresas Importadoras de Sustancias Agotadoras de Ozono, antes del 15 de enero de cada año, equitativamente, para lo cual se realizará una primera convocatoria.

El Ministerio de Salud, a través de la Dirección General de Salud Pública, convocará a reunión en la última semana del mes de enero de cada año a los interesados, para la adjudicación del veinte por ciento del contingente, en la cual notificará el tamaño de los lotes que les serán asignados.

Artículo 5. Los importadores tradicionales y no tradicionales interesados en ejercer sus correspondientes lotes deberán seguir el siguiente procedimiento:

1. Los importadores tradicionales deberán presentar la programación anual, al Departamento de Calidad Sanitaria del Ambiente,de la Subdirección General de Salud Ambiental del Ministerio de Salud, en los primeros quince días del mes de enero de cada año y los importadores no tradicionales en un periodo no mayor de quince días calendarios, a partir de la fecha de la notificación referida en el artículo 4 de la presente resolución, la cual será validada o rechazada en un periodo no mayor de cinco días hábiles.

La programación anual deberá indicar la intención de ejecución de las importaciones de los lotes en un ochenta por ciento, antes del primero de septiembre de cada año.

2. Aquellos importadores que no estén interesados en ejercer el total de los lotes asignados, deberán notificarlo por escrito el Departamento de Calidad Sanitaria del Ambiente, Subdirección General de Salud Ambiental del Ministerio de Salud. Estos lotes serán considerados como lotes remanentes.

3.De existir disponibilidad de lotes remanentes y de ser necesario el Ministerio de Salud, a través de la Dirección General de Salud Pública, realizará convocatorias adicionales para la adjudicación de los mismos con la participación de los importadores tradicionales y no tradicionales. Los lotes remanentes serán adjudicados equitativamente entre los importadores interesados.

Capítulo Segundo
El control

Artículo 6. Para efectos de cumplir con lo establecido el artículo VII del Protocolo de Montreal, con relación a la presentación de los datos sobre producción, importación y exportación de cada una de las sustancias controladas por dicho Protocolo, el Departamento de Calidad Sanitaria del Ambiente, del Ministerio de Salud, llevará un registro de todas las importaciones y reexportaciones de estas sustancias.

Las licencias de importación deberán indicar el tamaño de los lotes de acuerdo a la programación presentada, y los datos de los importadores a quienes fueron adjudicadas. Las mismas se harán en forma nominal y no serán transferibles bajo ninguna circunstancias.

Las licencias de importación deberán ser ejecutadas en el período aprobado por el Ministerio de Salud, de acuerdo a la programación anual presentada por los importadores.

Artículo 7. Cuando una licencia de importación no haya sido ejercida de acuerdo a la programación presentada, el importador deberá presentar por escrito, ante la Dirección General de Salud Pública, las razones de ello, y podrá solicitar una única prórroga de hasta treinta días para cumplir con la misma. En caso de que el importador no esté en posibilidades de cumplir con la importación en el tiempo antes mencionado, la licencia de importación será anulada y el lote será considerado como un lote remanente.

Si en el último trimestre del año, por razones ajenas al importador, el pedido sufriera algún retraso, la Dirección General de Salud Pública podrá autorizar la importación de dichas sustancias hasta el treinta de enero del año siguiente para el cual fueron adjudicadas, y las mismas serán contabilizadas dentro de las importaciones autorizadas para el año para el cual fueron solicitadas. En caso de que le importador no esté en posibilidades de cumplir con la importación en el tiempo antes mencionado, la licencia de importación será anulada definitivamente.

Capítulo Tercero
Disposiciones finales

Artículo 8. Al momento de importar las sustancias agotadoras del Ozono, el importador deberá presentar ante el Departamento de Calidad Sanitaria del Ambiente, Suddirección General de Salud Ambiental del Ministerio de Salud, los siguientes documentos:

1. La Licencia de importación debidamente aprobada.
2. Liquidación de aduanas, en original y una copia.
3. Factura comercial en original y una copia. Cuando se trate de una importación de la Zona Libre, deberán presentar la factura comercial original o copia autenticada por el movimiento comercial de Zona Libre y una (1) copia.
4. Permiso de exportación expedido por la autoridad responsable de la aplicación del Protocolo de Montreal en el país de origen, siempre y cuando este permiso exista en el país de origen.
5. Presentar, bajo declaración jurada, el Certificado del Laboratorio de Control de Calidad del fabricante, el cual debe tener como mínimo la siguiente información, correspondiente al producto que se desea importar:

    a. Nombre del fabricante o productor, dirección y teléfono
    b. Nombre genérico comercial y químico del producto.
    c. Número de lote o referencia de compra.
    d. Porcentaje de pureza.
    e. Fecha en que se realizó la prueba.
    f. Firma del técnico responsable. El mismo deberá dar fe y garantizar la calidad del producto, por parte del fabricante, y deberá ser presentado en idioma español, en original y una copia.

Artículo 9. Esta Resolución deroga la Resolución Nº 66 de 18 de agosto de 1997 y la Resolución 13 del 22 de febrero del 2000 y entrará a regir desde su promulgación.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.

ELDA VELARDE
Directora General de Salud Pública

SUPERINTENDENCIA DE BANCOS
RESOLUCION J.D. Nº 38-2004
(De 4 de agosto de 2004)

LA JUNTA DIRECTIVA
en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que, la Superintendente de Bancos, Licenciada DELIA CÁRDENAS, estará ausente por atender misión oficial, del nueve (9) al trece(13)de agosto de dos mil cuatro (2004) y del dieciséis (16) al veintidós (22) de agosto de dos mil cuatro (2004) por vacaciones, y

Que, de conformidad con el Artículo 13 del Decreto Ley 9 de 26 de febrero de 1998, la Junta Directiva puede nombrar Superintendente de Bancos en forma interina, en ausencia temporal del titular.

RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO: Nombrar al Licenciado ROBERTO A. DE ARAUJO LÓPEZ., como Superintendente Interino, a partir del nueve (9) al trece(13)de agosto de dos mil cuatro (2004) y del dieciséis (16) al veintidós (22)de agosto de dos mil cuatro (2004), o hasta que se reintegre a sus funciones la Superintendente titular.

Dado en la ciudad de Panamá, a los cuatro (4) días del mes de agosto de dos mil cuatro (2004).

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,

EL PRESIDENTE,
FELIX B. MADURO

EL SECRETARIO,
JORGE W. ALTAMIRANO-DUQUE

RESOLUCION S.B. Nº 205-2004
(De 5 de agosto de 2004)

LA SUPERINTENDENTE DE BANCOS,
en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que **BANCO LATINOAMERICANO DE EXPORTACIONES, S.A.(BLADEX)** es una sociedad constituida conforme a la legislación panameña, inscrita a la Ficha 021666, Rollo 1050, Imagen 0002 de la Sección de Micropelículas (Mercantil) del Registro Público de Panamá, autorizada para efectuar indistintamente negocio de banca en Panamá o en el exterior, mediante Resolución No. 12-78 de 18 de julio de 1978 de la Comisión Bancaria Nacional;

Que **BANCO LATINOAMERICANO DE EXPORTACIONES, S.A. (BLADEX)** por medio de apoderados especiales ha solicitado a esta Superintendencia de Bancos aprobación para la apertura de una Oficina de Representación en la ciudad de Miami, Estado de Florida, Estados Unidos de América;

Que conforme a lo dispuesto en el Artículo 40 del Decreto Ley No. 9 de 26 de febrero de 1998, la apertura de establecimientos en el extranjero deberá contar con la aprobación previa de la Superintendencia;

Que la solicitud de **BANCO LATINOAMERICANO DE EXPORTACIONES, S.A. (BLADEX)** no presenta objeciones por parte de esta Superintendencia de Bancos, estimándose procedente resolver de conformidad.

RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO: Autorizar a **BANCO LATINOAMERICANO DE EXPORTACIONES, S.A. (BLADEX)** para establecer una Oficina de Representación en la ciudad de Miami, Estado de Florida, Estados Unidos de América.

Dado en la ciudad de Panamá, a los cinco (5) días del mes de agosto de dos mil cuatro (2004).

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

LA SUPERINTENDENTE DE BANCOS

DELIA CARDENAS

CONSEJO TECNICO NACIONAL DE AGRICULTURA
RESOLUCION Nº 02-04
(De 4 de agosto de 2004)

"MEDIANTE LA CUAL EL CONSEJO TECNICO NACIONAL DE AGRICULTURA ESTABLECE CRITERIOS PARA OTORGAR IDONEIDADES A LOS TITULOS DE MAESTRIA Y DOCTORADO EN CIENCIAS AGRICOLAS".

El Consejo Técnico Nacional de Agricultura, en uso de las facultades que le confiere la Ley y,

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que es necesario establecer criterios con el fin de adoptar una posición oficial de este Consejo Técnico, para otorgar la Idoneidad a los Profesionales que obtienen Maestría y Doctorado en Ciencias Agrícolas, de manera que se cumpla con las normas y el ordenamiento en esta materia.

SEGUNDO: Que este Consejo Técnico, una vez considerado los aspectos que requiere un Profesional en Ciencias Agrícolas, para que le sea otorgada la Idoneidad para la "prestación de Servicios Profesionales en Ciencias Agrícolas en Panamá", de acuerdo con las normas vigentes y en especial la Ley 22 de 30 de enero de 1961 y el Artículo 3 del Decreto Ejecutivo 71 de 02 de octubre de 1984, el cual expresa taxativamente que "para optar a la IV Categoría, se requiere Título Universitario de Ingeniería Agronómica o su equivalente en algunas de las Ciencias Agrícolas y Título de Maestría en alguna de las especialidades de las Ciencias Agrícolas"; y "para optar a la V Categoría, se requiere Título de Ingeniero Agrónomo o su equivalente en algunas de las Ciencias Agrícolas, Título de Maestría en algunas de las Ciencias Agrícolas y Título de Doctorado en algunas de las especialidades de las Ciencias Agrícolas", en concordancia con los objetivos establecidos en el Artículo 3 de la Ley 11 de 12 de abril de 1982.

TERCERO: Que el Consejo Técnico Nacional de Agricultura, ha considerado aplicar el criterio arriba descrito, tal como lo venia haciendo, con el fin de otorgar idoneidades de Maestrías y Doctorados, a los Profesionales que soliciten el otorgamiento de la Idoneidad en Ciencias Agrícolas para los grados pre-citados, de manera que se requiere el Título base de Licenciado en Ingeniería Agronómica o su equivalente.

CUARTO: Que el CTNA otorgó Idoneidades en Ciencias Afines, como un reconocimiento a Profesionales a nivel de Licenciatura que han logrado experiencia profesional, méritos y trabajos de investigaciones, tras el desempeño laboral por muchos años en el Sector Agropecuario (Resolución CTNA N° 06-98); sin considerar el contenido académico de sus planes de estudios, que según la Resolución CTNA N° 01-97 deben tener un mínimo de 51% de créditos en Ciencias Agrícolas.

RESUELVE:

PRIMERO: Adoptar la posición oficial de que, "para otorgar Idoneidad a los Profesionales con Títulos de Maestrías y Doctorados en Ciencias Agrícolas, se requiere el Título base de Ingeniería Agronómica o su equivalente".

SEGUNDO: Por lo anteriormente expuesto, el Consejo Técnico Nacional de Agricultura, no otorgará Idoneidad a los Títulos de Maestrías y Doctorados en Ciencias Agrícolas, a los Profesionales que no cumplen con el artículo primero de la presente Resolución.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley 22 de 30 de enero de 1961, Artículo 3 de la Ley 11 de 12 de abril de 1982, Artículo 3 del Decreto Ejecutivo 71 de 02 de octubre de 1984.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

ING. AGR. JUAN DE DIOS CEDEÑO A.
Presidente

ING. AGR. ENRIQUE WEDEMEYER
Vice-Presidente

ING. AGR. MARCO T. MOSCOSO F.
Secretario

ING. AGR. JOSE DE LA C. PAREDES
Miembro

EDICTOS EMPLAZATORIOS
ORGANO JUDICIAL
LISTADO 24-04
(De 27 de julio de 2004)
SEGUNDA PUBLICACION

EDICTO EMPLAZATORIO Nº37-04

Quien suscribe, JUEZ DÉCIMA DE CIRCUITO DE LO PENAL DEL PRIMER CIRCUITO JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE PANAMÁ,

E M P L A Z A:

JORGE ALBERTO APARICIO ALVARADO, varón, panameño, mayor de edad, con cédula de identidad personal Nº 3-723-1696 y se le notifica de la resolución que es del tenor siguiente:

"JUZGADO DÉCIMO DE CIRCUITO DE LO PENAL DEL PRIMER CIRCUITO JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE PANAMÁ. Panamá, treinta y uno (31) de mayo de dos mil cuatro (2004).

VISTOS:

.....

.....

En mérito de lo expuesto, la suscrita JUEZ DÉCIMA DE CIRCUITO DE LO PENAL DEL PRIMER CIRCUITO JUDICIAL DE PANAMÁ, Administrando Justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, ABRE CAUSA CRIMINAL , en contra del señor JORGE ALBERTO APARICIO ALVARADO, varón, panameño, mayor de edad, con cédula de identidad personal Nº3-723-1696, hijo de los señores nacido el 4 de enero de 1985, residente en Buenos Aires de Chilibre, Casa No. 63, por ser presunto infractor de las disposiciones legales contenidas en el Capítulo V, Título VII, Libro II del Código Penal es decir por delito Contra la Salud Pública, en la modalidad de posesión simple de sustancias ilícitas.

Una vez ejecutoriada la presente resolución, cuentan las partes con el término común de cinco (5) días hábiles, para que aduzcan las pruebas que pretendan hacer valer en el plenario.

Se fija como fecha de audiencia ordinaria el día 19 de julio de 2004, a las 10:00 a.m.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículo 2197, 2199, 2200, 2201, 2202, 2219,2219, 2221 y 2222 del Código Judicial.

Se dan por notificadas todas las partes presentes en este acto de audiencia y el señor JORGE ALBERTO APARICIO ALVARADO será notificado personalmente.

Por lo que siendo las once y veinte minutos de la mañana (11:20

a..m.) del día de hoy, se declara cerrada la sesión.
Notifíquese y Cúmplase.
(fdo) LA JUEZ, LICDA. ZAIDA CÁRDENAS.
(fdo) LA SRIA, LICDA. EDILIA CEDEÑO de MONTÚFAR.

Por lo tanto, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 2306, 2307, 2308, 2309 y 2310 del Código Judicial, se libra el presente EDICTO EMPLAZATORIO a objeto de que quede legalmente notificado del auto de proceder fechado 31 de mayo de 2004.

Se exhorta a todos los habitantes de la República a que manifiesten el paradero del imputado, si lo conocen, so pena de ser sancionado conforme al Código Penal, se requiere además de las autoridades en general, para que dicten las órdenes convenientes para la citación del emplazatorio.

Se fija el presente EDICTO en un lugar público y visible de la Secretaría del Tribunal, por el término de cinco (5) días y copia del mismo se envía a un medio escrito de comunicación social de cobertura nacional para que sea publicado por tres (3) veces.

Se le advierte al enjuiciado que cuenta con el término de diez (10) días contados a partir de la última publicación del presente edicto, a fin de que se presente al Tribunal a estar a derecho en la causa.

Dado en la ciudad de Panamá, a los dieciocho (18) días del mes de junio de dos mil cuatro (2004).

LICDA. ZAIDA CÁRDENAS
Juez Décima de Circuito de lo Penal del Primer Circuito Judicial de la Provincia de Panamá.

LICDA. EDILIA CEDEÑO de MONTÚFAR
Secretaria.

EDICTO EMPLAZATORIO N°38-04

Quien suscribe, JUEZ DÉCIMA DE CIRCUITO DE LO PENAL DEL PRIMER CIRCUITO JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE PANAMÁ,

E M P L A Z A:

RAMÓN ALBERTO BOYD PONCE, varón, panameño, con cédula de identidad personal Nº8-469-395 y se le notifica de la resolución que es del tenor siguiente:

"JUZGADO DÉCIMO DE CIRCUITO DE LO PENAL DEL PRIMER CIRCUITO JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE PANAMÁ. Panamá, treinta (30) de marzo del dos mil cuatro (2004).

VISTOS:

.....

.....

En mérito de lo expuesto, la suscrita JUEZ DÉCIMA DE CIRCUITO DE LO PENAL DEL PRIMER CIRCUITO JUDICIAL DE PANAMÁ, Administrando Justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA PENALMENTE RESPONSABLE al señor RAMÓN ALBERTO BOYD PONCE, varón, panameño, mayor de edad, nacido el día once (11) de diciembre de mil novecientos setenta (1970), con cédula de identidad personal Nº8-469-395, hijo de los señores RAMÓN BOYD y ALICIA de BOYS, residente en Los Andes Nº 2, Casa Nº 111, como AUTOR del delito de LESIONES PERSONALESA GRAVADAS EN GRADO DE CONSUMACIÓN en perjuicio del señor JULIO CÉSAR LEÓN MARTÍNEZ, y lo sanciona a la pena de OCHO (8) MESES DE PRISIÓN.

Accesoriamente se le inhabilita para el ejercicio de funciones públicas, por el término de un (1) año, contado a partir de la fecha en que se cumpla la pena principal.

Se ordena la detención del sindicado RAMÓN ALBERTO BOYD PONCE.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículos 1, 2, 7, 17, 18, 23, 30, 31, 38, 39, 46, 47, 52, 53, 55, 56, 57, 58, 61, 136 del Código penal. Artículos 780, 781, 907, 917, 966, 980, 987, 990, 1941, 1943, 1944, 1945, 1946, 1949, 2288, 2408, 2409, 2410, 2412, 2415 y 2421 del Código Judicial y Artículo 8 de la Convención de derechos Humanos.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

(fdo) LA JUEZ, LICDA. ZAIDA CÁRDENAS.

(fdo) LA SRIA, LICDA. EDILIA CEDEÑO de MONTÚFAR

Por lo tanto, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 2306, 2307, 2308, 2309 y 2310 del Código Judicial, se libra el presente EDICTO

EMPLAZATORIO a objeto de que quede legalmente notificado del auto de proceder fechado 30 de marzo de 2004.

Se exhorta a todos los habitantes de la República a que manifiesten el paradero del imputado, si lo conocen, so pena de ser sancionado conforme al Código Penal, se requiere además de las autoridades en general, para que dicten las órdenes convenientes para la citación del emplazatorio.

Se fija el presente EDICTO en un lugar público y visible de la Secretaría del Tribunal, por el término de cinco (5) días y copia del mismo se envía a un medio escrito de comunicación social de cobertura nacional para que sea publicado por tres (3) veces.

Se le advierte al enjuiciado que cuenta con el término de diez (10) días contados a partir de la última publicación del presente edicto, a fin de que se presente al Tribunal a estar a derecho en la causa.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veintiuno (21) día del mes de junio de dos mil cuatro (2004).

LICDA. ZAIDA CÁRDENAS
Juez Décima de Circuito de lo Penal del Primer
Circuito Judicial de la Provincia de Panamá.

LICDA. EDILIA CEDEÑO de MONTÚFAR
Secretaria.

EDICTO EMPLAZATORIO N°39-04

Quien suscribe, JUEZ DÉCIMA DE CIRCUITO DE LO PENAL DEL PRIMER CIRCUITO JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE PANAMÁ,

E M P L A Z A:

CARLOS ALBERTO MARTÍN, varón, panameño, con cédula de identidad personal Nº8-324-739 y se le notifica de la resolución que es del tenor siguiente:

"JUZGADO DÉCIMO DE CIRCUITO DE LO PENAL DEL PRIMER CIRCUITO JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE PANAMÁ. Panamá, treinta y uno (31) de marzo del dos mil cuatro (2004).

VISTOS:

.....

.....

En mérito de lo expuesto, la suscrita JUEZ DÉCIMA DE CIRCUITO DE LO PENAL DEL PRIMER CIRCUITO JUDICIAL DE PANAMÁ, Administrando Justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA PENALMENTE RESPONSABLE al señor CARLOS ALBERTO MARTÍN, varón, panameño, mayor de edad, con cédula de identidad personal nº8-324-739, nacido el día 7 de mayo de 1963, hijo de los señores ALBERTO BLA KUTT y ELIDA MARTÍN, residente en El Ingenio, calle primera, casa Nº 36; como AUTOR del delito de ESTADA EN GRADO DE CONSUMACIÓN, y lo sanciona a la pena de SEIS (6) MESES DE PRISIÓN y CINCUENTA (50) DÍAS MULTA a razón de Un Balboa (B/.1.00) por cada día multa, pagaderos al Tesoro nacional en un término de seis (6) meses.

Accesoriamente se le inhabilita para el ejercicio de funciones públicas, por el término de un (1) año, contado a partir de la fecha en que se cumpla la pena principal.

Se ordena la detención del sindicado.

Una vez ejecutoriada la presente resolución, remítase copias debidamente autenticadas, a la Dirección General de Sistema Penitenciario para los efectos de notificación y registro.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículos 1, 2, 7, 17, 18, 23, 30, 31, 38, 39, 46, 47, 52, 53, 55, 56, 57, 58, 61 y 190 del Código Penal. Artículos 780, 781, 907, 917, 966, 980, 987, 990, 1941, 1943, 1944, 1945, 1946, 1949, 2288, 2408, 2409, 2410, 2412, 2415, 2421 y 2529 y siguientes del Código Judicial y Artículo 8 de la Convención de derechos Humanos.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

(fdo) LA JUEZ, LICDA. ZAIDA CÁRDENAS.

(fdo) LA SRIA, LICDA. EDILIA CEDEÑO de MONTÚFAR

Por lo tanto, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 2306, 2307, 2308, 2309 y 2310 del Código Judicial, se libra el presente EDICTO EMPLAZATORIO a objeto de que quede legalmente notificado del auto de proceder fechado 31 de marzo de 2004.

Se exhorta a todos los habitantes de la República a que manifiesten el paradero del imputado, si lo conocen, so pena de ser sancionado conforme al Código Penal, se requiere además de las autoridades en general, para que dicten las órdenes convenientes para la citación del emplazatorio.

Se fija el presente EDICTO en un lugar público y visible de la Secretaría del Tribunal, por el término de cinco (5) días y copia del mismo se envía a un medio escrito de comunicación social de cobertura nacional para que sea publicado por tres (3) veces.

Se le advierte al enjuiciado que cuenta con el término de diez (10) días contados a partir de la última publicación del presente edicto, a fin de que se presente al Tribunal a estar a derecho en la causa.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veintiuno (21) día del mes de junio de dos mil cuatro (2004).

LICDA. ZAIDA CÁRDENAS
Juez Décima de Circuito de lo Penal del Primer
Circuito Judicial de la Provincia de Panamá.

LICDA. EDILIA CEDEÑO de MONTÚFAR
Secretaria.

EDICTO EMPLAZATORIO N°40-04

Quien suscribe, JUEZ DÉCIMA DE CIRCUITO DE LO PENAL DEL PRIMER CIRCUITO JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE PANAMÁ,

E M P L A Z A:

MANUEL ENRIQUE PÉREZ, varón, panameño, con cédula de identidad personal Nº8-743-1889 y se le notifica de la resolución que es del tenor siguiente:

"JUZGADO DÉCIMO DE CIRCUITO DE LO PENAL DEL PRIMER CIRCUITO JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE PANAMÁ. Panamá, treinta y uno (31) de mayo del dos mil cuatro (2004).

VISTOS:

.....

.....

En mérito de lo expuesto, la suscrita JUEZ DÉCIMA DE CIRCUITO DE LO PENAL DEL PRIMER CIRCUITO JUDICIAL DE PANAMÁ, Administrando Justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, LLAMA A RESPONDER A JUICIO PENAL al señor..... ..... y al señor MANUEL ENRIQUE PÉREZ, varón, panameño, mayor de edad, con cédula de identidad personal Nº 8-743-1889, nacido el día 9 de octubre de 1980, unido, con residencia en loa Andes Nº 1, cerca del Colegio León A., San Miguelito, hijo de los señores Bernardo Pérez y Gertrudis Pérez, por ser presuntos infractores de las disposiciones legales contenidas en el capítulo II, Título IV del Libro II del Código Penal, es decir por delito CONTRA EL PATRIMONIO, en la modalidad de Robo, en perjuicio del señor GERARDO MENDOZA PÉREZ.

Se mantiene la medida cautelar impuesta los señores MANUEL ENRIQUE PÉREZ y ..... mediante resolución calendada veintitrés (23) de junio del dos mil tres (2003).

Una vez ejecutoriada la presente resolución, cuentan las partes con el término común de cinco (5) días hábiles a fin de que las partes presenten las pruebas que harán valer en el plenario.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículos 2197, 2199, 2200, 2201, 2202, 2219, 2221, 2222 del Código Judicial.

Se dan por notificadas todas las partes en este acto de audiencia y el señor MANUEL ENRIQUE PÉREZ será notificado personalmente.

Se fija como fecha de AUDIENCIA ORDINARIA el día VEINTINUEVE (29) de JULIO de DOS MIL CUATRO (2004) a las NUEVE Y TREINTA DE LA MAÑANA (9:30 A.M.).

Siendo las cinco y treinta minutos de la tarde (5:30 p.m.) del día de hoy, se declara cerrada la sesión.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

(fdo) LA JUEZ, LICDA. ZAIDA CÁRDENAS.
(fdo) LA SRIA, LICDA. EDILIA CEDEÑO de MONTÚFAR

Por lo tanto, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 2306, 2307, 2308, 2309 y 2310 del Código Judicial, se libra el presente EDICTO EMPLAZATORIO a objeto de que quede legalmente notificado del auto de proceder fechado 31 de mayo de 2004.

Se exhorta a todos los habitantes de la República a que manifiesten el paradero del imputado, si lo conocen, so pena de ser sancionado conforme al Código Penal, se requiere además de las autoridades en general, para que dicten las órdenes convenientes para la citación del emplazatorio.

Se fija el presente EDICTO en un lugar público y visible de la Secretaría del Tribunal, por el término de cinco (5) días y copia del mismo se envía a un medio escrito de comunicación social de cobertura nacional para que sea publicado por tres (3) veces.

Se le advierte al enjuiciado que cuenta con el término de diez (10) días contados a partir de la última publicación del presente edicto, a fin de que se presente al Tribunal a estar a derecho en la causa.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veintiuno (21) día del mes de junio de dos mil cuatro (2004).

LICDA. ZAIDA CÁRDENAS
Juez Décima de Circuito de lo Penal del Primer Circuito Judicial de la Provincia de Panamá.

LICDA. EDILIA CEDEÑO de MONTÚFAR
Secretaria.

EDICTO EMPLAZATORIO N°41-04

Quien suscribe, JUEZ DÉCIMA DE CIRCUITO DE LO PENAL DEL PRIMER CIRCUITO JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE PANAMÁ,

E M P L A Z A:

JORGE CAÑIZALEZ COLORADO, varón, colombiano, pasaporte Nº AC-466142 y LUZ ARCE POTE, mujer, colombiana, y se le notifica de la resolución que de es del tenor siguiente:

"JUZGADO DÉCIMO DE CIRCUITO DE LO PENAL DEL PRIMER CIRCUITO JUDICIAL DE PANAMÁ. Panamá, nueve (9) de junio del dos mil cuatro (2004).

VISTOS:

.....

.....

En mérito de lo expuesto, la suscrita JUEZ DÉCIMA DE CIRCUITO DE LO PENAL DEL PRIMER CIRCUITO JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE PANAMÁ, Administrando Justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, LLAMA A RESPONDER EN JUICIO PENAL, al señor JORGE CAÑIZALEZ COLORADO, varón, colombiano, con pasaporte Nº 14-973-927, nacido el día 23 de noviembre de 1950, hijo de Emilio Cañizalez (q.e.p.d.) e Idalecia Colorado (q.e.p.d.) y a la señora LUZ ENID ARCE POTES, mujer, colombiana, nacida el día 18 de diciembre de 1968, con cédula colombiana Nº31.387.359, hija de los señores José Menesio Arce y Graciela Potes, por ser presuntos infractores de las disposiciones legales contenidas en el Capítulo V, Título VII del Libro II del Código Penal, es decir por delito CONTRA LA SALUD PUBLICA, debidamente relacionados con Drogas, en la modalidad de Posesión Agravada de Sustancias Ilícitas, norma legal contenidas en el Capítulo V, Título VII del Libro II del Código Penal, cuya investigación se realizó de manera oficiosa.

Se mantiene al LICDO. GILBERTO GÓMEZ como defensor particular del imputado JORGE CAÑIZALEZ COLORADO y a la MAGISTER ROSARIO DE BRANDAO como defensora de oficio de la imputada LUZ ENID ARCE POTES.

Una vez ejecutoriada la presente resolución, cuentan las partes con el término común de cinco (5) días hábiles, a fin de que las partes presenten las pruebas que pretendan hacer valer en el plenario.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículos 2197, 2198, 2199, 200, 2201, 2202, 2219, 2221, 2222 y siguientes del Código Judicial.
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.
(fdo) LA JUEZ, LICDA. ZAIDA CÁRDENAS
(fdo) LA SRIA, LICDA. EDILIA CEDEÑO de MONTÚFAR

Por lo tanto, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 2306, 2307, 2308, 2309 y 2310 del Código Judicial, se libra el presente EDICTO EMPLAZATORIO a objeto de que quede legalmente notificado de la providencia fechada 9 de junio de 2004.

Se exhorta a todos los habitantes de la República a que manifiesten el paradero de los imputados, si la conocen, so pena de ser sancionado conforme al Código Penal, se requiere además de las autoridades en general, para que dicten las órdenes convenientes para la citación de los emplazados.

Se fija el presente EDICTO en un lugar público y visible de la Secretaría del Tribunal, por el término de cinco (5) días y copia del mismo se envía a un medio escrito de comunicación social de cobertura nacional para que sea publicado por tres (3) veces.

Se le advierte a los enjuiciados que cuenta con el término de diez (10) días contados a partir de la última publicación del presente edicto, a fin de que se presenten al Tribunal a estar a derecho en la causa.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veinticinco (25) días del mes de junio de dos mil cuatro (2004).

LICDA. ZAIDA CÁRDENAS
Juez Décima de Circuito de lo Penal del Primer Circuito Judicial de la Provincia de Panamá.

LICDA. EDILIA CEDEÑO de MONTÚFAR
Secretaria.

EDICTO EMPLAZATORIO N°42-04

Quien suscribe, JUEZ DÉCIMA DE CIRCUITO DE LO PENAL DEL PRIMER CIRCUITO JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE PANAMÁ,

E M P L A Z A:

SILVIO LINARES, varón, panameño, con cédula de identidad personal Nº 8-744-464 y se le notifica de la resolución que es del tenor siguiente:

"JUZGADO DÉCIMO DE CIRCUITO DE LO PENAL DEL PRIMER CIRCUITO JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE PANAMÁ. Panamá, veintisiete (27) de abril del dos mil cuatro (2004).

VISTOS:

.....

.....

En mérito de lo expuesto, la suscrita JUEZ DÉCIMA DE CIRCUITO DE LO PENAL DEL PRIMER CIRCUITO JUDICIAL DE PANAMÁ, Administrando Justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, Llama a responder en Juicio Penal al señor SILVIO LINARES, varón, panameño, mayor de edad, con cédula de identidad personal Nº8-744-464, nacido el día diez (10) de agosto de 1979, hijo de los señores SILVIO GÁLVEZ y MARÍA MAGDALENA LINARES, por ser presunto infractor de las disposiciones legales contenidas en el Libro II, Título VII, Capítulo V del Código Penal es decir, por delito contra la salud pública, debidamente relacionado con Drogas, en la modalidad de Posesión Simple de Sustancias Ilícitas.

Se dan por notificadas las partes presentes en este acto de audiencia y el sindicado SILVIO LINARES, será notificado personalmente.

Se tiene a la MAGISTER ROSARIO GRANDA DE BRANDAO, como defensora de oficio del señor SILVIO LINARES.

Una vez se encuentre ejecutoriada la presente resolución, contarán las partes con el término común de cinco (5) días hábiles, a fin de que las parte presenten las pruebas que se harán valer en el plenario.

Se fija como fecha de audiencia ordinaria el día VEINTITRÉS (23) de JUNIO de dos mil cuatro (2004), a las DOS de la TARDE (2:00 p.m.)

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículos 2197, 2199, 2200, 2201, 2202, 2219, 2221, 2222 del Código Judicial.

Siendo las tres y treinta minutos de la tarde (3:30 p.m.) se declara cerrada la sesión.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

(fdo) LA JUEZ, LICDA. ZAIDA CÁRDENAS.

(fdo) LA SRIA, LICDA. EDILIA CEDEÑO de MONTÚFAR

Por lo tanto, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 2306, 2307, 2308, 2309 y 2310 del Código Judicial, se libra el presente EDICTO EMPLAZATORIO a objeto de que quede legalmente notificado del auto de proceder fechado 27 de abril de 2004.

Se exhorta a todos los habitantes de la República a que manifiesten el paradero del imputado, si lo conocen, so pena de ser sancionado conforme al Código Penal, se requiere además de las autoridades en general, para que dicten las órdenes convenientes para la citación del emplazatorio.

Se fija el presente EDICTO en un lugar público y visible de la Secretaría del Tribunal, por el término de cinco (5) días y copia del mismo se envía a un medio escrito de comunicación social de cobertura nacional para que sea publicado por tres (3) veces.

Se le advierte al enjuiciado que cuenta con el término de diez (10) días contados a partir de la última publicación del presente edicto, a fin de que se presente al Tribunal a estar a derecho en la causa.

Dado en la ciudad de Panamá, a los ocho (8) días del mes de julio del dos mil cuatro (2004).

LICDA. ZAIDA CÁRDENAS
Juez Décima de Circuito de lo Penal del Primer
Circuito Judicial de la Provincia de Panamá.

LICDA. EDILIA CEDEÑO de MONTÚFAR
Secretaria.

EDICTO EMPLAZATORIO N°43-04

Quien suscribe, JUEZ DÉCIMA DE CIRCUITO DE LO PENAL DEL PRIMER CIRCUITO JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE PANAMÁ,

E M P L A Z A:

ROBERTO DELGADO CARBALLO, varón, panameño, con cédula de identidad personal Nº8-780-1526 y se le notifica de la resolución que es del tenor siguiente:

"JUZGADO DÉCIMO DE CIRCUITO DE LO PENAL DEL PRIMER CIRCUITO JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE PANAMÁ. Panamá, trece (13) de mayo del dos mil cuatro (2004).

VISTOS:

.....

.....

En mérito de lo expuesto, la suscrita JUEZ DÉCIMA DE CIRCUITO DE LO PENAL DEL PRIMER CIRCUITO JUDICIAL DE PANAMÁ, Administrando Justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, ABRE CAUSA CRIMINAL en contra del señor ROBERTO DELGADO CARBALLO, varón, panameño, mayor de edad, con cédula de identidad personal Nº8-780-1526, nacido el día veinte (20) de agosto de mil novecientos ochenta y cuatro (1984), hijo de los señores ROBERTO DELGADO MENDOZA y CARMEN CARBALLO SANTANA, con residencia en Panamá Viejo, Calle 3ª, Casa Nº 181, por ser presunto infractor de la disposiciones legales contenidas en el Capítulo V, Título VII, Libro II del Código Penal, es decir, por delito CONTRA LA SALUD PUBLICA, debidamente relacionado con Drogas, en la modalidad de posesión simple de sustancias ilícitas de drogas.

Una vez ejecutoria la presente resolución cuentan las partes con el término común de cinco (5) días hábiles para que aduzcan las pruebas que harán valer en el plenario.

Se fija como fecha de audiencia ordinaria el día diecinueve (19) de julio de dos mil cuatro (2004), a las nueve de la mañana (9:00 a.m.).

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículos 2197, 2198, 2199, 2200, 2201, 2202, 2219, 2221 y 2222 del Código Judicial.

Se dan por notificadas las partes presentes en este Acto de Audiencia y el sindicado ROBERTO DELGADO CARBALLO será notificado personalmente.

Siendo las cuatro de la tarde (4:00 p.m.) se declara cerrada la sesión.

Notifíquese y Cúmplase.

(fdo) LA JUEZ, LICDA. ZAIDA CÁRDENAS.

(fdo) LA SRIA, LICDA. EDILIA CEDEÑO de MONTÚFAR

Por lo tanto, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 2306, 2307, 2308, 2309 y 2310 del Código Judicial, se libra el presente EDICTO EMPLAZATORIO a objeto de que quede legalmente notificado del auto de proceder fechado 13 de mayo de 2004.

Se exhorta a todos los habitantes de la República a que manifiesten el paradero del imputado, si lo conocen, so pena de ser sancionado conforme al Código Penal, se requiere además de las autoridades en general, para que dicten las órdenes convenientes para la citación del emplazatorio.

Se fija el presente EDICTO en un lugar público y visible de la Secretaría del Tribunal, por el término de cinco (5) días y copia del mismo se envía a un medio escrito de comunicación social de cobertura nacional para que sea publicado por tres (3) veces.

Se le advierte al enjuiciado que cuenta con el término de diez (10) días contados a partir de la última publicación del presente edicto, a fin de que se presente al Tribunal a estar a derecho en la causa.

Dado en la ciudad de Panamá, a los quince (15) día del mes de julio de dos mil cuatro (2004).

LICDA. ZAIDA CÁRDENAS
Juez Décima de Circuito de lo Penal del Primer Circuito Judicial de la Provincia de Panamá.

LICDA. EDILIA CEDEÑO de MONTÚFAR
Secretaria.

EDICTO EMPLAZATORIO N°44-04

Quien suscribe, JUEZ DÉCIMA DE CIRCUITO DE LO PENAL DEL PRIMER CIRCUITO JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE PANAMÁ,

E M P L A Z A:

ROLANDO ANTONIO CUEVAS LA VERA, varón, panameño, con cédula de identidad personal Nº8-347-983 y se le notifica de la resolución que es del tenor siguiente:

"JUZGADO DÉCIMO DE CIRCUITO DE LO PENAL DEL PRIMER CIRCUITO JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE PANAMÁ. Panamá, diecisiete (17) de mayo del dos mil cuatro (2004).

VISTOS:

....

....

En mérito de lo expuesto, la suscrita JUEZ DÉCIMA DE CIRCUITO DE LO PENAL DEL PRIMER CIRCUITO JUDICIAL DE PANAMÁ, Administrando Justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, Llama a responder en Juicio Penal al señor ROLANDO CUEVAS LA VERA, varón, panameño, mayor de edad, con cédula de identidad personal Nº8-347-983, nacido el día seis (6) de febrero de mil novecientos cincuenta y siete (1957), hijo de los señores ROLANDO CUEVAS y MARTA LA VERA, con residencia en la Albrook, Casa Nº 33, al lado de la Farmacia Arrocha, por ser presunto infractor de las disposiciones legales contenidas en el Título VIII, Capítulo IV, Libro II del Código penal, es decir por delito CONTRA LA FE PÚBLICA, en la modalidad de Cheque Sin Suficiente Provisión de Fondos, en perjuicio de AQUA SISTEMAS S.A.

Una vez ejecutoria la presente resolución cuentan las partes con el término común de cinco (5) días hábiles para que aduzcan las pruebas que harán valer en el plenario.

Téngase a la Licenciada SARALIZ CANO QUIRÓZ como abogada particular del señor ROLANDO CUEVAS LA VERA y al Licenciado ELISEO MARTÍN NAVARRO, como querellante.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículos 2197, 2199, 2200, 2201, 2202, 2203, 2219, 2221 y 2222 del Código Judicial.

Se fija como fecha de audiencia ordinaria el día DOS (2) de AGOSTO de dos mil cuatro (2004), a las OCHO de la MAÑANA (8:00 a.m.).

Se dan por notificadas las partes presentes en este Acto de Audiencia. En cuanto al sindicado ROLANDO CUEVAS LA VERA, el mismo será notificado personalmente, por lo que siendo las tres y veinticinco minutos de la tarde (3:25 p.m.) se declara cerrada la sesión.

Notifíquese y Cúmplase.
(fdo) LA JUEZ, LICDA. ZAIDA CÁRDENAS.
(fdo) LA SRIA, LICDA. EDILIA CEDEÑO de MONTÚFAR

Por lo tanto, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 2306, 2307, 2308, 2309 y 2310 del Código Judicial, se libra el presente EDICTO EMPLAZATORIO a objeto de que quede legalmente notificado del auto de proceder fechado 17 de mayo de 2004.

Se exhorta a todos los habitantes de la República a que manifiesten el paradero del imputado, si lo conocen, so pena de ser sancionado conforme al Codigo Penal, se requiere además de las autoridades en general, para que dicten las órdenes convenientes para la citación del emplazatorio.

Se fija el presente EDICTO en un lugar público y visible de la Secretaría del Tribunal, por el término de cinco (5) días y copia del mismo se envía a un medio escrito de comunicación social de cobertura nacional para que sea publicado por dos (2) veces.

Se le advierte al enjuiciado que cuenta con el término de diez (10) días contados a partir de la última publicación del presente edicto, a fin de que se presente al Tribunal a estar a derecho en la causa.

Dado en la ciudad de Panamá, a los quince (15) día del mes de julio de dos mil cuatro (2004).

LICDA. ZAIDA CÁRDENAS
Juez Décima de Circuito de lo Penal del Primer Circuito Judicial de la Provincia de Panamá.

LICDA. EDILIA CEDEÑO de MONTÚFAR
Secretaria.

EDICTO EMPLAZATORIO N°13

La suscrita **JUEZ UNDÉCIMA DE CIRCUITO DE LO PENAL DEL PRIMER CIRCUITO JUDICIAL DE PANAMÁ:**

EMPLAZA A:

LUZ EDITH GONZALEZ JIMENEZ y DARIO DE JESUS DUQUE de paradero desconocidos en el expediente, por delito **CONTRA EL PATRIMONIO, en detrimento de Otilia Gordon Ibarra,** se le notifica de la providencia cuya parte es del tenor siguiente:

JUZGADO UNDECIMO DE CIRCUITO DE LO PENAL DEL PRIMER CIRCUITO JUDICIAL DE PANAMA. Panamá, diez(10) de febrero del dos mil cuatro (2004).

Se fija el día **TRECE (13)** de **SEPTIEMBRE** del dos mil cuatro (2004), a las OCHO de la **mañana (8:00 a.m.)**, para la celebración de la **AUDIENCIA PRELIMINAR** en la presente causa penal.

Se tiene a la Licda. Rolando Marcos Hermoso, como defensor de oficio de DARIO DE JESUS DUQUE y a la Licda. Teresa Ibañez como defensora de oficio de LUZ EDITH GONZALEZ JIMENEZ.

Se ordena la notificación de la señora Otilia Gordon Ibarra, víctima.

En consecuencia, concurra el distinguido profesional del derecho a notificarse de la presente resolución.

NOTIFIQUESE y CUMPLASE,

(Fdo)
Lic. María Luisa Vijil de Laniado
Juez Undécima de Circuito de lo Penal del Primer Circuito Judicial de Panamá.

(Fdo)
Licda. Josefina Sclopis A.
Secetaria.
Iiq.

REPUBLICA DE PANAMA ORGANO JUDICIAL JUZGADO 11mo. DEL CIRCUITO R. PENAL PANAMA

Por lo tanto, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 2309, 2310, 2311 y 2312 del Código Judicial, se libra el presente **EDICTO EMPLAZATORIO** con el objeto de que la sindicada quede legalmente notificada de la resolución en referencia.

Se fija el presente EDICTO en un lugar visible de la Secretaría del Tribunal, por el término de cinco (5) días; y copia del mismo se envía a un medio de comunicación social de cobertura nacional para que sea publicado por tres (3) veces.

Se le advierte al imputado que cuenta con el término de diez (10) días, contados a partir de la última publicación para estar en derecho en la presente causa.

Dado en la ciudad de Panamá, a los diez (10) días del mes de febrero del dos mil cuatro (2004).

Lic. María Luisa Vijil de Lanaido.
Juez Undécima de Circuito de lo Penal del
Primer Circuito Judicial de Panamá

Licda. Josefina Sclopis A.
Secretaria.
iig.

EDICTO EMPLAZATORIO Nº 25

La suscrita **JUEZ UNDÉCIMA DE CIRCUITO DE LO PENAL DEL PRIMER CIRCUITO JUDICIAL DE PANAMÁ:**

EMPLAZA A:

TEMISTOCLES O. LEON G., de paradero desconocidos en el expediente, por delito **CONTRA EL PATRIMONIO, en detrimento del Almacén Félix B. Maduro,** se le notifica de la providencia cuya parte es del tenor siguiente:

JUZGADO UNDECIMO DE CIRCUITO DE LO PENAL DEL PRIMER CIRCUITO JUDICIAL DE PANAMA.
Panamá, cuatro (4) de marzo del dos mil cuatro (2004).

Se fija el día **OCHO (8)** de **SEPTIEMBRE** del dos mil **cuatro (2004)**, a las **NUEVE** de la **mañana (9:00 a.m.)**, para la celebración de la **AUDIENCIA PRELIMINAR** en la presente causa penal.

Se tiene al Lic. Rolando Marcos Hermoso, como defensor de **TEMISTOCLES O.LEON.**

Se ordena la notificación del Representante Legal de Félix B. Maduro, víctima.

En consecuencia, concurra el distinguido profesional del derecho a notificarse de la presente resolución.

NOTIFIQUESE y CUMPLASE,

(fdo)
Lic. María Luisa Vijil de Laniado
Juez Undécima de Circuito de lo Penal
delPrimer Circuito Judicial de Panamá.
(fdo)
Licda. Josefina Sclopis A.
Secretaria.-

Por lo tanto, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 2309, 2310, 2311 y 2312 del Código Judicial, se libra el presente **EDICTO EMPLAZATORIO** con el objeto de que la sindicada quede legalmente notificada de la resolución en referencia.

Se fija el presente EDICTO en un lugar visible de la Secretaría del Tribunal, por el término de cinco (5) días; y copia del mismo se envía a un medio de comunicación social de cobertura nacional para que sea publicado por tres (3) veces.

Se le advierte al imputado que cuenta con el término de diez (10) días, contados a partir de la última publicación para estar en derecho en la presente causa.

Dado en la ciudad de Panamá, a los cuatro (4) días del mes de marzo del dos mil cuatro (2004).

Lic. María Luisa Vijil de Laniado.
Juez Undécima de Circuito de lo Penal del
Primer Circuito Judicial de Panamá

Licda. Josefina Sclopis A.
Secretaria,
iig.

EDICTO EMPLAZATORIO Nº35

La suscrita **JUEZ UNDÉCIMA DE CIRCUITO DE LO PENAL DEL PRIMER CIRCUITO JUDICIAL DE PANAMÁ:**

EMPLAZA A:

RAMON CRISTOBAL HENRIQUEZ ALCAZAR, todos de paradero desconocidos en el expediente, por delito **CONTRA EL PATRIMONIO, en detrimento de Kong Chun Sing**, se le notifica de la providencia cuya parte es del tenor siguiente:

JUZGADO UNDECIMO DE CIRCUITO DE LO PENAL DEL PRIMER CIRCUITO JUDICIAL DE PANAMA. Panamá, diecinueve (19) de abril del dos mil cuatro (2004).

En mérito de lo antes expuesto, quien suscribe, JUEZ UNDECIMA DE CIRCUITO DE LO PENAL DEL PRIMER CIRCUITO JUDICIAL DE PANAMA, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley ABRE CAUSA PENAL contra RAMON CRISTOBAL HENRIQUEZ ALCAZAR, varón, panameño, mayor de edad, con cédula de identidad personal N. 8-332-29, Ramón Henríquez y Novita Alcázar, cuyo domicilio actual se desconoce, como presunto infractor de las normas penales contenidas en el Capítulo V Título IV del Libro II del Código Penal que contemplan de manera genérica el delito de APROPIACION INDEBIDA. .

Se Ordena la detención preventiva del procesado

Las partes cuentan con el término de cinco (5) días para aducir mediante escrito las pruebas de las que intenten valerse en la etapa plenaria.

Continuará con la defensa de Ramón Cristóbal Henríquez Alcazar, el Lic. Rolando Marcos Hermoso, Defensor de Oficio.

Se ordena la notificación mediante edicto emplazatorio de lo dispuesto en la presente resolución.

Fundamento Legal: Artículos 159, ordinal 13, 1941, 2219, 2221 y 2222 del Código Judicial Ley 1 de 1995. Ley 23 de 2001.

Cópiese y Notifíquese

Lic. María Luisa Vijil de Lanlado.
Juez Undécima de Circuito de lo Penal

Del Primer Circuito Judicial de Panamá.

Lic. Josefina Sclopis A.
Secretaria. .
lig.

Por lo tanto, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 2309, 2310, 2311 y 2312 del Código Judicial, se libra el presente **EDICTO EMPLAZATORIO** con el objeto de que la sindicada quede legalmente notificada de la resolución en referencia.

Se fija el presente EDICTO en un lugar visible de la Secretaría del Tribunal, por el término de cinco (5) días; y copia del mismo se envía a un medio de comunicación social de cobertura nacional para que sea publicado por tres (3) veces.

Se le advierte al imputado que cuenta con el término de diez (10) días, contados a partir de la última publicación para estar en derecho en la presente causa.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veintiséis (26) días del mes de mayo del dos mil cuatro (2004).

Lic. María Luisa Vijil de Lanaido.
Juez Undécima de Circuito de lo Penal del
Primer Circuito Judicial de Panamá

Licda. Josefina Sclopis A.
Secretaria.
iig.

EDICTO EMPLAZATORIO Nº36

La suscrita **JUEZ UNDÉCIMA DE CIRCUITO DE LO PENAL DEL PRIMER CIRCUITO JUDICIAL DE PANAMÁ:**

EMPLAZA A:

GABINO PADILLA PARDO, todos de paradero desconocidos en el expediente, por delito **CONTRA EL PATRIMONIO, en detrimento de Elizabeth Lourdes Valdés,** se le notifica de la providencia cuya parte es del tenor siguiente:

JUZGADO UNDECIMO DE CIRCUITO DE LO PENAL DEL PRIMER CIRCUITO JUDICIAL DE PANAMA. Panamá, ocho(8) de junio del dos mil cuatro (2004).

Se fija el día **DIECISIETE(17)** de **ENERO** del dos mil cinco(2005), a las OCHO y MEDIA de la **MAÑANA(8:30 a.m.)**, para la celebración de la **AUDIENCIA PRELIMINAR** en la presente causa penal.

Se tiene al Lic. Rolando Marcos Hermoso, como defensor de oficio de **GABINO PADILLA PARDO.**

Se ordena la notificación de Elizabeth Lourdes Valdés, víctima.

En consecuencia, concurra el distinguido profesional del derecho a notificarse de la presente resolución.

NOTIFIQUESE y CUMPLASE,

(fdo)
Lic. María Luisa Vijil de Laniado
Juez Undécima de Circuito de lo Penal del Primer Circuito Judicial de Panamá.
(fdo)
Licda. Josefina Sclopis A.
Secetaria.
Iig.

Por lo tanto, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 2309, 2310, 2311 y 2312 del Código Judicial, se libra el presente **EDICTO EMPLAZATORIO** con el objeto de que la sindicada quede legalmente notificada de la resolución en referencia.

Se fija el presente EDICTO en un lugar visible de la Secretaría del Tribunal, por el término de cinco (5) días; y copia del mismo se envía a un medio de comunicación social de cobertura nacional para que sea publicado por tres (3) veces.

Se le advierte al imputado que cuenta con el término de diez (10) días, contados a partir de la última publicación para estar en derecho en la presente causa.

Dado en la ciudad de Panamá, a los ocho (8) días del mes de junio del dos mil cuatro (2004).

Lic. María Luisa Vijil de Lanaido.
Juez Undécima de Circuito de lo Penal del
Primer Circuito Judicial de Panamá.

Licda. Josefina Sclopis A.
Secretaria.
iig.

EDICTO EMPLAZATORIO Nº 37

La suscrita **JUEZ UNDÉCIMA DE CIRCUITO DE LO PENAL DEL PRIMER CIRCUITO JUDICIAL DE PANAMÁ:**

EMPLAZA A:

GUSTAVO ALEXIS GONZALEZ ALVAREZ, todos de paradero desconocidos en el expediente, por delito **CONTRA EL PATRIMONIO, en detrimento del Teresita López de Rivera,** se le notifica de la providencia cuya parte es del tenor siguiente:

JUZGADO UNDECIMO DE CIRCUITO DE LO PENAL DEL PRIMER CIRCUITO JUDICIAL DE PANAMA. Panamá, siete(7) de junio del dos mil cuatro (2004).

Se fija el día **ocho(8)** de **noviembre** del dos mil cuatro (2004), a las ocho la **mañana** (8:00a.m..),celebración de la **AUDIENCIA PRELIMINAR** en la presente causa penal.

Se tiene al Licdo. Rolando Marcos Hermoso, como defensor de oficio de **GUSTAVO ALEXIAS GONZALEZ ALVAREZ.**

Se ordena la notificación de la señora Teresita López de Arias, víctima.

En consecuencia, concurra el distinguido profesional del derecho a notificarse de la presente resolución.

NOTIFIQUESE y CUMPLASE,

(Fdo)
Lic. María Luisa Vijil de Laniado
Juez Undécima de Circuito de lo Penal delPrimer Circuito Judicial de Panamá.
(Fdo)
Licda. Josefina Sclopis A.
Secetaria.
Iig.

Por lo tanto, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 2309, 2310, 2311 y 2312 del Código Judicial, se libra el presente **EDICTO EMPLAZATORIO** con el objeto de que la sindicada quede legalmente notificada de la resolución en referencia.

Se fija el presente EDICTO en un lugar visible de la Secretaría del Tribunal, por el término de cinco (5) días; y copia del mismo se envía a un medio de comunicación social de cobertura nacional para que sea publicado por tres (3) veces.

Se le advierte al imputado que cuenta con el término de diez (10) días, contados a partir de la última publicación para estar en derecho en la presente causa.

Dado en la ciudad de Panamá, a los siete (7) días del mes de junio del dos mil cuatro (2004).

Lic. María Luisa Vijil de Laniado.
Juez Undécima de Circuito de lo Penal del
Primer Circuito Judicial de Panamá

Licda. Josefina Sclopis A.
Secretaria.
iig.

EDICTO EMPLAZATORIO Nº 38

La suscrita **JUEZ UNDÉCIMA DE CIRCUITO DE LO PENAL DEL PRIMER CIRCUITO JUDICIAL DE PANAMÁ:**

EMPLAZA A:

ERMANNO SERRA TOSSI, todos de paradero desconocidos en el expediente, por delito **CONTRA LA FE PUBLICA en detrimento de Jackeline Kourany Roman,** se le notifica de la providencia cuya parte es del tenor siguiente:

> **JUZGADO UNDECIMO DE CIRCUITO DE LO PENAL DEL PRIMER CIRCUITO JUDICIAL DE PANAMA.** Panamá, siete(7) de junio del dos mil cuatro (2004).
>
> Se fija el día CATORCE **(14)** de **OCTUBRE** del dos mil cuatro (2004), a las DOS y MEDIA la **mañana (2:30p.m..)**,celebración de la **AUDIENCIA PRELIMINAR** en la presente causa penal.
>
> Se tiene al Licdo. Rolando Marcos Hermoso, como defensor de oficio de **ERMANNO SERRA TOSSI**.
>
> Se ordena la notificación del Licdo. Juan Milton Binns Guevara.
>
> En consecuencia, concurra el distinguido profesional del derecho a notificarse de la presente resolución.
>
> NOTIFIQUESE y CUMPLASE,
> (fdo)
> Lic. María Luisa Vijil de Laniado.
> Juez Undécima de Circuito de lo Penal del Primer Circuito Judicial de Panamá.
> (Fdo)
> Licda. Josefina Sclopis A.
> Secetaria.
> Iig.

Por lo tanto, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 2309, 2310, 2311 y 2312 del Código Judicial, se libra el presente **EDICTO EMPLAZATORIO** con el objeto de que la sindicada quede legalmente notificada de la resolución en referencia.

Se fija el presente EDICTO en un lugar visible de la Secretaría del Tribunal, por el término de cinco (5) días; y copia del mismo se envía a un medio de comunicación social de cobertura nacional para que sea publicado por tres (3) veces.

Se le advierte al imputado que cuenta con el término de diez (10) días, contados a partir de la última publicación para estar en derecho en la presente causa.

Dado en la ciudad de Panamá, a los siete (7) días del mes de junio del dos mil cuatro (2004).

Lic. María Luisa Vidal de Laniado.
Juez Undécima de Circuito de lo Penal del
Primer Circuito Judicial de Panamá

Licda. Josefina Sclopis A
Secretaria.
iig.

EDICTO EMPLAZATORIO Nº 41

La suscrita ***JUEZ UNDÉCIMA DE CIRCUITO DE LO PENAL DEL PRIMER CIRCUITO JUDICIAL DE PANAMÁ:***

EMPLAZA A:

BRUSHAN KUMAR KALRA, varón, hindú, con cédula de I.P.No.E-8-53-123 ó 4-288-94, *de demás generales desconocidas, por el supuesto delito* ***Contra la Fe Pública,*** *se ha dictado una resolución del tenor siguiente:*

JUZGADO UNDÉCIMO DE CIRCUITO DE LO PENAL DEL PRIMER CIRCUITO JUDICIAL DE PANAMA.
Panamá, Panamá, siete (7) de julio de dos mil cuatro (2004).

Se fija el día ***SIETE (7) DE FEBRERO*** *de dos mil cinco (2005),* ***a las DOS DE LA TARDE (2:00 p.m.),*** *para la celebración de la* ***Audiencia Preliminar.***

Se tiene al Licdo. Rolando Marcos Hermoso, como Defensor de Oficio de ***BRUSHAN KUMAR KALRA.***

Se ordena la notificación del ***Licdo. José E.Herrera, en representación de la (Víctima).***

En consecuencia, concurra el distinguido profesional del derecho a notificarse de la presente resolución.

Notifíquese

(Fdo.)
LICDA. MARÍA LUISA VIJIL DE LANIADO
JUEZ UNDÉCIMA DE CIRCUITO DE LO PENAL DEL PRIMER CIRCUITO JUDICIAL DE PANAMÁ

(Fdo.)
LICDA. JOSEFINA SCLOPIS A.
Secretaria

Por lo tanto, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 2309, 2310, 2311 y 2312 del Código Judicial, se libra el presente ***EDICTO EMPLAZATORIO*** *con el objeto de que el procesado quede legalmente notificado de la resolución en referencia.*

Se fija el presente EDICTO en un lugar visible de la Secretaría del Tribunal, por el término de cinco (5) días; y copia del mismo se envía a un medio de comunicación social de cobertura nacional para que sea publicado por tres (3) veces.

Se le advierte al imputado que cuenta con el término de diez (10) días, contados a partir de la última publicación para estar en derecho en la presente causa.

Dado en la ciudad de Panamá, a los siete (7) días del mes de julio del dos mil cuatro (2004).

Lic. María Luisa Vijil de Laniado
Juez Undécima de Circuito de lo Penal del
Primer Circuito Judicial de Panamá

Licda. Josefina Sclopis A.
Secretaria
zs.

EDICTO EMPLAZATORIO Nº 42

La suscrita ***JUEZ UNDÉCIMA DE CIRCUITO DE LO PENAL DEL PRIMER CIRCUITO JUDICIAL DE PANAMÁ:***

EMPLAZA A:

ARMANDO DAVID GEORGE, varón, panameño, con cédula de I.P.N.8-339-507, *de demás generales desconocidas, por el supuesto delito* ***Contra la Vida y la Integridad Personal,*** *se ha dictado una resolución del tenor siguiente:*

JUZGADO UNDÉCIMO DE CIRCUITO DE LO PENAL DEL PRIMER CIRCUITO JUDICIAL DE PANAMA.
Panamá, Panamá, siete (7) de julio de dos mil cuatro (2004).

Se fija el día ***QUINCE (15) DE NOVIEMBRE*** *de dos mil cuatro (2004),* ***a las DIEZ DE LA MAÑANA (10:00 a.m.),*** *para la celebración de la* ***Audiencia Preliminar.***

Se tiene al Licdo. Rolando Marcos Hermoso, como Defensor de Oficio de ***ARMANDO DAVID GEORGE.***

Se ordena la notificación de la ***Licda. Daisy Gisela Vásquez (Querellante).***

En consecuencia, concurran los distinguidos profesionales del derecho a notificarse de la presente resolución.

Notifíquese

(Fdo.)
LICDA. MARÍA LUISA VIJIL DE LANIADO
JUEZ UNDÉCIMA DE CIRCUITO DE LO PENAL DEL PRIMER CIRCUITO JUDICIAL DE PANAMÁ

(Fdo.)
LICDA. JOSEFINA SCLOPIS A.
Secretaria

Por lo tanto, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 2309. 2310, 2311 y 2312 del Código Judicial, se libra el presente ***EDICTO EMPLAZATORIO*** *con el objeto de que el procesado quede legalmente notificado de la resolución en referencia.*

Sè fija el presente EDICTO en un lugar visible de la Secretaría del Tribunal, por el término de cinco (5) días; y copia del mismo se envía a un medio de comunicación social de cobertura nacional para que sea publicado por tres (3) veces.

Se le advierte al imputado que cuenta con el término de diez (10) días, contados a partir de la última publicación para estar en derecho en la presente causa.

Dado en la ciudad de Panamá, a los siete (7) días del mes de julio del dos mil cuatro (2004).

Lic. María Luisa Vijil de Lanaido
Juez Undécima de Circuito de lo Penal del
Primer Circuito Judicial de Panamá

Licda. Josefina Sclopis A.
Secretaria
zs.

EDICTO EMPLAZATORIO N°9

La suscrita LA JUEZ DECIMOSEGUNDA DEL PRIMER CIRCUITO JUDICIAL DE PANAMÁ, RAMO PENAL, por este medio:

CITA Y EMPLAZA A:

SEBASTIAN ERNESTO MÉNDEZ CHIAPETTO, varón, panameño, mayor de edad, con cédula de identidad personal [illegible], nacido el día 15 de febrero de 1944, y demás generales desconocidas.

JUZGADO DECIMOSEGUNDO DE CIRCUITO DEL PRIMER CIRCUITO JUDICIAL DE PANAMÁ, RAMO PENAL. Panamá, diecisiete (16) de junio de dos mil cuatro (2004).

De conformidad a lo que establece el artículo 2203 del Código Judicial se fija como fecha para la celebración de la audiencia preliminar de **SEBASTIÁN MÉNDEZ CHIAPETTO,** por un delito **Contra el Patrimonio,** en perjuicio de la **Caja del Seguro Social,** el día **15 de septiembre del 2004, a las 2:00 p.m.**

Notifíquese a la **Licenciada Teresa Ibáñez**, como defensora de oficio del imputado.

Como quiera que se desconoce el paradero del imputado, procédase a notificarlo de la presente resolución mediante edicto emplazatorio.

Notifíquese.

La Juez,

Mgter. Marlene Morais

El Secretario Encargado,

Licdo. Adilio O. González

Por tanto de conformidad con lo preceptuado con los artículos 2309, 2311 y 2312 del Código Judicial se libra el presente Edicto Emplazatorio a objeto que quede notificada la resolución en referencia.

Se Exhorta a todos los habitantes de la República a que manifiesten el paradero del imputado, si le conocen so pena de ser sancionados conforme al Código Penal.

Se fija el presente EDICTO, en lugar visible de la Secretaría del Tribunal por el término de cinco (5) días; copias del mismo se envían a un medio escrito de comunicación social de cobertura nacional, para que se publique por tres (3) veces.

Se le advierte a los encausados que cuenta con el término de diez (10) días a partir de la última publicación del presente Edicto, para que se presente a este Tribunal, a estar en Derecho en esta causa.

Dado en la ciudad de Panamá, a los diecisiete (17) días del mes de junio del año dos mil cuatro (2004).

MGTER. MARLENE MORAIS
JUEZ DECIMOSEGUNDA DE CIRCUITO
DEL PRIMER CIRCUITO JUDICIAL
DE PANAMÁ, RAMO PENAL,

LICDO. ADILIO GONZÁLEZ
SECRETARIO JUDICIAL

Exp./4756
/df

EDICTO EMPLAZATORIO Nº 10

La suscrita JUEZ DECIMOSEGUNDA DEL PRIMER CIRCUITO JUDICIAL DE PANAMÁ, RAMO PENAL, por este medio

CITA Y EMPLAZA A:

CARLOS HUMBERTO MONTERO TUÑON, varón, panameño, nacido el 3 de marzo de 1982, con cédula de identidad personal Nº5-702-2057, hijo de Carlos Humberto Montero y Lesvia Yanida Tuñon, demás generales y paraderos desconocido.

"JUZGADO DECIMOSEGUNDO DEL PRIMER CIRCUITO JUDICIAL DE PANAMÁ, RAMO PENAL, Panamá, diecinueve (19) de febrero del dos mil cuatro (2004).

En mérito de lo expuesto, el suscrito **JUEZ DECIMOSEGUNDO DEL PRIMER CIRCUITO JUDICIAL DE PANAMÁ, RAMO PENAL, ENCARGADO** administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, **ABRE CAUSA CRIMINAL** contra **CARLOS HUMBERTO MONTERO TUÑON**, varón, panameño, mayor de edad, con cédula de identidad personal No.5-702-2057, nacido el día 3 de marzo de 1982, hijo de los señores Carlos Humberto Montero y Lesvia Yanida Tuñon, con residencia ubicada en El Colmenar de Santa Marta, sector La Primavera de Alcalde Díaz, calle principal, casa No. P-84, localizable al teléfono 295-7265 y demás generales desconocidas, como supuesto infractor de las normas contenidas en el Capítulo V, Título VII, del Libro II, del Código Penal que contempla de manera genérica Los delitos Contra la Salud Pública, específicamente un delito relacionado con Drogas.

Continúa con la defensa del imputado, el Licdo. DICKY DAVID REYNOLDS O RILEY.

Cuentan las partes con el término común e improrrogable de cinco días hábiles, para la presentación de las pruebas que a bien tengan, luego de la última notificación de la presente resolución.

Se le aplican medidas cautelares personales al imputado, consistentes en el deber de presentarse los días 30 de cada mes a este Despacho y no poder abandonar el territorio de la República sin autorización judicial.

DISPOSICIONES LEGALES APLICADAS: Artículo 2218, 2219, 2222 y 2224 del Código Judicial.

Damos por terminado el acto siendo las tres y veinte minutos de la tarde (3:20 p.m.). quedan legalmente notificadas las partes presentes.

(FDO.) LICDO. MANUEL CORREA
JUEZ DECIMOSEGUNDO DEL PRIMER
CIRCUITO JUDICIAL DE PANAMÁ,
RAMO PENAL, ENCARGADO.

(FDO.) LICDO. ADILIO GONZÁLEZ
SECRETARIO JUDICIAL

Por tanto de conformidad con lo preceptuado en los artículos 2306, 2307, 2308 y 2309 del Código Judicial se libra el presente Edicto Emplazatorio a objeto que quede notificada la providencia en referencia.

Se exhorta a todos los habitantes de la República a que manifiesten el paradero del imputado, si le conocen so pena de ser sancionados conforme al Código Penal.

Se fija el presente EDICTO, en lugar visible de la Secretaría del Tribunal por el término de cinco (5) días; copias del mismo se envían a un medio escrito de comunicación nacional, para que se publique por tres (3) veces.

Se le advierte al encausado que cuenta con el término de diez (10) días a partir de la última publicación del presente Edicto, para que se presente a este Tribunal, a estar en Derecho en esta causa.

Dado en la ciudad de Panamá, a los ocho (08)días del mes de julio del año dos mil cuatro (2004).

LA JUEZ,

MGTER. MARLENE MORAIS
JUEZ DECIMOSEGUNDA DEL PRIMER CIRCUITO JUDICIAL DE PANAMÁ, RAMO PENAL.

LICDO. ADILIO GONZÁLEZ
SECRETARIO JUDICIAL

EXP.4674
df

JUZGADO DÉCIMO TERCERO DE CIRCUITO DE LO PENAL DEL PRIMER CIRCUITO JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE PANAMÁ

2004 JUL -9 PM 9:00

EDICTO EMPLAZATORIO Nº45

La suscrita JUEZ DÉCIMO TERCERA DE CIRCUITO DE LO PENAL DEL PRIMER CIRCUITO JUDICIAL DE PANAMÁ, SUPLENTE ESPECIAL ENCARGADA, por medio del presente EDICTO.

EMPLAZA A:

FAYRE MIRANDA JUSTAVINO, *mujer, panameña, con cédula personal Nº4-96-771, con seguro social Nº182-2780 y demás generales desconocidas, imputada por el delito contra la fe pública, en perjuicio de Nautipesca Panama, S.A., hecho denunciado por el Licenciado Jorge A. plata McNulty.*

"JUZGADO DÉCIMO TERCERO DE CIRCUITO DE LO PENAL DEL PRIMER CIRCUITO JUDICIAL DE PANAMÁ. Panamá, tres (3) de mayo de dos mil cuatro (2,004).

Para darle cumplimiento a lo estipulado en el artículo 2197 del Código Judicial, se fija para las nueve (9:00 a.m.) de la mañana del día jueves seis (6) de enero de dos mil cinco (2005), la audiencia preliminar dentro de la presente encuesta criminal.

Téngase al Licenciado Alberto González, Miembro del Instituto de Defensoría de Oficio, para que asista y defienda al encartado Fayre Miranda Justavino, en la presente causa penal.

ABOGADOS	*IMPUTADOS*
Licdo. ALBERTO GONZÁLEZ	*FAYRE MIRANDA JUSTAVINO*

Notifíquese,
(fdo.) La Juez Suplente Especial Encargada, Licda. A. J. de De La Torre.-
(fdo.) El Secretario, Licdo. A. Reyes D.-"

Por lo tanto, de conformidad con lo preceptuado en los Artículos 2306, 2307, 2308 y 2309 del Código Judicial se libra el presente ***EDICTO EMPLAZATORIO*** *a objeto de que la sindicada legalmente notificada de la providencia de audiencia preliminar.*

Se exhorta a todos los habitantes de la República a que manifiesten el paradero del imputado, si la conocen, so pena de ser sancionados conforme el Código Penal. Se requiere además a las autoridades en general, para que

procedan a capturar a la imputada o dicten las órdenes convenientes para esos fines.

Se fija el presente Edicto en lugar visible de la Secretaria del Tribunal, por el término de cinco (5) días y copia del mismo es enviada a un medio escrito de Comunicación Social de cobertura Nacional para que sea publicado por tres (3) veces.

Se advierte al sindicado que cuentan con el término de diez (10) días contados a partir de la última publicación del presente Edicto, a fin de que se presente al Tribunal a estar en Derecho en la causa.

Dado en la ciudad de Panamá, a los tres (3) días del mes de mayo de dos mil cuatro (2,004).

Notifíquese.

La Juez Suplente Especial Encargada,

Juzgado 13ro. de Circuito de lo R.P.N. (Órgano Judicial)

LICDA. ANNABELLA JIMÉNEZ deDE LA TORRE

El Secretario.

LICDO. ANDRÉS REYES DÍAZ

JUZGADO DÉCIMO TERCERO DE CIRCUITO DE LO PENAL DEL PRIMER CIRCUITO JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE PANAMÁ

EDICTO EMPLAZATORIO Nº54

El suscrito JUEZ DÉCIMO TERCERO DE CIRCUITO DE LO PENAL DEL PRIMER CIRCUITO JUDICIAL DE PANAMÁ, por medio del presente EDICTO.

EMPLAZA A:

LAURENTINO TEJADA, *varón, panameño, con cédula de identidad personal Nº10-712-679, con residencia en Calidonia, calle 25, edificio Don Emilio, apartamento 9 y demás generales desconocidas, imputado por delito contra la salud pública, relacionado con drogas.-*

"JUZGADO DÉCIMO TERCERO DE CIRCUITO DE LO PENAL DEL PRIMER CIRCUITO JUDICIAL DE PANAMÁ. Panamá, siete (7) de junio de dos mil cuatro (2,004).

Visto y considerado el informe secretarial que antecede, se fija para las tres (3:00 p.m.) de la tarde del día lunes veinte (20) de diciembre de dos mil cuatro (2004), la audiencia preliminar dentro de la presente causa criminal.

Téngase a la Máster Carmen Luisa de Stagnaro, Miembro del Instituto de Defensoría de Oficio, para que asista y defienda al encartado Laurentino Tejada, en la presente causa penal.

ABOGADOS	*IMPUTADOS*
Máster CARMEN L. de STAGANRO	*LAURENTINO TEJADA*

Notifíquese.
(fdo.) EL Juez, R. E. Olmos E.-
(fdo.) El Secretario, Licdo. A. Reyes D.-"

Por lo tanto, de conformidad con lo preceptuado en los Artículos 2306, 2307, 2308 y 2309 del Código Judicial se libra el presente ***EDICTO EMPLAZATORIO*** *a objeto de que quede el sindicado legalmente notificado de la providencia de audiencia preliminar.*

Se exhorta a todos los habitantes de la República a que manifiesten el paradero del imputado, si la conocen, so pena de ser sancionados conforme el Código Penal. Se requiere además a las autoridades en general, para que procedan a capturar al imputado o dicten las órdenes convenientes para esos fines.

Se fija el presente Edicto en lugar visible de la Secretaria del Tribunal, por el término de cinco (5) días y copia del mismo es enviada a un medio escrito de Comunicación Social de cobertura Nacional para que sea publicado por tres (3) veces.

Se advierte al sindicado que cuentan con el término de diez (10) días contados a partir de la última publicación del presente Edicto, a fin de que se presente al Tribunal a estar en Derecho en la causa.

Dado en la ciudad de Panamá, a los siete (7) días del mes de junio de dos mil cuatro (2,004).

Notifíquese,

El Juez,

RAÚL E. OLMOS E.

El Secretario,

LICDO. ANDRÉS REYES D.-

JUZGADO DÉCIMO TERCERO DE CIRCUITO DE LO PENAL DEL PRIMER CIRCUITO JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE PANAMÁ

EDICTO EMPLAZATORIO Nº55

El suscrito JUEZ DÉCIMO TERCERO DE CIRCUITO DE LO PENAL DEL PRIMER CIRCUITO JUDICIAL DE PANAMÁ, por medio del presente EDICTO.

EMPLAZA A:

BERENICE COY BARRERA, *mujer, de nacionalidad colombiana, mayor de edad, nacida el 18 de junio de 1954, con pasaporte Nº 32525334, con 49 años de edad, comerciante y a* ***SERGIO PREGONERO CORTÉS,*** *varón, de nacionalidad colombiana, nacido el día 19 de septiembre de 1967, con pasaporte Nº79426022, con 36 años de edad, comerciante y demás generales desconocidas, imputados por delito contra el patrimonio, en perjuicio de Judith Argenida Córdoba de Urriola.-*

> ***"JUZGADO DÉCIMO TERCERO DE CIRCUITO DE LO PENAL DEL PRIMER CIRCUITO JUDICIAL DE PANAMÁ. Panamá, ocho (8) de junio de dos mil cuatro (2.004).***
>
> ***Para darle cumplimiento a lo estipulado en el artículo 2197 del Código Judicial, se fija para el día jueves veinticuatro (24) de febrero de dos mil cinco (2005) a las tres de la tarde (3:00 p.m.), la audiencia preliminar dentro de la presente causa criminal.***
>
> ***Se establece como fecha alterna en el evento de que no se realice la anterior, el día jueves diez (10) de***

marzo de dos mil cinco (2005), a las tres de la tarde (3:00 p.m.), por lo que se designa en ésta al Licenciado Fernando Peñuelas, como defensor de oficio de los encartados Berenice Coy Barrera y Sergio Pregonero Cortés, en el evento de que el defensor no concurra a al nueva convocatoria alterna.

ABOGADOS
VALDÉS ASOCIADOS

IMPUTADOS
BERENICE COY B.
SERGIO PREGONERO C.

Notifíquese,
(fdo.) El Juez, R. E. Olmos E.-
(fdo.) El Secretario, Licdo. A. Reyes D."

Por lo tanto, de conformidad con lo preceptuado en los Artículos 2306, 2307, 2308 y 2309 del Código Judicial se libra el presente ***EDICTO EMPLAZATORIO*** *a objeto de que los sindicados queden legalmente notificados de la providencia de audiencia preliminar.*

Se exhorta a todos los habitantes de la República a que manifiesten el paradero del imputado, si la conocen, so pena de ser sancionados conforme el Código Penal. Se requiere además a las autoridades en general, para que procedan a capturar a los imputados o dicten las órdenes convenientes para esos fines.

Se fija el presente Edicto en lugar visible de la Secretaria del Tribunal, por el término de cinco (5) días y copia del mismo es enviada a un medio escrito de Comunicación Social de cobertura Nacional para que sea publicado por tres (3) veces.

Se advierte a los sindicados que cuentan con el término de diez (10) días contados a partir de la última publicación del presente Edicto, a fin de que se presente al Tribunal a estar en Derecho en la causa.

Dado en la ciudad de Panamá, a los ocho (8) días del mes de junio de dos mil cuatro (2,004).

Notifíquese,

El Juez,

RAÚL E. OLMOS E.

El Secretario,

LICDO. ANDRÉS REYES DÍAZ

JUZGADO DÉCIMO TERCERO DE CIRCUITO DE LO PENAL DEL PRIMER CIRCUITO JUDICIAL DE PANAMÁ.

EDICTO EMPLAZATORIO Nº56

El suscrito Juez Décimo Tercero de Circuito de lo Penal del Primer Circuito Judicial de Panamá, por medio del presente ***EDICTO:***

EMPLAZA A:

MARCOS AURELIO OLAYA PERDOMO, *varón, colombiano, nacido el 8 de septiembre de 1969, en Cali, Colombia, con pasaporte Nº16768148, hijo de Arnold Olaya y Angela Perdomo, con residencia en Cali, Carrera Diagonal 30, Edificio Las Palmas, apto.317, imputado por delito de Tráfico Internacional de Droga.*

> ***"JUZGADO DÉCIMO TERCERO DE CIRCUITO DE LO PENAL DEL PRIMER CIRCUITO JUDICIAL DE PANAMÁ.*** *Panamá, veintisiete (27) de febrero de dos mil cuatro (2004).*

S.C. Nº21

VISTOS:

Para dictar la sentencia conclusiva de esta instancia, se encuentran la sumaria seguidas a ***NILSA MIGDALIA BARRÍA CORTÉZ, DIANA ELSA BARRÍA CORTÉZ, MARCOS ANTONIO CALLENDER, DENIS ARTURO BERNAL DE LA CRUZ, BASILIO JARAMILLO DOMÍNGUEZ, MARCOS AURELIO OLAYA PERDOMO, LUIS CARLOS BARRÍA RÍOS, XENAIDA CORTÉS MONTENEGRO, RIGOBERTO ORTEGA CÓRDOBA*** *y* ***JUAN CARLOS MEJÍA CASTAÑO,*** *imputados por delito en Contra de la Salud Pública relacionado con drogas.-*

::

PARTE RESOLUTIVA

En mérito de lo expuesto, el suscrito ***JUEZ DÉCIMO TERCERO DE CIRCUITO RAMO DE LO PENAL DEL PRIMER CIRCUITO JUDICIAL DE PANAMÁ,*** *administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley,* ***DECLARA PENALMENTE RESPONSABLE a:::::::::: MARCOS AURELIO OLAYA PERDOMO,*** *varón, colombiano, nacido el 8 de septiembre de 1969, en Cali, Colombia, con pasaporte Nº 16768148, hijo de Arnold Olaya y Angela Perdomo, residente en Cali, Carrera Diagonal 30, Edificio Las Palmas, apto. 317, localizable en Panamá, Edificio Metrópolis, apto. 13-C,* ***lo SANCIONA a la pena de sesenta (60) meses de prisión como cómplice secundario del delito de tráfico internacional de drogas;*** *::::::::::::::::::::::::::::::::::::::*

Se ordena el comiso de la suma de quince mil balboas (B/.15,000.00) aprehendidos en poder del señor MARCO AURELIO OLAYA PERDOMO.::::::::::::::::::

Como quiera que los señores LUIS CARLOS BARRÍA y MARCO AURELIO OLAYA PERDOMO han cumplido en prisión el tiempo correspondiente a la pena aplicada, se ordena su inmediata libertad.

Comuníquese a las autoridades correspondientes la finalización de la presente causa, previa anotación de su salida en el libro respectivo.

Realícese por secretaría lo pertinente para la ejecución y notificación del presente fallo.

Juzgado 13ro. de Circuito d
Organo Judic
Panamá, R. de
del 1er. Circuito Jud

***FUNDAMENTO DE DERECHO**: Artículos 1, 2, 17, 18, 23, 30, 31, 38, 46, 47, 55, 56 numerales 1, 2, 5 y 6, 57, 58, 255, párrafo primero, 263 y 264 del Código Penal, Texto Único de Drogas; artículos 447, numeral 16, 780, 781, 917, 990 numeral 3°, 2244 párrafo 2°, 2409, 2410, 2412, 2415, 2421, 2526 y 2529 del Código Judicial, Convención Americana de Derechos Humanos o Pacto de San José y Ley N° 20 de 7 de diciembre de 1993, por la cual se aprueba la Convención de las Naciones Unidas contra el tráfico ilícito de estupefacientes y sustancias psicotrópicas, suscrita en la Ciudad de Viena el 20 de diciembre de 1988, artículo 6 de la Ley 55 del 20 de julio de 2003.*

Notifíquese,
(Fdo.) EL JUEZ,
RAÚL E. OLMOS E.
(Fdo.)La Secretaria,
Licda. ***ENEREIDA BARRÍAS"***

Por lo tanto de conformidad con lo preceptuado en los Artículos 2306, 2307, 2308 y 2309 del Código Judicial, se libre el presente ***EDICTO EMPLAZATORIO*** *a objeto de que quede legalmente notificado de la sentencia condenatoria.*

Se exhorta a todos los habitantes de la República a que manifiesten el paradero del imputado si lo conocen, so pena de ser sancionado conforme al Código Penal.

Se fija el presente Edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, por el término de cinco (5) días y copia del mismo es enviada a un medio escrito de comunicación social de cobertura nacional para que sea publicado por tres (3) veces.

Se advierte al encausado que cuenta con el término de diez (10) días contados a partir de la última publicación del presente Edicto, a fin de que se presente al Tribunal a estar en derecho en la causa.

Dado en la ciudad de Panamá, a los dieciséis (16) días del mes de junio de dos mil cuatro (2004).

EL JUEZ,

RAÚL E. OLMOS E.

EL SECRETARIO,

LICDO. ANDRÉS REYES D.-

JUZGADO DÉCIMO TERCERO DE CIRCUITO DE LO PENAL DEL PRIMER CIRCUITO JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE PANAMÁ

EDICTO EMPLAZATORIO Nº58

La suscrita JUEZ DÉCIMO TERCERA DE CIRCUITO DE LO PENAL DEL PRIMER CIRCUITO JUDICIAL DE PANAMÁ, SUPLENTE ESPECIAL ENCARGADA, por medio del presente EDICTO.

EMPLAZA A:

JUAN PABLO TRONCOSO PONCE, *varón, nació en la República*

de Chile, el 20 de junio de 1967, con cédula de identidad personal N°E-8-65514, casado, mayor de edad y demás generales desconocidas, imputado por el delito contra la fe pública, en perjuicio de Importadora Ricamar, S.A., hecho denunciado por el Licenciado Carlos A. Dutari B.

"JUZGADO DÉCIMO TERCERO DE CIRCUITO DE LO PENAL DEL PRIMER CIRCUITO JUDICIAL DE PANAMÁ. Panamá, veinticinco (25) de junio de dos mil cuatro (2,004).

Para darle cumplimiento a lo estipulado en el artículo 2197 del Código Judicial, se fija para las dos (2:00 p.m.) de la tarde del día martes doce (12) de abril de dos mil cinco (2005), la audiencia preliminar dentro de la presente encuesta criminal.

Téngase al Licenciado Alberto González, Miembro del Instituto de Defensoría de Oficio, para que asista y defienda al encartado Juan Pablo Troncoso Ponce, en la presente causa penal.-

ABOGADOS	*IMPUTADOS*
Licdo. ALBERTO GONZÁLEZ	*JUAN P. TRONCOSO PONCE*

Notifíquese,
(fdo.) La Juez Suplente Especial Encargada, Licda. A.J. de De La Torre.-
(fdo.) El Secretario, Licdo. A. Reyes D."

Por lo tanto, de conformidad con lo preceptuado en los Artículos 2306, 2307, 2308 y 2309 del Código Judicial se libra el presente ***EDICTO EMPLAZATORIO*** *a objeto de que quede el sindicado legalmente notificado de la providencia de audiencia preliminar.*

Se exhorta a todos los habitantes de la República a que manifiesten el paradero del imputado, si la conocen, so pena de ser sancionados conforme el Código Penal. Se requiere además a las autoridades en general, para que procedan a capturar al imputado o dicten las órdenes convenientes para esos fines.

Se fija el presente Edicto en lugar visible de la Secretaria del Tribunal, por el término de cinco (5) días y copia del mismo es enviada a un medio escrito de Comunicación Social de cobertura Nacional para que sea publicado por tres (3) veces.

Se advierte al sindicado que cuentan con el término de diez (10) días contados a partir de la última publicación del presente Edicto, a fin de que se presente al Tribunal a estar en Derecho en la causa.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veinticinco (25) días del mès de junio de dos mil cuatro (2,004).

Notifíquese,

La Juez Suplente Especial Encargada,

LICDA. ANNABELLA JIMÉNEZ de DE LA TORRE

El Secretario.

LICDO. ANDRÉS REYES DÍAZ

JUZGADO DÉCIMO TERCERO DE CIRCUITO DE LO PENAL

DEL PRIMER CIRCUITO JUDICIAL DE PANAMÁ.

EDICTO EMPLAZATORIO N°59

El suscrito Juez Décimo Tercero de Circuito de lo Penal del Primer Circuito Judicial de Panamá, por medio del presente ***EDICTO:***

EMPLAZA A:

YAHAIRA LISBETH ALDEANO REINA, *mujer, panameña, con cédula de identidad personal Nº8-8-791-1946, con residencia en nacida el 22 de marzo de 1984, con residencia en el Corregimiento de Alcalde Díaz, La Cabima, sector Nº3, al lado de la parrillada Juan, y* ***ODANIS ANABEL PÉREZ CASTILLO,*** *mujer, panameña, con cédula de identidad personal Nº8-771-513, nacida el 22 de marzo de 1984, con residencia en Alcalde Díaz, La Cabima, sector Nº2, casa Nº102, imputadas por delito Contra la Salud Pública.*

"AUDIENCIA PRELIMINAR Nº178

LL.J.Nº141

En la Ciudad de Panamá, siendo las dos y cuarenta y cinco (2:45) minutos de la tarde del día de hoy, miércoles dos (2) de junio de dos mil cuatro (2004), la ***Licda. ANNABELLA J. de DE LA TORRE,*** *Suplente Especial Encargada, declara formalmente abierta la audiencia preliminar en la causa iniciada contra* ***YAHAIRA REINA ALDEANO y ODANIS ANABEL PÉREZ CASTILLO,*** *por delito Contra la Salud Pública, relacionado con drogas.*

.....

PARTE RESOLUTIVA

En mérito de lo expuesto, la suscrita ***JUEZ DÉCIMO TERCERA DE CIRCUITO DE LO PENAL DEL PRIMER CIRCUITO JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE PANAMÁ, SUPLENTE ESPECIAL ENCARGADA,*** *administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley,* ***DECLARA LUGAR A SEGUIMIENTO DE CAUSA PENAL*** *en contra de* ***YAHAIRA LISBETH ALDEANO REINA,*** *mujer, panameña, con cédula de identidad personal Nº8-791-1946, nacida el 22 de marzo de 1984, hija de los señores Bienvenido Reina y Yaneth Aldeano, residente en el Corregimiento de Alcalde Díaz, La Cabima, sector Nº3 y en contra de la joven* ***ODANIS ANABEL PÉREZ CASTILLO,*** *mujer, panameña, mayor de edad, con cédula de identidad Nº8-771-513, con fecha de nacimiento 22 de marzo de 1984, hija de los señores Jorge Pérez y Diamantina Castillo, residente en el Corregimiento de Alcalde Díaz, La Cabima, sector Nº2, casa Nº102, ambas por ser supuestamente infractoras de las disposiciones legales contenidas en el Capítulo V, Título VII del*

Libro II del Código Penal, es decir por el delito genérico contra la salud pública.

Se mantiene a la Máster Carmen Luisa de Stagnaro a efectos de que continúe con la representación de las hoy llamadas a juicio en la fecha de audiencia ordinaria.

Lo decidido en este acto de audiencia tiene efecto de notificación personal para todas las partes presentes.

Se levanta la sesión siendo tres (3:00) de la tarde del día de hoy.

Notifíquese,
LA JUEZ SUPLENTE ESPECIAL ENCARGADA,
(FDO.) LICDA. ANABELLA J. de DE LA TORRE
EL SECRETARIO,
(FDO.) LICDO. ANDRÉS REYES D.-"

Juzgado 13ro. de Circuito de lo R/Penal del 1er. Circuito Judicial de Panamá — Órgano Judicial — Panamá, R. de P.

Por lo tanto de conformidad con lo preceptuado en los Artículos 2306, 2307, 2308 y 2309 del Código Judicial, se libre el presente ***EDICTO EMPLAZATORIO*** *a objeto de que queden legalmente notificadas de la apertura de causa dentro del presente proceso.*

Se exhorta a todos los habitantes de la República a que manifiesten el paradero de las imputadas, si lo conocen, so pena de ser sancionado conforme al Código Penal.

Se fija el presente Edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, por el término de cinco (5) días y copia del mismo es enviada a un medio escrito de comunicación social de cobertura nacional para que sea publicado por tres (3) veces.

Se advierte a las encausadas que cuentan con el término de diez (10) días contados a partir de la última publicación del presente Edicto, a fin de que se presenten al Tribunal a estar en derecho en la causa.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veintiocho (28) días del mes de junio de dos mil cuatro (2004).

EL JUEZ,

RAÚL E. OLMOS E.

EL SECRETARIO,

LICDO. ANDRÉS REYES D.-

JUZGADO DÉCIMO TERCERO DE CIRCUITO DE LO PENAL

DEL PRIMER CIRCUITO JUDICIAL DE PANAMÁ.

EDICTO EMPLAZATORIO Nº63

El Juez Décimo Tercero de Circuito de lo Penal del Primer Circuito Judicial de Panamá Suplente Especial Encargado, por medio del presente

EDICTO:

EMPLAZA A:

ROSA FERNÁNDEZ MÉNDEZ de FIELDS, *mujer, panameña, con cédula de identidad personal Nº8-161-531, NACIDA EL 29 DE JULIO DE 1955, hija de Arturo Fernández y Rosa María Méndez, imputada por delito Contra la Fe Pública en perjuicio de Los Pinos Azulejos y Pisos.*

"AUDIENCIA PRELIMINAR Nº182

LL.J.Nº91

En la Ciudad de Panamá, siendo las tres y cincuenta (3:50 p.m.) del día de hoy dieciocho (18) de junio de dos mil tres (2003), el Juez ***RAÚL E. OLMOS E.,*** *declara formalmente abierta la audiencia preliminar para calificar el mérito legal de la causa penal seguida contra* ***YINGEL SANTAMARÍA GARCÍA y ROSA FERNÁNDEZ de FIELD,*** *por delito contra la fe pública en perjuicio de Los Pinos Azulejos y Pisos.*

.....

PARTE RESOLUTIVA

En mérito de lo expuesto, el suscrito ***JUEZ DÉCIMO TERCERO DE CIRCUITO DE LO PENAL DEL PRIMER CIRCUITO JUDICIAL DE PANAMÁ,*** *administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la ley,* ***ABRE CAUSA CRIMINAL contra :::::::::::::::::::::::::::::::ROSA ISABEL FERNÁNDEZ de FIELDS,*** *mujer panameña mayor de edad, con cédula de identidad personal No.8-161-531, nacida el 29 de julio de 1955, hija de Arturo Fernández y Rosa María Méndez, por presuntas infractoras de las normas contenidas en el Capítulo IV, Título VIII del Libro Segundo del Código Penal, es decir, por delito de expedición de cheques sin suficiente provisión de fondos en perjuicio de Los Pinos Azulejos y Pisos.*

Téngase a la Máster Carmen de Stagnaro, como apoderada judicial de las encartadas.

Se abre la causa a prueba por cinco (5) días hábiles una vez se logre la notificación personal de las enjuiciadas.

La decisión aquí tomada surte efecto de notificación personal de las partes.

***FUNDAMENTO LEGAL**: Artículo 2219 y correlativos del Código Judicial.*

Notifíquese,
EL JUEZ,
(Fdo.) ***RAÚL E. OLMOS E.***
EL SECRETARIO AD-HOC,
(Fdo) ***JASON BYNOE"***

Por lo tanto de conformidad con lo preceptuado en los Artículos 2306, 2307, 2308 y 2309 del Código Judicial, se libre el presente ***EDICTO EMPLAZATORIO*** *a objeto de que queden legalmente notificada de la apertura de causa dentro del presente proceso.*

Se exhorta a todos los habitantes de la República a que manifiesten el paradero de la imputada, si lo conocen, so pena de ser sancionado conforme al Código Penal.

Se fija el presente Edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, por el término de cinco (5) días y copia del mismo es enviada a un medio escrito de comunicación social de cobertura nacional para que sea publicado por tres (3) veces.

Se advierte a la encausada que cuentan con el término de diez (10) días contados a partir de la última publicación del presente Edicto, a fin de que se presenten al Tribunal a estar en derecho en la causa.

Dado en la ciudad de Panamá, a los trece (13) días del mes de julio de dos mil cuatro (2004).

EL JUEZ SUPLENTE ESPECIAL ENCARGADO,

LICDO. JOSÉ A. CARRERA C.

EL SECRETARIO,

LICDO. ANDRÉS REYES D.-

EDICTO EMPLAZATORIO Nº15

EL SUSCRITO JUEZ DECIMOCUARTO DE CIRCUITO DE LO PENAL, DEL PRIMER CIRCUITO JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE PANAMÁ, POR MEDIO DEL PRESENTE EDICTO,

EMPLAZA A:

PAULA ANDREA LÓPEZ CELY, de generales conocidas en el expediente, imputada por el delito **CONTRA EL PATRIMONIO,** en perjuicio de Samuel Boyd Lewis, y lo notifica de la resolución que es del tenor siguiente:

JUZGADO DÉCIMO CUARTO DE CIRCUITO DE LO PENAL DEL PRIMER CIRCUITO JUDICIAL DE PANAMA. Veintinueve (29) de junio del dos mil cuatro (2004).

Visto y considerado el informe secretarial que antecede, se **DISPONE:**

1.- Dejar sin efecto la providencia fechada 11 de junio de 2004, que fija fecha de audiencia preliminar para el día 10 de agosto de 2004 a las nueve de la mañana.

2.- Fijar nueva fecha para la celebración de la audiencia preliminar, dentro del proceso seguido a **Paula Andrea Lopez Cely,** sindicada por el delito contra el patrimonio, el día **doce (12)** de **octubre** del dos mil cuatro **(2004),** a las ocho de la mañana **(8:00 a.m.).**

.....

.....

Notifíquese,

(FDO) EL JUEZ,
LICDO. S. MENDIETA G.
(FDO) LA SECRETARIA JUDICIAL
LICDA. M. A. ROMERO E.

Se fija el presente edicto, en un lugar público de la Secretaría del Tribunal, por el término de cinco (5) días y copia del mismo es enviado a un medio de comunicación social de cobertura nacional para que sea publicado por tres (3)días.

Se le advierte al sancionado que cuenta con el término de diez (10) días, contados a partir de la última publicación del presente edicto, a fin de que se presente al Tribunal a estar en derecho en la causa.

Dado en la ciudad de Panamá, a los primeros (1º) días del mes de julio de dos mil cuatro (2004).

JUEZ SECUNDINO MENDIETA G.

Licda. Maria Adriana Romero E.
Secretaria Judicial

EDICTO EMPLAZATORIO Nº16

EL SUSCRITO JUEZ DECIMOCUARTO DE CIRCUITO DE LO PENAL, DEL PRIMER CIRCUITO JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE PANAMÁ, POR MEDIO DEL PRESENTE EDICTO,

EMPLAZA A:

RICARDO ERNESTO CEDEÑO TORRES, de generales conocidas en el expediente, imputado por el delito **CONTRA EL PATRIMONIO,** en perjuicio de Eric Gómez Sánchez, y lo notifica de la resolución que es del tenor siguiente:

AUDIENCIA PRELIMINAR
ACTA Nº24

Veintisiete (27) de enero de dos mil cuatro (2004).

.....

.....

De lo antes expuesto, el **JUEZ DECIMOCUARTO DE CIRCUITO DE LO PENAL DEL PRIMER CIRCUITO JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE PANAMÁ**, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley,

RESUELVE:

DECLARAR QUE HAY LUGAR PARA SEGUIMIENTO DE CAUSA CRIMINAL contra..... y **RICARDO ERNESTO CEDEÑO TORRES**, varón, panameño, con cédula de identidad personal Nº 8-734-1595, nacido el 31 de julio de 1969, con residencia en Tocumen, Cabuya, sector 2 casa # 174, teléfono 295-2541, hijo de Cristóbal Ernesto Cedeño Castillo y Meliza Yazmin Torres Pineda

y demás generales desconocidas; por supuestos infractores de las disposiciones legales contenidas en el **CAPITULO II, TITULO IV DEL LIBRO II DEL CÓDIGO PENAL** en, es decir por el delito genérico contra el patrimonio en su modalidad de robo perjuicio de **Eric Javier Gómez Sánchez**.-

Una vez ejecutoriado el llamamiento a juicio, cuentan las partes con término de cinco (5) días improrrogables para que presenten por escrito las pruebas que intenten valerse en el plenario.-

Continúa en la defensa de los sindicados el Licenciado Rolando Marcos- Hermoso del Instituto de la Defensoría de Oficio.

.....
.....

Quedan las partes presentes debidamente notificadas.

Disposiciones Legales Aplicadas: Articulo 2201, 2202, 2205, 2222, del Código Judicial, texto único.-

(FDO) EL JUEZ SUPLENTE,
LICDO. J. A. CARRERA C.
(FDO) SECRETARIO ENCARGADO
MARIO GÓMEZ RAMOS

Se fija el presente edicto, en un lugar público de la Secretaría del Tribunal, por el término de cinco (5) días y copia del mismo es enviado a un medio de comunicación social de cobertura nacional para que sea publicado por tres (3)días.

Se le advierte al sancionado que cuenta con el término de diez (10) días, contados a partir de la última publicación del presente edicto, a fin de que se presente al Tribunal a estar en derecho en la causa.

Dado en la ciudad de Panamá, a los nueve (9) días del mes de julio de dos mil cuatro (2004).

JUEZ SECUNDINO MENDIETA G.

Licda. Maria Adriana Romero E.
Secretaria Judicial

EDICTO EMPLAZATORIO Nº 28

La Suscrita JUEZ DECIMOQUINTA DE CIRCUITO PENAL DEL ~~PRIMER~~ CIRCUITO JUDICIAL DE PANAMÁ, EMPLAZA y NOTIFICA a **MIGUEL ANTONIO MORALES LEDEZMA,** sindicado por delito CONTRA EL PATRIMONIO, en perjuicio de Manuel Edgardo González Muñoz, de la resolución que es del tenor siguiente:

JUZGADO DECIMOQUINTO DE CIRCUITO PENAL DEL PRIMER CIRCUITO JUDICIAL DE PANAMÁ. Panamá, doce (12) de mayo de dos mil cuatro (2004).

AUTO Nº 155

...

En mérito de lo expuesto, la Suscrita **JUEZ DECIMOQUINTA DE CIRCUITO PENAL DEL PRIMER CIRCUITO JUDICIAL DE PANAMÁ,** administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, **NIEGA LA SOLICITUD DE REEMPLAZO** de la pena privativa de libertad, impuesta a **MIGUEL ANTONIO MORALES LEDEZMA,** varón, panameño, con cédula de identidad personal Nº 4-143-244; presentada a su favor por la Licenciada Carmen de Stagnaro, de conformidad con la parte motiva de la presente resolución.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículo 2395 del Código Judicial.

NOTIFÍQUESE.

(Fdo.) LCDA. GEORGINA TUÑON
JUEZ DECIMOQUINTA DE CIRCUITO PENAL
DEL PRIMER CIRCUITO JUDICIAL DE PANAMÁ

(Fdo.) LCDA. DANNYS AVECILLA
SECRETARIA JUDICIAL

Se advierte a todos los habitantes de la República la obligación de manifestar el paradero del sindicado, si lo conocen, so pena de ser sancionados conforme al Código Penal. Asimismo se exhorta a las autoridades en general que presten la colaboración necesaria para lograr la comparecencia del imputado.

Se notifica al procesado que cuenta con el término de diez (10) días hábiles contados desde la última publicación del presente EDICTO en un diario de circulación nacional, para comparecer a estar en derecho, de lo contrario se tendrá notificado de este resolución para todos los efectos y se continuará el proceso en ausencia.

Por tanto se fija el presente EDICTO en un lugar visible de la secretaría del Tribunal, por el término de cinco (5) días.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veintitrés (23) días del mes de junio de dos mil cuatro (2004).

LCDA. GEORGINA TUÑON
JUEZ DECIMOQUINTA DE CIRCUITO PENAL
DEL PRIMER CIRCUITO JUDICIAL DE PANAMÁ

LCDA. DANNYS AVECILLA
SECRETARIA JUDICIAL

EDICTO EMPLAZATORIO No.29

La Suscrita JUEZ DECIMOQUINTO DE CIRCUITO PENAL DEL PRIMER CIRCUITO JUDICIAL DE PANAMÁ, EMPLAZA y NOTIFICA a **YOUSSEF KASSEM** , sindicado por delito contra **LA SEGURIDAD COLECTIVA (INCENDIARISMO)**, de la resolución que es del tenor siguiente:

JUZGADO DECIMOQUINTO DE CIRCUITO PENAL DEL PRIMER CIRCUITO JUDICIAL DE PANAMÁ. Panamá, ocho (8) de junio del año dos mil cuatro (2004).

AUTO No. 92

.....

En mérito de lo expuesto, La Suscrita Juez Decimoquinta de Circuito Penal del Primer Circuito Judicial de Panamá, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la ley, **ABRE CAUSA PENAL** en contra de **YOUSSEF KASSEM,** varón, de nacionalidad brasilera, con pasaporte Nº C-I-640-875, con domicilio desconocido, por presunto infractor de las disposiciones contenidas en el Título VII, Capítulo I, Libro II del Código Penal, es decir, por el delito de incendiarismo, en perjuicio del Almacén Figali Outlet de Los Pueblos.

Cuentan las partes con el término común de cinco días improrrogables para aducir las pruebas que intenten hacer valer en el plenario.

Continúa la Licenciada Carmen Luisa de Stagnaro como defensora de oficio del señor Youssef Kassem.

Se fija como fecha de audiencia ordinaria el día veintiocho (28) de diciembre del año dos mil cuatro (2004), a las ocho y media de la mañana (8:30 a.m.).

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículo 2219 del Código Judicial.

Decisión que se da por notificada al Ministerio Público y a la defensa técnica.

Notifíquese,

(FDO) LA JUEZ, LCDA. GEORGINA TUÑON
(FDO) LA SECREATARIA JUDICIAL, LCDA. DANNYS AVECILLA

Se advierte a todos los habitantes de la República la obligación de

manifestar el paradero del sindicado, si lo conocen, so pena de ser sancionado conforme al Código Penal. Asimismo se exhorta a las autoridades en general que presten la colaboración necesaria para lograr la comparecencia del imputado.

Se notifica al procesado que cuenta con el término de diez (10) días hábiles contados desde la última publicación del presente EDICTO en un diario de circulación nacional, para comparecer a estar en derecho, de lo contrario se tendrá notificado de esta resolución para todos los efectos.

Por tanto se fija el presente EDICTO en un lugar visible de la secretaría del Tribunal, por el término de cinco (5) días.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veinticinco (25) días del mes de junio del año dos mil cuatro (2004).

LCDA. GEORGINA TUÑON
Juez Decimoquinta de Circuito Penal
del Primer Circuito Judicial de Panamá

LICDA. DANNYS AVECILLA
Secretaria Encargada

EDICTO EMPLAZATORIO # 3

El Juzgado Primero de Circuito de Colón, Ramo Penal, por Éste medio:

E M P L A Z A A:

ZUSETH DIOVELIS MORALES WALDRON, sindicada por el delito CONTRA EL PATRIMONIO (Apropiación Indebida), en perjuicio de la empresa ONIX TRADING COMPANY S.A., para que se notifique del AUTO DE LLAMAMIENTO A JUICIO, que es del tenor siguiente:

AUDIENCIA PRELIMINAR

En la ciudad de Colón, a los diecinueve (19) días del mes de mayo del 2004,.....
.....

PARTE RESOLUTIVA

Por todo lo antes expuesto, la suscrita JUEZ PRIMERA DEL CIRCUITO DE COLON, RAMO PENAL, Administrando Justicia en nombre de la República y por Autoridad de la Ley, **LLAMA A RESPONDER EN JUICIO CRIMINAL a la señora ZUSETH DIOVELIS MORALES WALDRON,** mujer, panameña, mayor de edad, con cédula de identidad personal # 3-102-106, residente en san Judas Tadeo, Casa # C 10, hija de Luis Morales Nereira y Zolla Waldron; como presunta infractora de las normas contenidas en el Título IV, Capítulo V, Libro II del Código Penal, o sea, por el delito Contra el Patrimonio (Apropiación Indebida), en perjuicio de la empresa ONIX TRADING COMPANY S.A.

Cuentan las partes con el término de cinco (5) días para aducir las pruebas de que intenten valerse en el juicio.

Quedan notificados todos las partes presentes e interesadas de la resolución dictada en la mañana de hoy.

Notifíquese a **ZUSETH DIOVELIS MORALES WALDRON,** de acuerdo a lo que indican nuestras normas de procedimientos.

FUNDAMENTOS LEGALES: Artículo 2219 del Código Judicial.

De esta manera, se declara cerrada la sesión siendo las Diez y Treinta y Tres (10:33 a.m.) de la mañana del día de hoy.

Fdo.)LIC. CELIA BONILLA DE DUNCAN. Juez Primera de Circuito de Colón, Ramo Penal, (fdo.)LIC. MANUEL QUIJADA, Secretario Ad Int.

Por tanto de conformidad con lo establecido en los artículos 2306, 2307, 2308 y 2310 del Código Judicial, se libra el presente EDICTO EMPLAZATORIO y se exhorta a todos los habitantes de la República para que cooperen con la localización del Reo Ausente, son pena de ser juzgado como encubridor si conociéndole no lo denunciase.

Se fija el presente edicto por el término de cinco –5- días, copias del cual deberá enviarse a un diario de circulación nacional, para su publicación tres – 3 – veces consecutivas.

Una vez se haya publicado el edicto en un diario de circulación nacional, de conformidad con lo señalado en el párrafo anterior, cuenta el sindicado con el término de diez -10- días para presentarse en los estrados del Tribunal, o de lo contrario será declarado Reo Rebelde.

Dado en la ciudad de Colón, a los dieciocho (18) días del mes de junio del año dos mil cuatro (2004).

LCDA. CELIA BONILLA DE DUNCAN
JUEZ PRIMERA DE CIRCUITO DE COLON
RAMO PENAL

LCDO. MANUEL QUIJADA
SECRETARIO ADJUNTO

EDICTO EMPLAZATORIO # 4

El Juzgado Primero de Circuito de Colón, Ramo Penal, por Éste medio:

E M P L A Z A A:

DAGOBERTO PINTO ACOSTA, sindicado por el delito CONTRA LA FE PUBLICA, en perjuicio de la Cantina Nuevo Mercado, para que se notifique del AUTO DE LLAMAMIENTO A JUICIO, que es del tenor siguiente:

AUDIENCIA PRELIMINAR

En la ciudad de Colón, a los veintinueve (29) días del mes de junio del 2004,.....

PARTE RESOLUTIVA

Por todo lo antes expuesto, la suscrita JUEZ PRIMERA DEL CIRCUITO DE COLON, RAMO PENAL, Administrando Justicia en

nombre de la República y por Autoridad de la Ley, **LLAMA A RESPONDER EN JUICIO CRIMINAL** a los señores **DAGOBERTO PINTO ACOSTA,** varón, panameño, mayor de edad, con cédula de identidad personal # 8-318-336, nacido en la ciudad de Panamá, el día 9 de enero de 1963, con residencia en el Corregimiento de Santa Ana, calle 16, casa 12119; y **JOSE DE LA LUZ JIMENEZ PALACIO,** varón, panameño, mayor de edad, soltero, nacido en la ciuadad de Panamá, el día 9 de agosto de 1960, portador de la cédula de identidad personal 8-290-497, hijo de los señores JOSE DE LA LUZ MORALES y EMELINA MARIA PALACIO, con residencia en la avenida Central, Calle J, Edificio Mamita, tercer Piso, Apartamento No. 9, con estudios realizados hasta tercer año de la escuela Secundaria, como presuntos infractores de las normas contenidas en el Título VII, Capítulo I, Libro II del Código Penal, o sea, por el delito Contra la Fe Pública, en perjuicio de la Cantina Nuevo Mercado.

Se ordena la inmediata detención del señor **DAGOBERTO PINTO ACOSTA.**

Cuentan las partes con el término de cinco (5) días para aducir las pruebas de que intenten valerse en el juicio.

FUNDAMENTOS LEGALES: Artículo 2219 del Código Judicial.

Notifiquesele a los sindicados de la presente resolución, de acuerdo a lo que señalan las normas de procedimiento.

De esta manera, siendo las Once y Treinta (11:30 a.m.) se declara cerrada la sesión.

Fdo.)LIC. CELIA BONILLA DE DUNCAN. Juez Primera de Circuito de Colón, Ramo Penal, (fdo.)LIC. MANUEL QUIJADA, Secretario Ad Int.

Por tanto de conformidad con lo establecido en los artículos 2306, 2307, 2308 y 2310 del Código Judicial, se libra el presente EDICTO EMPLAZATORIO y se exhorta a todos los habitantes de la República para que cooperen con la localización del Reo Ausente, son pena de ser juzgado como encubridor si conociéndole no lo denunciase.

Se fija el presente edicto por el término de cinco –5- días, copias del cual deberá enviarse a un diario de circulación nacional, para su publicación tres – 3 – veces consecutivas.

Una vez se haya publicado el edicto en un diario de circulación nacional, de conformidad con lo señalado en el párrafo anterior, cuenta el sindicado con el término de diez -10- días para presentarse en los estrados del Tribunal, o de lo contrario será declarado Reo Rebelde.

Dado en la ciudad de Colón, a los ocho (8) días del mes de julio del año dos mil cuatro (2004).

LCDA. CELIA BONILLA DE DUNCAN
JUEZ PRIMERA DE CIRCUITO DE COLON
RAMO PENAL

LCDO. MANUEL QUIJADA
SECRETARIO AD INT

REPUBLICA DE PANAMA
ORGANO JUDICIAL
JUZGADO SEGUNDO DEL CIRCUITO DE COLON RAMO PENAL

EDICTO EMPLAZATORIO Nº 28

La suscrita JUEZ SEGUNDA DEL CIRCUITO DE COLON RAMO PENAL por este medio cita y Emplaza a el señor CHEN XI SONG de generales desconocidas en auto, cuyo paradero se desconoce, para que dentro del termino de diez (10) Díaz hábiles más el de la distancia, concurra a este Tribunal a notificarse de la providencia dictada, en su contra por el delito de CONTRA LA PROPIEDAD INTELECTUAL, cuya parte resolutiva dice así:

JUZGADO SEGUNDO DEL CIRCUITO DE COLON RAMO DE LO PENAL, Colón, 27 DE MAYO de DOS MIL CUATRO 2004.

Pendiente de calificar el mérito legal se encuentra en este despacho las sumarias seguidas a CHEN XI SONG, por delito Contra las Propiedad Intelectua perjuicio NIKE INT.y de conformidad a lo establecido en el artículo 2197 del Código Judicial, se FIJA para el día MIERCOLES 15 DE SEPTIEMBRE de 2004, a las 2:00 p.m. para la celebración de la audiencia preliminar.

Como no se ha logrado dar con el paradero del sindicado, se ordena notificarlo mediante Edicto Emplazatorio.

Como el sindicado no cuenta con defensor, se DESIGNA al Licdo. CECILIO CASTILLO del Instituto de Defensoria de Oficio para que lo represente en este juicio.

(fdo)LICD. JUAN ALBERTO ALVARADO

(fdo) JGZ
Of. Mayor

Se advierte al Emplazado que debe comparecer a este Tribunal dentro del término señalado a notificarse de la resolución anterior y que de no comparecer a la misma quedará notificado para los fines legales.

Se recuerda a todos los habitantes de la República a todas las autoridades Judiciales y Policivas la obligación que tienen de denunciar el paradero del Emplazado so pena de ser sancionado conforme al Código Penal tal como lo establece el artículo 2312 del Código Judicial, por tanto para que sirva de legal notificación se fija el presente Edicto Emplazatorio en un lugar visible de la secretaria de este Tribunal Hoy 21 de junio de 2004 a la Nueve (9) de la mañana y se envía copia autenticada a la Dirección Administrativa del Organo Judicial para que se proceda a su publicación en un medio escrito de comunicación social de cobertura nacional (artículo 2312 del Código Judicial).

Cópiese, Notifiquese y Cúmplase

LA JUEZ ,

LICDA. MARICELA CEBALLOS DE RUDAS

Licdo. JULIO MACIA
SECRETARIO

REPUBLICA DE PANAMA
ORGANO JUDICIAL
JUZGADO SEGUNDO DEL CIRCUITO DE COLON RAMO PENAL

EDICTO EMPLAZATORIO Nº 29

La suscrita JUEZ SEGUNDA DEL CIRCUITO DE COLON RAMO PENAL por este medio cita y Emplaza a la señora ZOILA ABINADER DE CHAGANI de generales desconocidas en auto, cuyo paradero se desconoce, para que dentro del termino de diez (10) Díaz hábiles más el de la distancia, concurra a este Tribunal a notificarse de la resolución dictada, en su contra por el delito de CONTRA LA ECONOMÍA NACIONAL, cuya parte resolutiva dice así:

JUZGADO SEGUNDO DEL CIRCUITO DE COLON RAMO DE LO PENAL, Colón, 8 DE JUNIO DE DOS MIL CUATRO 2004.

Pendiente de calificar el mérito legal se encuentra en este despacho las sumarias seguidas a ZOILA ABINADER DE CHAGANI por delito Contra la Economía Nacional en perjuicio de Louis Vuitton Malletier y de conformidad a lo establecido en el artículo 2197 del Código Judicial, se FIJA para el día LUNES 6 DE SEPTIEMBRE de 2004, a las 2:00 p.m. para la celebración de la audiencia preliminar.

Como la sindicada no cuenta con defensor, se DESIGNA al Licdo. CECILIO CASTILLO del Instituto de Defensoria de Oficio para que lo represente en este juicio.

(fdo)LICD. MARICELA C. DE RUDAS

(fdo) Licdo. Julio Macia
Secretario

Se advierte al Emplazado que debe comparecer a este Tribunal dentro del término señalado a notificarse de la resolución anterior y que de no comparecer a la misma quedará notificado para los fines legales.

Se recuerda a todos los habitantes de la República a todas las autoridades Judiciales y Policivas la obligación que tienen de denunciar el paradero del Emplazado so pena de ser sancionado conforme al Código Penal tal como lo establece el artículo 2312 del Código Judicial, por tanto para que sirva de legal notificación se fija el presente Edicto Emplazatorio en un lugar visible de la secretaria de este Tribunal Hoy 22 de junio de 2004 a la dos (2) de la tarde y se envía copia autenticada a la Dirección Administrativa del Organo Judicial para que se proceda a su publicación en un medio escrito de comunicación social de cobertura nacional (artículo 2312 del Código Judicial).

Cópiese, Notifiquese y Cúmplase

LA JUEZ ,

LICDA. MARICELA C. DE RUDAS

Licdo. Julio Macia
SECRETARIO

REPUBLICA DE PANAMA
ORGANO JUDICIAL

JUZGADO SEGUNDO DEL CIRCUITO DE COLON RAMO PENAL

EDICTO EMPLAZATORIO Nº 31

La suscrita JUEZ SEGUNDA DEL CIRCUITO DE COLON RAMO PENAL por este medio cita y Emplaza a el señor GABRIEL FEDERICO WHITE de generales conocidas en auto, cuyo paradero se desconoce, para que dentro del termino de diez (10) Díaz hábiles más de la distancia, concurra a este Tribunal a notificarse de la resolución dictada, en su contra por el delito CONTRA EL ORDEN JURIDICO FAMILIAR cuya parte resolutiva dice así:

JUZGADO SEGUNDO DEL CIRCUITO DE COLON RAMO DE LO PENAL, Colón, 10 de FEBRERO DE DOS MIL CUATRO 2004.

En mérito de lo expuesto el suscrito JUEZ SEGUNDO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE COLON, RAMO PENAL, Administracion de justicia en nombre de la República y por autoridad de la, ABRE CAUSA PENAL en contra de GABRIEL FEDERICO WHITE, varón, panameño, con céd. 8-296-539, unido, con 35 años de edad,

vendedor de raspado, nacido en la provincia de Colón, el 25 de marzo de 1968, residente en calle 10m Ave. Santa Isabel, apto. 12 alto, tel. 449-0592, (hermana Rosa) hijo de Carlos White y Gloria Modesta Hurtado de White, con estudios secundarios, como presunto vulnerador de las disposiciones contenidas en el Capítulo V, Título V, del Libro II del Código Penal, o sea por delito de Violencia Domestica en perjuicio de la señora Nilka Lemos Lopez, con fundamento en el articulo 2219 del Código Judicial.

Prosiga con la defensa de Gabriel Federico White el Licdo. Cecilio Castillo.

Se abre el negocio a prueba por el término común de cinco (5) días hábiles para que las partes presenten las pruebas.

(FDO) LICDO: JUAN ALBERTO ALVARADO

(FDO) JGZ
Secretaria

Se advierte a los Emplazados que debe comparecer a este Tribunal dentro del término señalado a notificarse de la resolución anterior y que de no comparecer a la misma quedará notificado para los fines legales.

Se recuerda a todos los hábitantes de la República a todas las autoridades Judiciales y Policivas la oblicación que tienen de denunciar el pararedero del Emplazado so pena de ser sancionado conforme al Código Penal tal como lo establece el artículo 2312 del Código Judicial, por tanto para que sirva de legal notificación se fija el presente Edicto Emplazatorio en un lugar visible de la secretaria de este Tribunal Hoy 24 de JUNIO de 2004 a la dos (2) de la tarde y se envía copia autenticada a la Direción Administrativa del Organo Judicial para que se proceda a su publicación en un medio escrito de comunicación social de cobertura nacional (artículo 2312 del Código Judicial).

Cópiese, Notifiquese y Cúmplase

LA JUEZ ,

LICDA. MARICELA C. DE RUDAS

LICDO. JULIO F. MACIA
SECRETARIO

REPUBLICA DE PANAMA
ORGANO JUDICIAL

JUZGADO SEGUNDO DEL CIRCUITO DE COLON RAMO PENAL

EDICTO EMPLAZATORIO Nº 32

La suscrita JUEZ SEGUNDA DEL CIRCUITO DE COLON RAMO PENAL por este medio cita y Emplaza a el señor CLAUDIO ABREGO BARCENASde generales conocidas en auto, cuyo paradero se desconoce, para que dentro del termino de diez (10) Díaz hábiles más de la distancia, concurra a este Tribunal a notificarse de la resolución dictada, en su contra por el delito CONTRA EL ORDEN JURIDICO FAMILIAR cuya parte resolutiva dice así:

JUZGADO SEGUNDO DEL CIRCUITO DE COLON RAMO DE LO PENAL, Colón, 13 de ABRIL DE DOS MIL CUATRO 2004.

En mérito de lo expuesto el suscrito JUEZ SEGUNDO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE COLON, RAMO PENAL, Administracion de justicia en nombre de la República y por autoridad de la, ABRE CAUSA PENAL en contra de CLAUDIO RAUL ABREGO BARCENAS, varón, panameño, con céd. No. 3-701-1203, nacido el 3 de febrero de 1977, con 26 años de edad, unido, residente en Coco Solo, en la 20 de Diciembre, con estudios secundarios, hijo de Claudio Abrego y Ana Barcenas, como presunto vulnerador de las disposiciones contenidas en el Capítulo V, Título V, del Libro II del Código Penal, o sea por delito de Violencia Domestica en perjuicio de la señora Evelyn Gonzalez Adames, con fundamento en el articulo 2219 del Código Judicial.

Prosiga con la defensa de Claudio Raul Abrego Barcenas el Licdo. Cecilio C. Castillo.

Se abre el negocio a prueba por el término común de cinco (5) días hábiles para que las partes presenten las pruebas.

(FDO) LICDO. JUAN ALBERTO ALVARADO

(FDO) JGZ
Secretaria

Se advierte a los Emplazados que debe comparecer a este Tribunal dentro del término señalado a notificarse de la resolución anterior y que de no comparecer a la misma quedará notificado para los fines legales.

Se recuerda a todos los hábitantes de la República a todas las autoridades Judiciales y Policivas la oblicación que tienen de denunciar el pararedero del Emplazado so peña de ser sancionado conforme al Código Penal tal como lo establece el artículo 2312 del Código Judicial, por tanto para que sirva de legal notificación se fija el presente Edicto Emplazatorio en un lugar visible de la secretaria de este Tribunal Hoy 24 de JUNIO de 2004 a la dos (2) de la tarde y se envía copia autenticada a la Direción Administrativa del Organo Judicial para que se proceda a su publicación en un medio escrito de comunicación social de cobertura nacional (artículo 2312 del Código Judicial).

Cópiese, Notifiquese y Cúmplase

LA JUEZ ,

LICDA. MARICELA C. DE RUDAS

LICDO. JULIO F. MACIA
SECRETARIO

REPUBLICA DE PANAMA
ORGANO JUDICIAL

JUZGADO SEGUNDO DEL CIRCUITO DE COLON RAMO PENAL

EDICTO EMPLAZATORIO No 33

La suscrita JUEZ SEGUNDA DEL CIRCUITO DE COLON RAMO PENAL por este medio cita y Emplaza a el señor ANGEL GONZALEZ JIMENEZ de generales conocidas en auto, cuyo paradero se desconoce, para que dentro del termino de diez (10) Días hábiles más de la distancia, concurra a este Tribunal a notificarse de la resolución dictada, en su contra por el delito CONTRA EL ORDEN JURIDICO FAMILIAR cuya parte resolutiva dice así:

JUZGADO SEGUNDO DEL CIRCUITO DE COLON RAMO DE LO PENAL, Colón, 9 de FEBRERO DE DOS MIL CUATRO 2004.

En mérito de lo expuesto el suscrito JUEZ SEGUNDO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE COLON, RAMO PENAL, Administracion de justicia en nombre de la República y por autoridad de la, ABRE CAUSA PENAL en contra de ANGEL GONZALEZ JIMENEZ, varón, panameño, mayor de edad, con céd. No. 3-707-159, unido, nacido el 23 de mayo de 1980, con 23 años de edad, hijo de Arcenio Gonzalez y Carmelina de Gonzalez, residente en cañlle 8 y Ave. Justo Arosemena, cto. No. 4, cerca del Bar Colón, atrás de la Bonanza, estibador de legumbres, con estudios secundarios, como presunto vulnerador de las disposiciones contenidas en el Capítulo V, Título V, del Libro II del Código Penal, o sea por delito de Violencia Domestica en perjuicio de la señora Yarizveth Ramos Zapata, con fundamento en el artículo 2219 del Código Judicial.

Prosiga con la defensa de Angel Gonzalez Jimenez al Licda. Bolivia Rosa Jaen.

Se abre el negocio a prueba por el término común de cinco (5) días hábiles para que las partes presenten las pruebas.

(FDO) LICDO. JUAN ALBERTO ALVARADO

(FDO) JCZ
Secretaria

Se advierte a los Emplazados que debe comparecer a este Tribunal dentro del término señalado a notificarse de la resolución anterior y que de no comparecer a la misma quedará notificado para los fines legales.

Se recuerda a todos los hábitantes de la República a todas las autoridades Judiciales y Policivas la oblicación que tienen de denunciar el paraedero del Emplazado so pena de ser sancionado conforme al Código Penal tal como lo establece el artículo 2312 del Código Judicial, por tanto para que sirva de legal notificación se fija el presente Edicto Emplazatorio en un lugar visible de la secretaria de este Tribunal Hoy 24 de JUNIO de 2004 a la dos (2) de la tarde y se envía copia autenticada a la Direción Administrativa del Organo Judicial para que se proceda a su publicación en un medio escrito de

comunicación social de cobertura nacional (artículo 2312 del Código Judicial).
Cópiese, Notifíquese y Cúmplase

LA JUEZ ,

LICDA. MARICELA C. DE RUDAS

LICDO. JULIO F. MACIA
SECRETARIO

REPUBLICA DE PANAMA
ORGANO JUDICIAL

JUZGADO SEGUNDO DEL CIRCUITO DE COLON RAMO PENAL

EDICTO EMPLAZATORIO NO 34

La suscrita JUEZ SEGUNDA DEL CIRCUITO DE COLON RAMO PENAL por este medio cita y Emplaza a el señor ALEX ALBERTO ALABARCA de generales conocidas en auto, cuyo paradero se desconoce, para que dentro del termino de diez (10) Díaz hábiles más de la distancia, concurra a este Tribunal a notificarse de la resolución dictada, en su contra por el delito CONTRA EL ORDEN JURIDICO FAMILIAR cuya parte resolutiva dice así:

JUZGADO SEGUNDO DEL CIRCUITO DE COLON RAMO DE LO PENAL, Colón, 12 de MAYO DE DOS MIL CUATRO 2004.

En mérito de lo anteriormente expuesto el JUZGADO SEGUNDO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE COLON, RAMO PENAL, Administracion de justicia en nombre de la República y por autoridad de la, ABRE CAUSA PENAL en contra de ALEX ALBARCA, varón, panameño, mayor de edad, portador de la cedula de identidad personal No. 3-710-2163, nacido el 30 de mayo de 1982, en la ciudad de Colón, con 21 años de edad, hijo de los señores Saturnino Ballesteros y Feliciano Alabarca Ovalle, con residencia en la Barriada Santa Rita Arriba, sector Even Ezer, casa s/n, casa de madera color azul, blanco, con estudios hasta sexto grado, como presunto vulnerador de disposiciones contenidas en el Capítulo V, Título V, del Libro II del Código Penal, o sea por delito Contra el Orden Jurídico Familiar en perjuicio Elsa Omaira Gómez, todo con fundamento en el artículo 2219 del Código Judicial.

Prosiga con la defensa de Alex Alberto Alabarca la Licda. Maritcenia Palacios.

Se abre el negocio a prueba por el término común de cinco (5) hábiles para que las partes presenten prueba.

(FDO) LICDO. JUAN ALBERTO ALVARADO

(fdo) JGZ
Secretaria

Se advierte a los Emplazados que debe comparecer a este Tribunal dentro del término señalado a notificarse de la

resolución anterior y que de no comparecer a la misma quedará notificado para los fines legales.

Se recuerda a todos los habitantes de la República a todas las autoridades Judiciales y Policivas la obligación que tienen de denunciar el paradero del Emplazado so pena de ser sancionado conforme al Código Penal tal como lo establece el artículo 2312 del Código Judicial, por tanto para que sirva de legal notificación se fija el presente Edicto Emplazatorio en un lugar visible de la secretaria de este Tribunal Hoy 25 de Junio de 2004 a la Nueve (9) de la mañana y se envía copia autenticada a la Dirección Administrativa del Organo Judicial para que se proceda a su publicación en un medio escrito de comunicación social de cobertura nacional (artículo 2312 del Código Judicial).

Cópiese, Notifiquese y Cúmplase

LA JUEZ ,

LICDA. MARICELA C. DE RUDAS

Lic. Julio F. Macia
SECRETARIO

REPUBLICA DE PANAMA
ORGANO JUDICIAL

COLON ORGANO JUDICIAL

JUZGADO SEGUNDO DEL CIRCUITO DE COLON RAMO PENAL

EDICTO EMPLAZATORIO Nº 35

La suscrita JUEZ SEGUNDA DEL CIRCUITO DE COLON RAMO PENAL por este medio cita y Emplaza a el señor ALCIDES JAVIER QUINTERO GOMEZ de generales conocidas en auto, cuyo paradero se desconoce, para que dentro del termino de diez (10) Díaz hábiles más de la distancia, concurra a este Tribunal a notificarse de la resolución dictada, en su contra por el delito CONTRA EL ORDEN JURIDICO FAMILIAR cuya parte resolutiva dice así:

JUZGADO SEGUNDO DEL CIRCUITO DE COLON RAMO DE LO PENAL, Colón, 9 de MARZO DE DOS MIL CUATRO 2004.

En mérito de lo anteriormente expuesto el JUZGADO SEGUNDO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE COLON, RAMO PENAL, Administracion de justicia en nombre de la República y por autoridad de la, ABRE CAUSA PENAL en contra del ciudadano ALCIDES JAVIER QUINTERO GOMEZ, varón, panameño, cédula No. 3-707-2135, nacido en Colón, el dia 4 de mayo de 1975, hijo de Rodolfo Quintero y Cecilia de Quintero, unido, sin religión, estudios secundarios, residente en Colón, Barrio Norte, calle 7 Amador Guerrero, apartamento No. 5, como presunto infractor de disposiciones contenidas en el Capítulo V, Título V, del Libro II del Código Penal, o sea se le esta llamando a juicio en el día de hoy por su relación a un delito Contra el Orden Jurídico Familiar y El Estado Civil en la modalidad de violencia doméstica en perjuicio Elky Joly Oneill, todo esto con fundamento en el artículo 2219, 2221, 2222, 2525, 2527 y 2529 del Código

Judicial. A partir de este momento se da por notificadas a las partes aquí presente, y procédase a la notificación vía Edicto Emplazatorio del ahora procesado Alcides Javier Quintero Gómez, luego de agotados os esfuerzos en dar con su paradero. Prosiga con la defensa de QUINTERO GOMEZ la Licda. Bolivia Rosa Jaen del Instituto de Defensoria de Oficio de Colón. Se abre el presente negocio a prueba por el término común de cinco (5) hábiles para que las partes aporten las pruebas que a bien tengan.

(FDO) LICDO. JUAN ALBERTO ALVARADO

(fdo) JGZ
Secretaria

Se advierte a los Emplazados que debe comparecer a este Tribunal dentro del término señalado a notificarse de la resolución anterior y que de no comparecer a la misma quedará notificado para los fines legales.

Se recuerda a todos los habitantes de la República a todas las autoridades Judiciales y Policivas la obligación que tienen de denunciar el paradero del Emplazado so pena de ser sancionado conforme al Código Penal tal como lo establece el artículo 2312 del Código Judicial, por tanto para que sirva de legal notificación se fija el presente Edicto Emplazatorio en un lugar visible de la secretaria de este Tribunal Hoy 25 de junio de 2004 a la Nueve (9) de la mañana y se envía copia autenticada a la Dirección Administrativa del Organo Judicial para que se proceda a su publicación en un medio escrito de comunicación social de cobertura nacional (artículo 2312 del Código Judicial).

Cópiese, Notifiquese y Cúmplase

Licda. MARICELA C. DE RUDAS
JUEZ SEGUNDA DEL CTO. PENAL ENCARGADA

Lic. Julio F. Macia
Srio.

REPUBLICA DE PANAMA
ORGANO JUDICIAL

JUZGADO SEGUNDO DEL CIRCUITO DE COLON RAMO PENAL

EDICTO EMPLAZATORIO Nº 36

La suscrita JUEZ SEGUNDA DEL CIRCUITO DE COLON RAMO PENAL por este medio cita y Emplaza a el señor AGUSTIN ROSADO ALARCON de generales conocidas en auto, cuyo paradero se desconoce, para que dentro del termino de diez (10) Diaz hábiles más de la distancia, concurra a este Tribunal a notificarse de la resolución dictada, en su contra por el delito de Lesiones Personales cuya parte resolutiva dice así:

JUZGADO SEGUNDO DEL CIRCUITO DE COLON RAMO DE LO PENAL, Colón, 8 de MARZO DE DOS MIL CUATRO 2004.

En mérito de lo expuesto el suscritio JUEZ SEGUNDO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE COLON, RAMO PENAL, Administracion de justicia en nombre de la República y por autoridad de la, ABRE CAUSA PENAL en contra de AGUSTIN ROSADO ALARCON, varón. panameño, cédula No. 3-94-351, con 35 años de edad, nacido en Colón el 12 de febrero de 1968, hijo de Agustin Rosado y Evangelia Alarcon, unido, residente calle 9 y 10 Ave. Justo Arosemena, casa No. 9132, cto. No. 3 bajo, con estudios secundarios, eléctrisista, como presunto vulnerador de disposiciones contenidas en el Capítulo V, Título V, del Libro II del Código Penal, o sea por delito de LESIONES PERSONALES en perjuicio de Solaine Salas con fundamento en el artículo 2219 del Código Judicial.

A partir de este momento se da por notificadas a las partes aquí presente, y procédase a la notificación vía Edicto Emplazatorio del ahora procesado Alcides Javier Quintero Gómez, luego de agotados os esfuerzos en dar con su paradero.

Prosiga con la defensa de AGUSTIN ROSADO ALARCON la Licda. Bolivia Jaen.

Se abre el negocio a prueba por el término común de cinco (5) hábiles para que las partes presentes las pruebas.

(FDO) LICDO. JUAN ALBERTO ALVARADO .

(fdo) JGZ
Secretaria

Se advierte a los Emplazados que debe comparecer a este Tribunal dentro del término señalado a notificarse de la resolución anterior y que de no comparecer a la misma quedará notificado para los fines legales.

Se recuerda a todos los habitantes de la República a todas las autoridades Judiciales y Policivas la obligación que tienen de denunciar el paradero del Emplazado so pena de ser sancionado conforme al Código Penal tal como lo establece el artículo 2312 del Código Judicial, por tanto para que sirva de legal notificación se fija el presente Edicto Emplazatorio en un lugar visible de la secretaria de este Tribunal Hoy 25 de junio de 2004 a la Nueve (9) de la mañana y se envía copia autenticada a la Dirección Administrativa del Organo Judicial para que se proceda a su publicación en un medio escrito de comunicación social de cobertura nacional (artículo 2312 del Código Judicial).

Cópiese, Notifiquese y Cúmplase

Licda. MARICELA C. DERUBES
JUEZ SEGUNDA DEL CTO. PENAL DE COLON

Lic. Julio Macia
Srio.

ORGANO JUDICIAL
JUZGADO SEGUNDO DEL CIRCUITO DE COLON RAMO PENAL

EDICTO EMPLAZATORIO Nº 37

EL suscrito JUEZ SEGUNDO DEL CIRCUITO DE COLON RAMO PENAL por este medio cita y Emplaza a el señor LUIS ANGEL BULGIN ROBINSON de generales conocidas en auto, cuyo paradero se desconoce, para que dentro del termino de diez (10) Díaz hábiles más de la distancia, concurra a este Tribunal a notificarse de la resolución dictada, en su contra por el delito de CONTRA EL ORDEN JURIDICO en perjuicio de Mirian Dixon cuya parte resolutiva dice así:

JUZGADO SEGUNDO DEL CIRCUITO DE COLON RAMO DE LO PENAL, Colón, 23 DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL CUATRO (2004)

En merito de lo expuesto, la Suscrita Juez Segunda del Circuito Judicial de Colón, Ramo Penal, encargada, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, ABRE CAUSA PENAL, contra del ciudadano LUIS ANGEL BULGIN ROBINSON, varón, panameño, céd. 3-64-1882, nacido en Colón, el 30 de octubre de 1954, hijo de Gilbero Bulgin y Sita Pridencia Robinson, (difuntos), casado, residente en Colón, calle 8 Avenida Central y Meléndez, casa No. 7023, cto. No. 24, estudios secundarios, como vulnerador de las disposiciones contenidas en el Capítulo V, TITULO V DEL LIBRO II DEL CODIGO PENAL, o sea se le está llamando a juicio en el día de hoy por su relación a un delito de Violencia Doméstica en perjuicio de la señora Mirian Adriana Dixon Brands, todo esto con fundamento en los artículos 2219, 2221, 2222, 2526 y 2527 del Código Judicial.

A partir de este momento se da por notificadas a las partes, se abre el proceso a pruebas por el término de cinco (5) días hábiles para que puedan presentar las pruebas que a bien tengan.

Prosiga con la defenda de Bulgin Robinson el Licdo. Cecilio Castillo del Instituto de Defensoría de Oficio de Colón.

NOTIFIQUESE,

LICDA. MARICELA CEBALLOS DE RUDAS

(FDO) Licdo.Julio Macia
Srio.

Se advierte al Emplazado que debe comparecer a este Tribunal dentro del término señalado a notificarse de la resolución anterior y que de no comparecer a la misma quedará notificado para los fines legales.

Se recuerda a todos los habitantes de la República a todas las autoridades Judiciales y Policivas la obligación que tienen de denunciar el paradero del Emplazado so pena de ser sancionado conforme al Código Penal tal como lo establece el artículo 2312 del Código Judicial, por tanto para que sirva de legal notificación se fija el presente Edicto Emplazatorio en un lugar visible de la secretaria de este Tribunal Hoy 5 de julio de 2004 a la Nueve (9) de la mañana y se envía copia autenticada a la Dirección Administrativa del Organo Judicial

para que se proceda a su publicación en un medio escrito de comunicación social de cobertura nacional (artículo 2312 del Código Judicial).

Cópiese, Notifíquese y Cúmplase

LIC. JUAN ALBERTO ALVARADO
JUEZ SEGUNDO DEL CIRCUITO PENAL DE COLON

Lic. Julio Macia
Srio

EDICTO EMPLAZATORIO N° 29.-

EL SUSCRITO JUEZ TERCERO DE CIRCUITO DE COLÓN, RAMO PENAL, POR MEDIO DEL PRESENTE,

EMPLAZA A:

ESPERANZA GUERRERO SOTO, *mujer, colombiana, mayor de edad, soltera, nacida el 20 de octubre de 1966, con pasaporte N° 2552-8363, hija de Numa Guerrero y Zoila Rosa Sotto, residente en calle 5, Avenida del Frente, casa N° 5001, apartamento N° 31, altos, por delito contra el patrimonio en perjuicio de Ylied Viafara Sinisterra, del contenido de la resolución que a continuación se transcribe:*

> ***JUZGADO TERCERO DE CIRCUITO DE COLON, RAMO PENAL. COLON, TRES (03) DE MAYO DE DOS MIL CUATRO (2004).-***
>
> Visto y considerado el Informe Secretarial que antecede se suspende la celebración del presente acto, y se señala el día veintitrés (23) de agosto de dos mil cuatro (2004) a las tres de la tarde (03:00 p.m.), como nueva fecha para la celebración de la audiencia preliminar.
>
> NOTIFIQUESE.
>
> (FDO) EL JUEZ, LIC. DIOGENES ALVARADO M.
> (FDO) EL SECRETARIO, OSCAR A. JONES WILLIS

Por tanto de conformidad con lo preceptuado en los artículos 2306, 2307, 2308 y 2309 del Código Judicial, se expide el presente **EDICTO EMPLAZATORIO** a objeto de que quede legalmente notificada ***ESPERANZA GUERRERO SOTO,*** y se exhorta a todos los habitantes de la República para que manifiesten su paradero, si lo conocen, so pena de ser sancionados conforme al Código Penal.

Se fija el presente Edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal por el término de cinco (5) días hábiles y copia del mismo es enviado a un medio de comunicación social de cobertura nacional para que sea publicado por tres (3) veces.

Se advierte a la emplazada que cuenta con el término de diez (10) días contados a partir de la última publicación del presente Edicto, a fin de que se presente al Tribunal a estar en derecho en la causa.

Dado en la ciudad de Colón, el día veintidós (22) de junio de dos mil cuatro (2004).

LICDO. DIOGENES ALVARADO M.
JUEZ TERCERO DE CIRCUITO DE COLÓN,
RAMO PENAL.

OSCAR A. JONES WILLIS
SECRETARIO JUDICIAL.

EDICTO EMPLAZATORIO N° 30.-

EL SUSCRITO JUEZ TERCERO DE CIRCUITO DE COLÓN, RAMO PENAL, POR MEDIO DEL PRESENTE,

EMPLAZA A:

NORBERTO BULTRON MORENO, *varón, panameño, mayor de edad, con cédula de identidad personal N° 7-123-761, con residencia en Caño Mamey, Corregimiento de Gobea, Distrito de Donoso, casa s/n, por delito contra el orden jurídico familiar y el estado civil en perjuicio de Deysi Delmira Cruz Reyes, del contenido de la resolución que a continuación se transcribe:*

JUZGADO TERCERO DE CIRCUITO DE COLON, RAMO PENAL. COLON, VEINTISEIS (26) DE ABRIL DE DOS MIL CUATRO (2004).-

Visto y considerado el Informe Secretarial que antecede se suspende la celebración de la audiencia preliminar de este negocio penal, y se señala el día trece (13) de septiembre de dos mil cuatro (2004), a las 10:00 a.m., como nueva fecha y hora para la celebración de la misma.

NOTIFIQUESE.

(FDO) EL JUEZ, LIC. DIOGENES ALVARADO M.
(FDO) EL SECRETARIO, OSCAR A. JONES WILLIS

Por tanto de conformidad con lo preceptuado en los artículos 2306, 2307, 2308 y 2309 del Código Judicial, se expide el presente **EDICTO EMPLAZATORIO** a objeto de que quede legalmente notificado ***NORBERTO BULTRON MORENO***, y se exhorta a todos los habitantes de la República para que manifiesten su paradero, si lo conocen, so pena de ser sancionados conforme al Código Penal.

Se fija el presente Edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal por el término de cinco (5) días hábiles y copia del mismo es enviado a un medio de comunicación social de cobertura nacional para que sea publicado por tres (3) veces.

Se advierte al emplazado que cuenta con el término de diez (10) días contados a partir de la última publicación del presente Edicto, a fin de que se presente al Tribunal a estar en derecho en la causa.

Dado en la ciudad de Colón, el día veintidós (22) de junio de dos mil cuatro (2004).

LICDO. DIOGENES ALVARADO M.
JUEZ TERCERO DE CIRCUITO DE COLÓN,
RAMO PENAL.

OSCAR A. JONES WILLIS
SECRETARIO JUDICIAL.

EDICTO EMPLAZATORIO N° 31.-

EL SUSCRITO JUEZ TERCERO DE CIRCUITO DE COLÓN, RAMO PENAL, POR MEDIO DEL PRESENTE,

EMPLAZA A:

SALEH FAKIH, *varón, mayor de edad y demás generales desconocidas en autos, sindicado de delito contra los derechos ajenos y uso indebido de los derechos de propiedad industrial en perjuicio de la empresa China Internacional, S.A., del contenido de la resolución que a continuación se transcribe:*

JUZGADO TERCERO DE CIRCUITO DE COLON, RAMO PENAL. COLON, QUINCE (15) DE ABRIL DE DOS MIL CUATRO (2004).-

En el proceso seguido a Gopaldas Lanchand Punjabi y Saleh Fakih sindicados de delito contra los derechos ajenos y uso indebido de los derechos de propiedad industrial en

perjuicio de la empresa China Internacional, S.A., se fija para el día 21 de junio de 2004 a las 02:00 p.m., como fecha para la celebración de la AUDIENCIA PRELIMINAR, conforme lo preceptuado el artículo 2222 del Código Judicial.

La defensa de Lanchand Punjabi está a cargo de Luque Coronel & Lam, y la de Fakih está a cargo de la licenciada Maritcenia Palacios.

Se fija como fecha alterna para la audiencia preliminar el día 16 de agosto de 2004 a las 02:00 p.m., y como defensor sustituto de Lanchand Punjabi continua el licenciado Cecilio C. Castillo en caso de ser necesario.

NOTIFIQUESE.

(FDO) EL JUEZ, LIC. DIOGENES ALVARADO M.
(FDO) EL SECRETARIO, OSCAR A. JONES WILLIS

Por tanto de conformidad con lo preceptuado en los artículos 2306, 2307, 2308 y 2309 del Código Judicial, se expide el presente **EDICTO EMPLAZATORIO** a objeto de que quede legalmente notificado ***SALEH FAKIH,*** y se exhorta a todos los habitantes de la República para que manifiesten su paradero, si lo conocen, so pena de ser sancionados conforme al Código Penal.

Se fija el presente Edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal por el término de cinco (5) días hábiles y copia del mismo es enviado a un medio de comunicación social de cobertura nacional para que sea publicado por tres (3) veces.

Se advierte al emplazado que cuenta con el término de diez (10) días contados a partir de la última publicación del presente Edicto, a fin de que se presente al Tribunal a estar en derecho en la causa.

Dado en la ciudad de Colón, el día veintidós (22) de junio de dos mil cuatro (2004).

LICDO. DIOGENES ALVARADO M.
JUEZ TERCERO DE CIRCUITO DE COLÓN,
RAMO PENAL.

OSCAR A. JONES WILLIS
SECRETARIO JUDICIAL.

EDICTO EMPLAZATORIO N. 32

EL SUSCRITO JUEZ TERCERO DE CIRCUITO DE COLON, RAMO PENAL, POR MEDIO DEL PRESENTE,

EMPLAZA A:

CARLOS ALBERTO TUÑON MORALES, varón, panameño, mayor de edad, casado, nacido el 15 de mayo de 1966, con cédula de identidad personal N.2-105-1788, sindicado de delito contra el orden jurídico familiar y el estado civil en perjuicio de Estelmira Morales de Tuñón y Graciela Tuñón, del contenido de la resolución que a continuación se transcribe:

JUZGADO TERCERO DE CIRCUITO DE COLON, RAMO PENAL. COLON, VEINTISEIS (26) DE ABRIL DE DOS MIL CUATRO (2004).-

Se señala el día trece (13) de septiembre de dos mil cuatro (2004), a las 03:00 p.m., como nueva fecha y hora para la celebración de la audiencia preliminar.

NOTIFIQUESE.

(FDO) EL JUEZ, LIC. DIOGENES ALVARADO M.
(FDO) EL SECRETARIO, OSCAR A. JONES WILLIS

Por tanto de conformidad con lo preceptuado en los artículos 2306, 2307, 2308 y 2309 del Código Judicial, se expide el presente Edicto Emplazatorio a objeto de que quede legalmente notificado CARLOS ALBERTO TUÑON MORALES, y se exhorta a todos los habitantes de la República para que manifiesten su paradero, si lo conocen, so pena de ser sancionados conforme al Código Penal.

Se fija el presente Edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal por el término de cinco (5) días hábiles y copia del mismo es enviado a un medio de comunicación social de cobertura nacional para que sea publicado por tres (3) veces.

Se advierte al emplazado que cuenta con el término de diez (10) días contados a partir de la última publicación del presente Edicto a fin de que se presente al Tribunal a estar en derecho en la causa.

Dado en la ciudad de Colón, el día veinticuatro (24) de junio de dos mil cuatro (2004).-

LIC. DIOGENES ALVARADO M.
JUEZ TERCERO DE CIRCUITO DE COLON,
RAMO PENAL.

OSCAR A. JONES WILLIS.
SECRETARIO JUDICIAL

EDICTO EMPLAZATORIO N.33.-

EL SUSCRITO JUEZ TERCERO DE CIRCUITO DE COLON, RAMO PENAL, POR MEDIO DEL PRESENTE,

EMPLAZA A:

ENRIQUE ALEJANDRO SPENCE SCOTT, varón, panameño, mayor de edad, con C.I.P. N.3-115-362, nacido el 14 de mayo de 1973, hijo de Leopoldo Spence y Celia Scott, y con residencia en Cativá, Barriada Kuna, casa N.B-05, teléfono N.697-2279, del contenido de la resolución que a continuación se transcribe:

JUZGADO TERCERO DE CIRCUITO DE COLON, RAMO PENAL. COLON, DIEZ (10) DE JUNIO DE DOS MIL CUATRO (2004).-

De conformidad con lo establecido en el artículo 2197 del Código Judicial se fija como fecha de audiencia preliminar en el sumario seguido a ENRIQUE ALEJANDRO SPENCE SCOTT por delito contra el orden jurídico familiar y el estado civil en perjuicio de Dolys Yalquira Escobar Montoya, el día 31 de agosto de 2004 a las 03:00 p.m.

Continúa la licenciada Bolivia R. Jaén, como defensora de oficio de Spence Scott.

NOTIFIQUESE.

(FDO) EL JUEZ, LIC. DIOGENES ALVARADO M.
(FDO) EL SECRETARIO, OSCAR A. JONES WILLIS.

Por tanto de conformidad con lo preceptuado en los artículos 2306, 2307, 2308 y 2309 del Código Judicial, se expide el presente Edicto Emplazatorio a objeto de que quede legalmente notificado ENRIQUE ALEJANDRO SPENCE SCOTT, y se exhorta a todos los habitantes de la República para que manifiesten su paradero, si lo conocen, so pena de ser sancionados conforme al Código Penal.

Se fija el presente Edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal por el término de cinco (5) días hábiles y copia del mismo es enviado a un medio de comunicación social de cobertura nacional para que sea publicado por tres (3) veces.

Se advierte al emplazado que cuenta con el término de diez (10) días contados a partir de la última publicación del presente Edicto a fin de que se presente al Tribunal a estar en derecho en la causa.

Dado en la ciudad de Colón, el día veinticuatro (24) de junio de dos mil cuatro (2004).-

LIC. DIOGENES ALVARADO M.
JUEZ TERCERO DE CIRCUITO DE COLON,
RAMO PENAL.

OSCAR A. JONES
SECRETARIO

EDICTO EMPLAZATORIO N° 34.-

EL SUSCRITO JUEZ TERCERO DE CIRCUITO DE COLÓN, RAMO PENAL, POR MEDIO DEL PRESENTE,

EMPLAZA A:

FERNANDO FRANCISCO MC CLEAN, *varón, panameño, mayor de edad, con cédula de identidad personal N° 3-712-1696, con residencia en Nuevo Colón, Corregimiento de Sabanitas, casa N° 15 B, por delito contra la salud pública relacionado con droga, del contenido de la resolución que a continuación se transcribe:*

> ***JUZGADO TERCERO DE CIRCUITO DE COLON, RAMO PENAL. COLON, DIECISIETE (17) DE JUNIO DE DOS MIL CUATRO (2004).-***
>
> **Visto y considerado el Informe Secretarial que antecede se suspende la celebración de la audiencia preliminar de este negocio penal, y se señala el día 4 de octubre de 2004, a las 11:00 a.m., como nueva fecha y hora para la celebración de la misma.**
>
> **NOTIFIQUESE.**
>
> **(FDO) EL JUEZ, LIC. DIOGENES ALVARADO M.**
> **(FDO) EL SECRETARIO, OSCAR A. JONES WILLIS**

Por tanto de conformidad con lo preceptuado en los artículos 2306, 2307, 2308 y 2309 del Código Judicial, se expide el presente **EDICTO EMPLAZATORIO** a objeto de que quede legalmente notificado ***FERNANDO FRANCISCO MC CLEAN,*** y se exhorta a todos los habitantes de la República para que manifiesten su paradero, si lo conocen, so pena de ser sancionados conforme al Código Penal.

Se fija el presente Edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal por el término de cinco (5) días hábiles y copia del mismo es enviado a un medio de comunicación social de cobertura nacional para que sea publicado por tres (3) veces.

Se advierte al emplazado que cuenta con el término de diez (10) días contados a partir de la última publicación del presente Edicto, a fin de que se presente al Tribunal a estar en derecho en la causa.

Dado en la ciudad de Colón, el día veintinueve (29) de junio de dos mil cuatro (2004).

LICDO. DIOGENES ALVARADO M.
JUEZ TERCERO DE CIRCUITO DE COLÓN,
RAMO PENAL.

OSCAR A. JONES WILLIS
SECRETARIO JUDICIAL.

EDICTO EMPLAZATORIO N. 36

EL SUSCRITO JUEZ TERCERO DE CIRCUITO DE COLON, RAMO PENAL, POR MEDIO DEL PRESENTE,

EMPLAZA A:

HECTOR ARIEL GALVAN, varón, panameño, mayor de edad, con cédula de identidad personal 8.3-7010-060 y residente en Puerto Escondido, Sector 2-3, casa N.79, por delito contra el orden jurídico familiar y el estado civil en perjuicio de Alexandra Omirna Revelo Ceballos, del contenido de la resolución que a continuación se transcribe:

> JUZGADO TERCERO DE CIRCUITO DE COLON, RAMO PENAL. COLON, TREINTA Y UNO (31) DE MAYO DE DOS MIL CUATRO (2004).-
>
> De conformidad con lo establecido en el artículo 2197 del Código Judicial se fija como fecha de audiencia preliminar en el sumario seguido a HECTOR ARIEL GALVAN por delito contra el orden jurídico familiar y el estado civil en perjuicio de Alexandra Omirna Revelo Ceballos, el día 11 de agosto de 2004 a las 09:30 a.m.

Continúa la licenciada Bolivia R. Jaén, como defensora de Galván.

NOTIFIQUESE.

(FDO) EL JUEZ, LIC. DIOGENES ALVARADO M.
(FDO) EL SECRETARIO, OSCAR A. JONES WILLIS.

Por tanto de conformidad con lo preceptuado en los artículos 2306, 2307, 2308 y 2309 del Código Judicial, se expide el presente Edicto Emplazatorio a objeto de que quede legalmente notificado HECTOR ARIEL GALVAN, y se exhorta a todos los habitantes de la República para que manifiesten su paradero, si lo conocen, so pena de ser sancionados conforme al Código Penal.

Se fija el presente Edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal por el término de cinco (5) días hábiles y copia del mismo es enviado a un medio de comunicación social de cobertura nacional para que sea publicado por tres (3) veces.

Se advierte al emplazado que cuenta con el término de diez (10) días contados a partir de la última publicación del presente Edicto, a fin de que se presente al Tribunal a estar en derecho en la causa.

Dado en la ciudad de Colón, el día 30 de junio de dos mil cuatro (2004).-

LIC. DIOGENES ALVARADO M.
JUEZ TERCERO DE CIRCUITO DE COLON,
RAMO PENAL.

OSCAR A. JONES WILLIS.
SECRETARIO JUDICIAL.

EDICTO EMPLAZATORIO N. 37

EL SUSCRITO JUEZ TERCERO DE CIRCUITO DE COLON, RAMO PENAL, POR MEDIO DEL PRESENTE,

EMPLAZA A:

JOSE DE LA CRUZ CASTILLO FIGUEROA, varón, panameño, mayor de edad, nacido el 30 de agosto de 1981 y residente en Caño del Rey de Coclé del Norte, Distrito de Donoso, por delito contra el pudor y la libertad sexual en perjuicio de Elvia Séptimo Martínez, se ha dictado resolución que es del tenor siguiente:

JUZGADO TERCERO DE CIRCUITO DE COLON, RAMO PENAL. COLON, VEINTIDOS (22) DE JUNIO DE DOS MIL CUATRO (2004).-

Visto y considerado el Informe Secretarial que antecede se suspende la celebración de la audiencia preliminar de este negocio, y se dispone por edicto emplazatorio a JOSE DE LA CRUZ CASTILLO FIGUEROA de la providencia que señala la fecha de audiencia preliminar el día 09 de noviembre de 2004 a las 11:00 a.m., continúa la licenciada Maritcenia Palacios como defensora de oficio de CASTILLO FIGUEROA.

NOTIFIQUESE.

(FDO) EL JUEZ, LIC. DIOGENES ALVARADO M.
(FDO) EL SECRETARIO, OSCAR A. JONES WILLIS.

Por tanto de conformidad con lo preceptuado en los artículos 2306, 2307, 2308 y 2309 del Código Judicial, se expide el presente Edicto Emplazatorio a objeto de que quede legalmente notificado JOSE DE LA CRUZ CASTILLO FIGUEROA, y se exhorta a todos los habitantes de la República para que manifiesten su paradero, si lo conocen, so pena de ser sancionados conforme al Código Penal.

Se fija el presente Edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal por el término de cinco (5) días

hábiles y copia del mismo es enviado a un medio de comunicación social de cobertura nacional para que sea publicado por tres (3) veces.

Se advierte al emplazado que cuenta con el término de diez (10) días contados a partir de la última publicación del presente Edicto, a fin de que se presente al Tribunal a estar en derecho en la causa.

Dado en la ciudad de Colón, el día cinco (5) de julio de dos mil cuatro (2004).-

LIC. DIOGENES ALVARADO M.
JUEZ TERCERO DE CIRCUITO DE COLON,
RAMO PENAL.

OSCAR A. JONES WILLIS.
SECRETARIO JUDICIAL.

EDICTO EMPLAZATORIO N. 38

EL SUSCRITO JUEZ TERCERO DE CIRCUITO DE COLON, RAMO PENAL, POR MEDIO DEL PRESENTE.

EMPLAZA A:

ANIBAL PORRAS, varón, panameño, mayor de edad, unido, nacido el 18 de diciembre de 1973, con cédula de identidad personal N. 8-489-251, hijo de Aníbal Lezcano y María Concepción Porras, con estudios hasta primer año de secundaria, vecino y residente de la Comunidad de Corazón De Jesús, se ha dictado resolución que es del tenor siguiente:

JUZGADO TERCERO DE CIRCUITO DE COLON, RAMO PENAL. COLON, OCHO (8) DE MARZO DE DOS MIL CUATRO (2004).-

SENTENCIA CONDENATORIA N.37

VISTOS:.....
.....
.

En mérito de lo expuesto, la suscrita Juez Tercera de Circuito de Colón, Ramo Penal, Encargada, Administrando Justicia en nombre de la República y por Autoridad de la Ley, aplicó medidas de seguridad curativas a ANIBAL PORRAS, varón, panameño, mayor de edad, unido, nacido el 18 de diciembre de 1973, con cédula de identidad personal N. 8-489-251, hijo de Aníbal Lezcano y María Concepción Porras, con estudios hasta primer año de secundaria, vecino y residente de de la comunidad de Corazón De Jesús, consistente en la asistencia de un programa tratamiento multidisciplinario con atención especializada a la cual se le dará el debido seguimiento; como autor del delito de violencia doméstica en perjuicio de Lidabell Evangelina Ossa Alfaro.

Se deja constancia que de no seguir este tratamiento entonces se le aplicará la pena de prisiónque le correspondería por la comisión de este ilícito; igualmente se girarán las notas pertinentes para que dicho tratamiento sea recibido en la Comarca Kuna Yala, donde reside tanto el señor Porras como su familia.

.....
.....

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículos 990 (3), 1947, 2410, 2411, 2412, 2415, 2526, 2527 y 2528 del Código Judicial. Artículos 1, 2, 30, 38, 52, 56 y 215-A del Código Penal.

NOTIFIQUESE.

(FDO) LA JUEZ, ENCARGADA. LIC. MARIA DE LOURDES ORTIZ B.
(FDO) EL SECRETARIO, OSCAR A. JONES WILLIS.

Por tanto de conformidad con lo establecido en los artículos 2306, 2307, 2308 y 2309 del Código Judicial, se expide el presente Edicto Emplazatorio a objeto de que quede legalmente notificado

ANIBAL PORRAS, y se exhorta a todos los habitantes de la República para que manifiesten su paradero, si lo conocen, so pena de ser sancionados conforme al Código Penal.

Se fija el presente Edicto en un lugar visible de la Secretaría del Tribunal por el término de cinco (5) días hábiles y copia del mismo es enviado a un medio de comunicación social de cobertura nacional para que sea publicado por tres (3) veces.

Se advierte al emplazado que cuenta con el término de diez (10) días contados a partir de la última publicación del presente Edicto, a fin de que se presente al Tribunal a estar en derecho en la causa.

Dado en la ciudad de Colón, a los ocho (8) días del mes de julio de dos mil cuatro (2004).-

LICDO. DIOGENES ALVARADO M.
JUEZ TERCERO DE CIRCUITO DE COLON,
RAMO PENAL.

OSCAR A. JONES WILLIS.
SECRETARIO JUDICIAL

EDICTO EMPLAZATORIO N. 39

EL SUSCRITO JUEZ TERCERO DE CIRCUITO DE COLON, RAMO PENAL,
POR MEDIO DEL PRESENTE,

EMPLAZA A:

IGUADIUCNIBALER TEOFILO MISSELIS WILLIAMS, varón, panameño, mayor de edad, casado, nacido el 20 de enero de 1976, con cédula de identidad personal N. 10-32-915 y residente en la Comunidad de Ustupu, por delito contra el orden jurídico familiar y el estado civil en perjuicio de Belarmina López López, se ha dictado resolución que es del tenor siguiente:

JUZGADO TERCERO DE CIRCUITO DE COLON, RAMO PENAL. COLON, CINCO (5) DE MAYO DE DOS MIL CUATRO (2004).-

Visto y considerado el Informe Secretarial que antecede se suspende la celebración de la audiencia preliminar de este negocio penal, y se señala el día 20 de octubre de 2004, a las 3:00 p.m., como nueva fecha y hora para la celebración de la misma.

NOTIFIQUESE.

(FDO) EL JUEZ, LIC. DIOGENES ALVARADO M.
(FDO) EL SECRETARIO, OSCAR A. JONES WILLIS.

Por tanto de conformidad con lo preceptuado en los artículos 2306, 2307, 2308 y 2309 del Código Judicial, se expide el presente Edicto Emplazatorio a objeto de que quede legalmente notificado IGUADIUCNIBALER TEOFILO MISSELIS WILLIAMS, y se exhorta a todos los habitantes de la República para que manifiesten su paradero, si lo conocen, so pena de ser sancionados conforme al Código Penal.

Se fija el presente Edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal por el término de cinco (5) días hábiles y copia del mismo es enviado a un medio de comunicación social de cobertura nacional para que sea publicado por tres (3) veces.

Se advierte al emplazado que cuenta con el término de diez (10) días contados a partir de la última publicación del presente Edicto, a fin de que se presente al Tribunal a estar en derecho en la causa.

Dado en la ciudad de Colón, a los ocho (8) días del mes de julio de dos mil cuatro (2004).-

LICDO. DIOGENES ALVARADO M.
JUEZ TERCERO DE CIRCUITO DE COLON,
RAMO PENAL.

OSCAR A. JONES WILLIS.
SECRETARIO JUDICIAL

REPUBLICA DE PANAMA

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO

DIRECCIÓN NACIONAL DE REFORMA AGRARIA

REGIÓN No. 4

EDICTO COLECTIVO No. 35 DEL 06-AGOSTO-2004

Liquio
1

EL SUSCRITO, FUNCIONARIO SUSTANCIADOR HACE CONSTAR QUE LOS SIGUIENTES POSECIONARIOS HAN SOLICITADO LA ADJUDICACION A TÍTULO ONEROSO DE TIERRAS BALDÍAS NACIONALES EN LOS DISTRITOS DE LA PINTADA Y PENONOME

Información del Solicitante								Información del Predio				
Código catastral	Nombre Completo	Cédula	Residencia	Provincia	Distrito	Corregimiento	Lugar Poblado	Area (Ha)	Lindero Norte	Lindero Sur	Lindero Este	Lindero Oeste
0202044042110000019	TRIFINO MARTINEZ RODRIGUEZ	2-106-937	EMBARCADERO DEL CASCAJAL	COCLE	LA PINTADA	LLANO GRANDE	BATATILLAL	16 4721	RIO TOABRE SERVIDUMBRE 10M	CERAFIN VILLARRETA DOMINGUEZ RAMON RODRIGUEZ MARTINEZ	RAMON RODRIGUEZ MARTINEZ RIO TOABRE SERVIDUMBRE 10M	CERAFIN VILLARRETA DOMINGUEZ
0202044042115000031	CRISTINO MARTINEZ RUIZ FELIX EDILBERTO MARTINEZ YANGUEZ RICARDO ARMODIO MARTINEZ YANGUEZ	2-106-2653 3-712-1800 5-123-42	LAGARTERO LAGARTERO GALLINERO	COCLE	LA PINTADA	LLANO GRANDE	GALLINERO	63 1842	ABERARDO GARCIA SANCHEZ BERNABE GONZALEZ HERNANDEZ OLEGARIO GARCIA SANCHEZ ESMERILDA GOBEA ALVEO JOSE CALASAN GOVEA ALVEO	ESMERILDA GOBEA ALVEO MERCEDES SANCHEZ DELGADO RIO COCLE DEL NORTE SERVIDUMBRE 10M	ESMERILDA GOBEA ALVEO JOSE CALASAN GOVEA ALVEO RIO COCLE DEL NORTE SERVIDUMBRE 10M	ABERARDO GARCIA SANCHEZ BERNABE GONZALEZ HERNANDEZ EMILIANO SANTANA SANCHEZ SOTO MERCEDES SANCHEZ DELGADO OLEGARIO GARCIA SANCHEZ
0202044042115000041	ADELINA MARTINEZ GONZALEZ CEPERINO RODRIGUEZ LORENZO	3-76-325 2-92-2001	BATATILLA BATATILLA	COCLE	LA PINTADA	LLANO GRANDE	BATATILLAL	14 6733	ISABEL MARTINEZ DELGADO RIO TOABRE SERVIDUMBRE 10M	CAMINO DE RIO CLARO A ARENAL GRANDE 10M ISABEL MARTINEZ DELGADO	CAMINO DE RIO CLARO A ARENAL GRANDE 10M ISABEL MARTINEZ DELGADO	ISABEL MARTINEZ DELGADO RAMON RODRIGUEZ MARTINEZ
0202044042115000042	RAMON RODRIGUEZ MARTINEZ	2-141-232	BATATILLA	COCLE	LA PINTADA	LLANO GRANDE	BATATILLAL	64 7245	CERAFIN VILLARRETA DOMINGUEZ TRIFINO MARTINEZ RODRIGUEZ RIO TOABRE SERVIDUMBRE 10M	ISABEL MARTINEZ DELGADO MIGDONIO MORA RODRIGUEZ	CAMINO DE RIO CLARO A ARENAL GRANDE 10M SEFERINO RODRIGUEZ LORENZO ISABEL MARTINEZ DELGADO	CERAFIN VILLARRETA DOMINGUEZ TRIFINO MARTINEZ RODRIGUEZ MIGDONIO MORA RODRIGUEZ
0202044042115000043	ISABEL MARTINEZ DELGADO	2-91-1852	BATATILLA	COCLE	LA PINTADA	LLANO GRANDE	BATATILLAL	5 1055	CEPERINO RODRIGUEZ LORENZO RAMON RODRIGUEZ MARTINEZ	CAMINO DE BATATILLAL A RIO CLARO 5M	CAMINO DE BATATILLAL A RIO CLARO 5M CEPERINO RODRIGUEZ LORENZO	RAMON RODRIGUEZ MARTINEZ
0202044042115000045	PABLO LOPEZ SANCHEZ	2-89-1583	BATATILLA	COCLE	LA PINTADA	LLANO GRANDE	BATATILLAL	17 5806	CAMINO DE BATATILLAL A RIO CLARO 5M ISABEL MARTINEZ DELGADO	ISABEL MARTINEZ DELGADO	ISABEL MARTINEZ DELGADO	CAMINO DE BATATILLAL A RIO CLARO 5M ISABEL MARTINEZ DELGADO
0202044042115000049	DIEGO RODRIGUEZ MARTINEZ	2-89-532	BATATILLA	COCLE	LA PINTADA	LLANO GRANDE	BATATILLAL	30 3376	CAMINO DE RIO CLARO A ARENAL GRANDE 10M ISABEL MARTINEZ DELGADO	VICTOR RODRIGUEZ QUEBRADA LA PERDIZ SERVIDUMBRE 5M	ISABEL MARTINEZ DELGADO VICTOR RODRIGUEZ	CAMINO DE RIO CLARO A ARENAL GRANDE 10M QUEBRADA LA PERDIZ SERVIDUMBRE 5M
0202044042115000050	DIEGO RODRIGUEZ MARTINEZ	2-89-532	BATATILLA	COCLE	LA PINTADA	LLANO GRANDE	BATATILLAL	1 3195	MIGDONIO MORA RODRIGUEZ	CAMINO DE RIO CLARO A ARENAL GRANDE 10M	CAMINO DE RIO CLARO A ARENAL GRANDE 10M	QUEBRADA LA PERDIZ SERVIDUMBRE 5M
0202044042120000051	SIMON GARCIA GONZALEZ	2-115-376	EL VALLE DE SANTA MARIA	COCLE	LA PINTADA	LLANO GRANDE	EL CONEJO	16 1776	CATALINA GARCIA GONZALEZ QUEBRADA EL CONEJO SERVIDUMBRE 5M	EPIFANIO GARCIA GUERRERO CAMINO DE VILLA DEL CARMEN A CUTEVA 10M	CAMINO DE VILLA DEL CARMEN A CUTEVA 10M CATALINA GARCIA GONZALEZ EPIFANIO GARCIA GUERRERO	EPIFANIO GARCIA GUERRERO QUEBRADA EL CONEJO SERVIDUMBRE 5M
0202044042120000054	LUIS MARTINEZ DELGADO	2-45-182	EMBARCADERO DEL CACAJAL	COCLE	LA PINTADA	LLANO GRANDE	EL CONEJO	36 4719	RODOLFO GOVEA SANTANA SATURNINO RODRIGUEZ	CAMINO DE VILLA DEL CARMEN A CUTEVA 10M RODOLFO GOVEA SANTANA	CAMINO DE VILLA DEL CARMEN A CUTEVA 10M CAMINO DE VILLA DEL CARMEN A RIO CLARO 5M SATURNINO RODRIGUEZ	RODOLFO GOVEA SANTANA
0202044042204000194	PORFIRIO CRUZ VERGARA	7-107-981	VILLA DEL CARMEN	COCLE	LA PINTADA	LLANO GRANDE	VILLA DEL CARMEN	0 6169	RIO COCLESITO SERVIDUMBRE 10M	EUDOSIA GONZALEZ GONZALEZ	RIO COCLESITO SERVIDUMBRE 10M	JOSE ISABEL GONZALEZ VASQUEZ
0202044042205000012	JORGE DAVID ESPINO SANCHEZ	3-714-2370	COCLESITO	COCLE	LA PINTADA	LLANO GRANDE	EL CONEJO	15 8909	EUDOCIO SANCHEZ GARCIA PERFECTO GIL GONZALEZ	ABSIDIADES SANCHEZ GARCIA EVELIA SANCHEZ DE CERRUD JUSTINIANO CERRUD	EUDOCIO SANCHEZ GARCIA JUSTINIANO CERRUD	ABSIDIADES SANCHEZ GARCIA PERFECTO GIL GONZALEZ
0202044042205000019	ELENO GARCIA GONZALEZ	2-153-864	VALLE DE SANTA MARIA	COCLE	LA PINTADA	LLANO GRANDE	EL VALLE DE SANTA MARIA	14 1078	JUSTINIANO CERRUD REINALDO GARCIA GONZALEZ	CAMINO DE VILLA DEL CARMEN A CUTEVA 10M JUSTINIANO CERRUD MATEO GARCIA GONZALEZ	CAMINO DE VILLA DEL CARMEN A CUTEVA 10M MATEO GARCIA GONZALEZ REINALDO GARCIA GONZALEZ	JUSTINIANO CERRUD MATEO GARCIA GONZALEZ QUEBRADA EL CONEJO SERVIDUMBRE 5M
0202044042205000025	ELIECER ENRIQUE GARCIA RAFAEL GARCIA SOTO PAULA GONZALEZ DE GARCIA	2-709-1344 2-96-317 2-104-1199	EL VALLE DE SANTA MARIA EL VALLE DE SANTA MARIA EL VALLE DE SANTA MARIA	COCLE	LA PINTADA	LLANO GRANDE	EL VALLE DE SANTA MARIA	8 4703	EPIFANIO GARCIA GONZALEZ ISIDORO LORENZO SOTO PASCUAL ALBERTO CASTILLO LORENZO PEDRO GARCIA LORENZO	ERIK ADIEL LORENZO SANCHEZ PEDRO GARCIA LORENZO PASCUAL ALBERTO CASTILLO LORENZO PEDRO LORENZO SOTO RIO CASCAJAL SERVIDUMBRE 10M	EPIFANIO GARCIA GONZALEZ PASCUAL ALBERTO CASTILLO ERIK ADIEL LORENZO SANCHEZ	ISIDORO LORENZO SOTO PEDRO GARCIA LORENZO RIO CASCAJAL SERVIDUMBRE 10M
0202044042205000044	ELIECER ENRIQUE GARCIA	2-709-1344	EL VALLE DE SANTA MARIA	COCLE	LA PINTADA	LLANO GRANDE	EL VALLE DE SANTA MARIA	1 8016	ALCIBIADES BUSTAMANTE GONZALEZ PORFIRIO CRUZ VERGARA RIO CASCAJAL SERVIDUMBRE 10M	CAMINO DE SERVICIO A OTROS PREDIOS 10M JOSE JAVIER GARCIA	ALCIBIADES BUSTAMANTE RIO CASCAJAL SERVIDUMBRE 10M CAMINO DE SERVICIO A OTROS PREDIOS 10M PORFIRIO CRUZ VERGARA	CAMINO DE SERVICIO A OTROS PREDIOS 10M EPIFANIO GARCIA GONZALEZ JOSE JAVIER GARCIA
0202044042205000048	ELENO GARCIA GONZALEZ	2-153-864	VALLE DE SANTA MARIA	COCLE	LA PINTADA	LLANO GRANDE	EL VALLE DE SANTA	3 3939	ALCIBIADES BUSTAMANTE	ANDRES AVELINO GARCIA	ANDRES AVELINO GARCIA GONZALEZ	ALCIBIADES BUSTAMANTE

							MARIA		GONZALEZ CRISTINO BONILLA GONZALEZ RIO CASCAJAL SERVIDUMBRE 10M	CAMINO DEL VALLE DE SANTA MARIA A EMBARCADERO DE		CAMINO DE SERVICIO A OTROS PREIDOS 10M CAMINO DEL VALLE DE SANTA MARIA A EMBARCADERO DEL CASCAJAL
[illegible]	ANDRES AVELINO GARCIA	2-86-1376	EL VALLE DE SANTA MARIA	COCLE	LA PINTADA	LLANO GRANDE	EL VALLE DE SANTA MARIA	7 3326	ELENO GARCIA GONZALEZ RIO CASCAJAL SERVIDUMBRE 10M	CAMINO DEL VALLE DE SANTA MARIA A EMBARCADERO DE ELIODORA GARCIA GONZALEZ	ELIODORA GARCIA GONZALEZ RIO CASCAJAL SERVIDUMBRE 10M	CAMINO DEL VALLE DE SANTA MARIA A EMBARCADERO DE ELENO GARCIA GONZALEZ
[illegible]	MARIA NENA SANCHEZ FLOREZ	2-86-892	VILLA DEL CARMEN	COCLE	LA PINTADA	LLANO GRANDE	VILLA DEL CARMEN	1 1437	AREA EN CONFLICTO ZUNILDA EMERITA FRIAS QUINTERO	AREA EN CONFLICTO CAMINO DE LLANO GRANDE A COCLESITO 20M	AREA EN CONFLICTO	CAMINO DE LLANO GRANDE A COCLESITO 20M ZUNILDA EMERITA FRIAS QUINTERO
[illegible]	ALCIBIADES BUSTAMANTE GONZALEZ	7-72-1167	EL VALLE DE SANTA MARIA	COCLE	LA PINTADA	LLANO GRANDE	EL VALLE DE SANTA MARIA	13 1318	ANDRES AVELINO GARCIA ELENO GARCIA GONZALEZ CAMINO DEL VALLE DE SANTA MARIA A EMBARCADERO DE CASCAJAL 10M	AREA EN CONFLICTO MATEO GARCIA GONZALEZ JOSE ISABEL ORTEGA CABALLERO	ANDRES AVELINO GARCIA GONZALEZ JOSE ISABEL ORTEGA CABALLERO ELENO GARCIA GONZALEZ	AREA EN CONFLICTO MATEO GARÇIA GONZALEZ CAMINO DEL VALLE DE SANTA MARIA A EMBARCADERO DE
[illegible]	ELENO GARCIA GONZALEZ	2-153-864	EL VALLE DE SANTA MARIA	COCLE	LA PINTADA	LLANO GRANDE	EMBARCADERO DEL CASCAJAL	2 7897	QUEBRADA CULEBRA SERVIDUMBRE 5M QUEBRADA EL CONGAL SERVIDUMBRE 5M	DANIEL GARCIA GONZALEZ EPIFANIO GARCIA GUERRERO	DANIEL GARCIA GONZALEZ QUEBRADA CULEBRA SERVIDUMBRE 5M	EPIFANIO GARCIA GUERRERO QUEBRADA EL CONGAL SERVIDUMBRE 5M
[illegible]	JUVENCIO GARCIA GONZALEZ	2-99-61	EMBARCADERO DE CASCAJAL	COCLE	LA PINTADA	LLANO GRANDE	EMBARCADERO DEL CASCAJAL	33 4871	DIONISIO MARTINEZ EIRA ELUDID BROCE FRIAS PETICIONARIO QUE SE NIEGA A LA MENSURA	ANDRES AVELINO GARCIA FRANCISCO GARCIA GONZALEZ DIONISIO MARTINEZ	ALFREDO HERNANDEZ GIL GUILLERMO GARCIA CASTILLO CATALINO GARCIA GONZALEZ DIONISIO MARTINEZ FRANCISCO GARCIA GONZALEZ	ANDRES AVELINO GARCIA GONZALEZ DANIEL GARCIA GONZALEZ EIRA ELUDID BROCE FRIAS PETICIONARIO QUE SE NIEGA A LA MENSURA
[illegible]	VICENTE GARCIA	2-163-65	EMBARCADERO DEL CASCAJAL	COCLE	LA PINTADA	LLANO GRANDE	EMBARCADERO DEL CASCAJAL	13 0668	PAULA GARCIA SANCHEZ RIO CASCAJAL SERVIDUMBRE 10M	ATANACIO LORENZO CASTILLO PAULA GARCIA SANCHEZ	ATANACIO LORENZO CASTILLO PAULA GARCIA SANCHEZ	ATANACIO LORENZO CASTILLO RIO CASCAJAL SERVIDUMBRE 10M
[illegible]	PAULA GARCIA SANCHEZ	2-84-1178	EL VALLE DE SANTA MARIA	COCLE	LA PINTADA	LLANO GRANDE	EMBARCADERO DEL CASCAJAL	26 4479	RIO CASCAJAL SERVIDUMBRE 10M VICENTE GARCIA GONZALEZ VICENTE GARCIA GONZALEZ	ATANACIO LORENZO CASTILLO CAMINO DE CUTEVILLA A EMBARCADERO DEL CASCAJAL VICENTE GARCIA GONZALEZ	CAMINO DE CUTEVILLA A EMBARCADERO DEL CASCAJAL 10M VICENTE GARCIA GONZALEZ	ATANACIO LORENZO CASTILLO RIO CASCAJAL SERVIDUMBRE 10M VICENTE GARCIA GONZALEZ
[illegible]	ABRAHAM HERRERA DEL ROSARIO ABRAHAM HERRERA GARCIA	2-78-619 2-129-408	EMBARCADERO DE CASCAJAL EMBARCADERO DEL CASCAJAL	COCLE	LA PINTADA	LLANO GRANDE	EMBARCADERO DEL CASCAJAL	13 8666	GUILLERMO GARCIA CASTILLO	MAXIMO ALVEO SOTO RIO CASCAJAL SERVIDUMBRE 10M	MARCELO GARCIA GONZALEZ RIO CASCAJAL SERVIDUMBRE 10M	ALFREDO HERNANDEZ GIL MÁXIMO ALVEO SOTO GUILLERMO GARCIA CASTILLO
[illegible]	DANIEL GARCIA GONZALEZ	2-135-843	EMBARCADERO DEL CASCAJAL	COCLE	LA PINTADA	LLANO GRANDE	EMBARCADERO DEL CASCAJAL	32 5284	CATALINO MARTINEZ DELGADO LIDIO GARCIA LORENZO ELENO GARCIA GONZALEZ QUEBRADA EL CONGAL SERVIDUMBRE 5M	ANDRES AVELINO GARCIA RIO CASCAJAL SERVIDUMBRE 10M ENID MORA HERNANDEZ	ANDRES AVELINO GARCIA GONZALEZ LIDIO GARCIA LORENZO JUVENCIO GARCIA GONZALEZ RIO CASCAJAL SERVIDUMBRE 10M	ELENO GARCIA GONZALEZ EPIFANIO GARCIA GUERRERO ENID MORA HERNANDEZ
[illegible]	ABEL ANTONIO LORENZO RODRIGUEZ ATANACIO LORENZO CASTILLO ATANACIO LORENZO RODRIGUEZ JOSE VICTORIANO LORENZO RODRIGUEZ	2-162-752 2-76-379 2-140-16 2-152-904	EMBARCADERO DEL CASCAJAL EMBARCADERO DEL CASCAJAL EMBARCADERO DEL CASCAJAL EMBARCADERO DEL CACAJAL	COCLE	LA PINTADA	LLANO GRANDE	EMBARCADERO DEL CASCAJAL	20 5390	VICENTE GARCIA	CAMINO DE CUTEVILLA A EMBARCADERO DEL CASCAJAL 10M CLEOTILDO GUERRA MARTINEZ	PAULA GARCIA SANCHEZ VICENTE GARCIA	CLEOTILDO GUERRA MARTINEZ RIO CASCAJAL SERVIDUMBRE 10M
[illegible]	ALFREDO HERNANDEZ GIL	2-115-162	LLANO GRANDE	COCLE	LA PINTADA	LLANO GRANDE	EMBARCADERO DEL CASCAJAL	11 1331	FRANCISCO GARCIA GONZALEZ JUVENCIO GARCIA GONZALEZ GUILLERMO GARCIA CASTILLO	ABRAHAM HERRERA DEL ROSARIO RIO CASCAJAL SERVIDUMBRE 10M	ABRAHAM HERRERA GARCÍA RIO CASCAJAL SERVIDUMBRE 10M MÁXIMO ALVEO SOTO	ABRAHAM HERRERA DEL ROSARIO JUVENCIO GARCIA GONZALEZ FRANCISCO GARCIA GONZALEZ
[illegible]	ENID MORA HERNANDEZ	3-126-430	VILLA DEL CARMEN	COCLE	LA PINTADA	LLANO GRANDE	EMBARCADERO DEL CASCAJAL	8 2432	DANIEL GARCIA GONZALEZ EPIFANIO GARCIA GUERRERO	RIO CASCAJAL SERVIDUMBRE 10M	DANIEL GARCIA GONZALEZ	EPIFANIO GARCIA GUERRERO RIO CASCAJAL SERVIDUMBRE 10M
[illegible]	MAXIMO ALVEO SOTO	2-42-90	EMBARCADERO DEL CASCAJAL	COCLE	LA PINTADA	LLANO GRANDE	EMBARCADERO DEL CASCAJAL	2 3015	ABRAHAM HERRERA GARCÍA	ALFREDO HERNANDEZ GIL RIO CASCAJAL SERVIDUMBRE 10M	ABRAHAM HERRERA GARCÍA RIO CASCAJAL SERVIDUMBRE 10M	ALFREDO HERNANDEZ GIL
[illegible]	MAXIMO ALVEO SOTO	2-42-90	EMBARCADERO DEL CASCAJAL	COCLE	LA PINTADA	LLANO GRANDE	EMBARCADERO DEL CASCAJAL	7 4309	CAMINO DE CUTEVILLA A EMBARCADERO DEL CASCAJAL 10M	IGNACIO GONZÁLEZ LOPEZ PEDRO SANCHEZ GONZALEZ	PEDRO SANCHEZ GONZALEZ	CAMINO DE CUTEVILLA A EMBARCADERO DEL CASCAJAL 10M IGNACIO GONZÁLEZ LOPEZ
[illegible]	ABRAHAM HERRERA GARCIA	2-129-408	EMBARCADERO DEL CASCAJAL	COCLE	LA PINTADA	LLANO GRANDE	EMBARCADERO DEL CASCAJAL	5 2035	ISMAEL HERRERA GARCIA	CAMINO DE CUTEVILLA A EMBARCADERO DEL CASCAJAL 10M JUVENCIO GARCIA GONZALEZ	CAMINO DE CUTEVILLA A EMBARCADERO DEL CASCAJAL 10M ISMAEL HERRERA GARCIA	JUVENCIO GARCIA GONZALEZ
[illegible]	IGNACIO GONZALEZ GONZALEZ	2-40-138	EMBARCADERO DE CASCAJAL	COCLE	LA PINTADA	LLANO GRANDE	EMBARCADERO DEL CASCAJAL	1 5617	CAMINO DE CUTEVILLA A EMBARCADERO DEL CASCAJAL 10M MÁXIMO ALVEO SOTO	PEDRO SANCHEZ GONZALEZ PEDRO SANCHEZ GONZALEZ	MÁXIMO ALVEO SOTO PEDRO SANCHEZ GONZALEZ	CAMINO DE CUTEVILLA A EMBARCADERO DEL CASCAJAL 10M PEDRO SANCHEZ GONZALEZ
0203064042205000099	JOSE DIMAS SANCHEZ GONZALEZ	2-158-299	EMBARCADERO DEL CASCAJAL	COCLE	LA PINTADA	LLANO GRANDE	EMBARCADERO DEL CASCAJAL	3 2629	JORGE ALDAY GUARDADO GARCIA	DEMETRIA SANCHEZ GONZALEZ DE DELGADO JORGE ALDAY GUARDADO GARCIA	JORGE ALDAY GUARDADO GARCIA	VICENTE GARCIA GONZALEZ
0203064042205000100	VICENTE GARCIA	2-163-65	EMBARCADERO DEL CASCAJAL	COCLE	LA PINTADA	LLANO GRANDE	EMBARCADERO DEL CASCAJAL	15 3009	AMBROSIO SANCHEZ GONZALEZ JORGE ALDAY GUARDADO GARCIA DEMETRIA SANCHEZ GONZALEZ DE DELGADO	DEMETRIA SANCHEZ GONZALEZ DE DELGADO DOMINGO JOSE FRIAS QUINTERO	DEMETRIA SANCHEZ GONZALEZ DE DELGADO JORGE ALDAY GUARDADO GARCIA JOSE DIMAS SANCHEZ GONZALEZ	DOMINGO JOSE FRIAS QUINTERO
0203064042205000101	DEMETRIA SANCHEZ GONZALEZ DE DELGADO	2-103-909	EMBARCADERO DE CASCAJAL	COCLE	LA PINTADA	LLANO GRANDE	EMBARCADERO DEL CASCAJAL	12 3687	JOSE DIMAS SANCHEZ GONZALEZ VICENTE GARCIA GONZALEZ	AMBROSIO SANCHEZ GONZALEZ	AMBROSIO SANCHEZ GONZALEZ YARIELIS GUARDADO GONZALEZ JORGE ALDAY GUARDADO GARCIA	DOMINGO JOSE FRIAS QUINTERO VICENTE GARCIA GONZALEZ
0203064042205000103	GUILLERMO GARCIA CASTILLO	2-125-709	EMBARCADERO DE CASCAJAL	COCLE	LA PINTADA	LLANO GRANDE	EMBARCADERO DEL CASCAJAL	33 6139	MARCELO GARCIA GONZALEZ SONIA GARCIA FIGUEROA	ABRAHAM HERRERA GARCÍA ALFREDO HERNANDEZ GIL DIONISIO MARTINEZ JUVENCIO GARCIA GONZALEZ	MARCELO GARCIA GONZALEZ SONIA GARCIA FIGUEROA	DIONISIO MARTINEZ SONIA GARCIA FIGUEROA EIRA ELUDID BROCE FRIAS JUVENCIO GARCIA GONZALEZ

0203044042288888197	SONIA GARCIA FIGUEROA	2-156-679	NAZARENO	COCLE	LA PINTADA	LLANO GRANDE	EMBARCADERO DEL CASCAJAL	10.4232	EIRA ELUDID BROCE FRIAS MARCELO GARCIA GONZALEZ	EIRA ELUDID BROCE FRIAS GUILLERMO GARCIA CASTILLO	GUILLERMO GARCIA CASTILLO MARCELO GARCIA GONZALEZ	EIRA ELUDID BROCE FRIAS	
0203044042288888199	MARCELO GARCIA GONZALEZ	2-101-2178	EMBARCADERO DEL CASCAJAL	COCLE	LA PINTADA	LLANO GRANDE	EMBARCADERO DEL CASCAJAL	50.4596	ALBERTO MARTINEZ GARCIA JOSE BEKETH GONZALEZ ISMAEL HERRERA GARCIA	GUILLERMO GARCIA CASTILLO RIO CASCAJAL SERVIDUMBRE 30M	JOSE BEKETH GONZALEZ	ABRAHAM HERRERA GARCÍA SONIA GARCIA FIGUEROA ALBERTO MARTINEZ GARCIA EIRA ELUDID BROCE FRIAS GUILLERMO GARCIA CASTILLO	
0203044042288888201	PABLO RODRIGUEZ	3-127-1686	EMBARCADERO DEL CASCAJAL	COCLE	LA PINTADA	LLANO GRANDE	EL VALLE DE SANTA MARIA	14.7634	CAMINO DE VILLA DEL CARMEN A CUTEVA 10M EIRA ELUDID BROCE FRIAS	ALCIBIADES BUSTAMANTE ELEUTERIO GONZALEZ GUARDAO QUEBRADA EL CONGAL SERVIDUMBRE 5M	EIRA ELUDID BROCE FRIAS LEOVIGILDO MARTINEZ GARCIA QUEBRADA EL CONGAL SERVIDUMBRE 5M	ALCIBIADES BUSTAMANTE CAMINO DE VILLA DEL CARMEN A CUTEVA 10M	
0203044042288888204	CATALINO MARTINEZ DELGADO	2-97-1864	EMBARCADERO DEL CASCAJAL	COCLE	LA PINTADA	LLANO GRANDE	EMBARCADERO DEL CASCAJAL	10.5281	QUEBRADA EL CONGAL SERVIDUMBRE 5M	DANIEL GARCIA GONZALEZ QUEBRADA EL CONGAL SERVIDUMBRE 5M	DANIEL GARCIA GONZALEZ LIDIO GARCIA LORENZO	QUEBRADA EL CONGAL SERVIDUMBRE 5M	
0203044042288888205	LIDIO GARCIA LORENZO	2-23-565	EMBARCADERO DEL CASCAJAL	COCLE	LA PINTADA	LLANO GRANDE	EMBARCADERO DEL CASCAJAL	8.8162	FAUSTINO MARTINEZ GARCIA	DANIEL GARCIA GONZALEZ JUVENCIO GARCIA GONZALEZ	FAUSTINO MARTINEZ GARCIA JUVENCIO GARCIA GONZALEZ	CATALINO MARTINEZ DELGADO DANIEL GARCIA GONZALEZ FAUSTINO MARTINEZ GARCIA	
0203044042288888209	ANDERS AVELINO GARCIA GONZALEZ	3-86-1576	EMBARCADERO DE CASCAJAL	COCLE	LA PINTADA	LLANO GRANDE	EMBARCADERO DEL CASCAJAL	11.7319	DANIEL GARCIA GONZALEZ JUVENCIO GARCIA GONZALEZ	ALEXIS GARCIA RIO CASCAJAL SERVIDUMBRE 30M	ALEXIS GARCIA JUVENCIO GARCIA GONZALEZ CATALINO GARCIA GONZALEZ	DANIEL GARCIA GONZALEZ RIO CASCAJAL SERVIDUMBRE 30M	
0203044042288888210	CATALINO GARCIA GONZALEZ	2-118-439	EMBARCADERO DEL CASCAJAL	COCLE	LA PINTADA	LLANO GRANDE	EMBARCADERO DEL CASCAJAL	1.6894	FRANCISCO GARCIA GONZALEZ JUVENCIO GARCIA GONZALEZ	ALEXIS GARCIA FRANCISCO GARCIA GONZALEZ	FRANCISCO GARCIA GONZALEZ	ANDERS AVELINO GARCIA GONZALEZ JUVENCIO GARCIA GONZALEZ	
0203044042288888227	ISAAC GONZALEZ SANCHEZ	2-702-1318	EMBARCADERO DEL CASCAJAL	COCLE	LA PINTADA	LLANO GRANDE	EMBARCADERO DEL CASCAJAL	0.1395	CAMINO DE EMBARCADERO DEL CASCAJAL A VILLA DEL CARMEN 10M MARCELO GARCIA GONZALEZ	VICENTE GARCIA LORENZO	VICENTE GARCIA LORENZO	MARCELO GARCIA GONZALEZ	
0203044042288888228	LUIS ALCIBIADES SANCHEZ ALVIRO PEDRO SANCHEZ GONZALEZ NELSON GRABIEL SANCHEZ ALVIRO	2-704-461 2-88-976 2-710-155	EMBARCADERO DEL CASCAJAL EMBARCADERO DEL CASCAJAL EMBARCADERO DEL CASCAJAL	COCLE	LA PINTADA	LLANO GRANDE	EMBARCADERO DEL CASCAJAL	8.2754	CAMINO DE CUTEVILLA A EMBARCADERO DEL CASCAJAL 10M IGNACIO GONZÁLEZ LOPEZ	AMBROSIO SANCHEZ GONZALEZ JORGE ALDAY GUARDADO GARCIA	IGNACIO GONZÁLEZ LOPEZ PEDRO SANCHEZ GONZALEZ	CAMINO DE CUTEVILLA A EMBARCADERO DEL CASCAJAL 10M ERNESTINA SANCHEZ GONZALEZ DE DELGADO	
0203044042288888236	AMBROSIO SANCHEZ GONZALEZ	2-109-1123	EMBARCADERO DEL CASCAJAL	COCLE	LA PINTADA	LLANO GRANDE	EMBARCADERO DEL CASCAJAL	4.2016	LUIS ALCIBIADES SANCHEZ ALVIRO	JORGE ALDAY GUARDADO GARCIA VICENTE GARCIA	JORGE ALDAY GUARDADO GARCIA LUIS ALCIBIADES SANCHEZ ALVIRO	ERNESTINA SANCHEZ GONZALEZ DE DELGADO VICENTE GARCIA	
0203044042288888217	VICTOR VÁSQUEZ PÉREZ	6-49-343	COCLESITO	COCLE	LA PINTADA	LLANO GRANDE	VILLA DEL CARMEN	39.1613	AREA EN CONFLICTO ISIDRO GONZALEZ MENDOZA	MARGARITO MENDOZA SANCHEZ NATIVIDAD YANGUEZ RUIZ	FEDENCIO GONZALEZ MARTINEZ	AREA EN CONFLICTO CAMINO DE LLANO GRANDE A COCLESITO 20M	
0203044042288888242	FEDENCIO GONZALEZ MARTINEZ	2-127-286	EL FRAILE	COCLE	LA PINTADA	LLANO GRANDE	VILLA DEL CARMEN	23.4607	ISIDRO GONZALEZ MENDOZA QUEBRADA EL FRAILE SERVIDUMBRE 5M ISIDRO GONZALEZ MENDOZA	NATIVIDAD YANGUEZ RUIZ	ISIDRO GONZALEZ MENDOZA NATIVIDAD YANGUEZ RUIZ RITA GONZALEZ TERRERO PABLO GONZALEZ SANTANA	VICTOR VÁSQUEZ PÉREZ	
0203044042288888239	EPIFANIO GARCIA GUERRERO	2-138-427	EL VALLE DE SANTA MARIA	COCLE	LA PINTADA	LLANO GRANDE	EL VALLE DE SANTA MARIA	3.6276	RIO CASCAJAL SERVIDUMBRE 30M	CAMINO VILLA DEL CARMEN A VALLE DE SANTA MARIA 5M EPIFANIO GARCIA GUERRERO SIMON GARCIA GONZALEZ	CAMINO VILLA DEL CARMEN A VALLE DE SANTA MARIA 5M RIO CASCAJAL SERVIDUMBRE 30M	RIO CASCAJAL SERVIDUMBRE 30M	
0203044042210000649	RUFINA GUERREL GUARDADO	2-88-764	MOLEJON	COCLE	LA PINTADA	LLANO GRANDE	MOLEJON ABAJO	1.9436	JUVENCIO SANCHEZ MENDOZA PEDRO PAULO PEREZ	JUVENCIO SANCHEZ MENDOZA RIO MOLEJON SERVIDUMBRE 30M	PEDRO PAULO PEREZ RIO MOLEJON SERVIDUMBRE 30M	JUVENCIO SANCHEZ MENDOZA	
0203044042210000652	MELANIO SANCHEZ GONZALEZ	2-104-1135	MOLEJON ABAJO	COCLE	LA PINTADA	LLANO GRANDE	MOLEJON ABAJO	0.6161	JUVENCIO SANCHEZ MENDOZA	RIO MOLEJON SERVIDUMBRE 30M	JUVENCIO SANCHEZ MENDOZA	JUVENCIO SANCHEZ MENDOZA RIO MOLEJON SERVIDUMBRE 30M	
0203044042210000654	REINERIO NAVARRO CASTILLO	2-109-1632	MOLEJON	COCLE	LA PINTADA	LLANO GRANDE	MOLEJON	11.7144	CARRETERA DE LA PINTADA A COCLESITO 15M EDGAR EZEQUIEL DIAZ CEDEÑO	NOSEMIDO PEREZ GUERRA OLIVIA GUERRA GONZALEZ TOMAS DELGADO ROJAS	NOSEMIDO PEREZ GUERRA CARRETERA DE LA PINTADA A COCLESITO 15M	EDGAR EZEQUIEL DIAZ CEDEÑO TOMAS DELGADO ROJAS	
0203044042210000656	EMERENCIANO PEREZ MORA NOSEMIDO PEREZ GUERRA	2-127-486 2-122-791	MOLEJON MOLEJON	COCLE	LA PINTADA	LLANO GRANDE	MOLEJON	13.1238	CARRETERA DE LA PINTADA A COCLESITO 15M REINERIO NAVARRO CASTILLO	OLIVIA GUERRA GONZALEZ	CARRETERA DE LA PINTADA A COCLESITO 15M OLIVIA GUERRA GONZALEZ	OLIVIA GUERRA GONZALEZ REINERIO NAVARRO CASTILLO	
0203044042210000658	BASILIDES DOMINGUEZ LORENZO	2-83-271	MOLEJON	COCLE	LA PINTADA	LLANO GRANDE	MOLEJON	17.2998	FELIX GIL SANCHEZ MAXIMINA GIL SANCHEZ RICARDO BATISTA BERNAL	FELICIO ARDIEL GUTIERREZ PEREZ FELIX GIL SANCHEZ MARTIN GIL SANCHEZ	FELICIO ARDIEL GUTIERREZ PEREZ MAXIMINA GIL SANCHEZ	FELIX GIL SANCHEZ RICARDO BATISTA BERNAL	
0203044042210000661	FILEMON NAVARRO MENDOZA	2-131-477	MOLEJON	COCLE	LA PINTADA	LLANO GRANDE	MOLEJON	43.9754	EDGAR EZEQUIEL DIAZ CEDEÑO TOMAS DELGADO ROJAS	ALCIBIADES SANCHEZ PEREZ CAMINO DE SERVICIO A OTROS PREDIOS 5M JUAN DAVID MARTINEZ MORA JUANA AMICIA SANCHEZ DE DOMINGUEZ	ALCIBIADES SANCHEZ PEREZ CAMINO DE SERVICIO A OTROS PREDIOS 10M JUANA AMICIA SANCHEZ DE DOMINGUEZ TOMAS DELGADO ROJAS	EDGAR EZEQUIEL DIAZ CEDEÑO	
0203044042210000667	JUAN DAVID MARTINEZ MORA	2-88-2025	MOLEJON VACA PINTA	COCLE	LA PINTADA	LLANO GRANDE	MOLEJON	0.2130	EVELIA PEREZ MORA DE SANCHEZ VIRGILIO DE LEON DE LEON	JUANA AMICIA SANCHEZ DE DOMINGUEZ LEONIDAS GONZALEZ MORA	LEONIDAS GONZALEZ MORA	EVELIA PEREZ MORA DE SANCHEZ JUANA AMICIA SANCHEZ DE DOMINGUEZ	
0203044042210000674	MIGUEL PEREZ MARTINEZ	2-109-2795	MOLEJON	COCLE	LA PINTADA	LLANO GRANDE	MOLEJON	0.7996	RICARDO BATISTA BERNAL	NOVENCIDO ATENCIO CORRALES	NOVENCIDO ATENCIO CORRALES CARRETERA DE LA PINTADA A COCLESITO 15M	RICARDO BATISTA BERNAL JORGE LUIS DE LEON GONZALEZ	
0203044042210000679	JORGE LUIS DE LEON GONZALEZ JUAN CARLOS DE LEON GONZALEZ MARIELA ESTHER DE LEON GONZALEZ VIRGILIO DE LEON GONZALEZ	7-703-1719 7-706-271 7-701-822 7-703-741	MOLEJON MOLEJON PENONOME MOLEJON	COCLE	LA PINTADA	LLANO GRANDE	MOLEJON	25.4035	VIRGILIO DE LEON DE LEON FILEMON NAVARRO MENDOZA JUANA LISETH DOMINGUEZ DE SOTILLO RICARDO BATISTA BERNAL	SIMONA GONZALEZ DE DE LEON NOVENCIDO ATENCIO CORRALES ALFONSO JAEN	ALFONSO JAEN MIGUEL PEREZ MARTINEZ RICARDO BATISTA BERNAL NOVENCIDO ATENCIO CORRALES	SIMONA GONZALEZ DE DE LEON FILEMON NAVARRO MENDOZA CAMINO DE MOLEJON A BUENAVENTURA 10M ALFONSO JAEN	

0203044042210000098	JOSE ANTONIO GONZALEZ PEÑA	7 118 758	MORENO	COCLE	LA PINTADA	LLANO GRANDE	MORENO		ZOILA SILVANIA FERNANDEZ MENDIETA				ZOILA SILVANIA FERNANDEZ MENDIETA
0203044042210000101	LEIBER ONER NUÑEZ MORA	2 154 264	VILLA DEL CARMEN	COCLE	LA PINTADA	LLANO GRANDE	MORENO	11 2832	CAMINO DE SERVICIO A OTROS PREDIOS 5M	COMITE DE SALUD, ACUEDUCTO DE VILLA DEL CARMEN	CECILIA ROJAS GARCIA SANTO TORIBIO GUARDADO DOMINGUEZ		COMITE DE SALUD, ACUEDUCTO DE VILLA DEL CARMEN
									ERNESTO NUÑEZ HERRERA JUANA GARCIA SANCHEZ	SANTO TORIBIO GUARDADO DOMINGUEZ			CONCEPCION ROJAS GARCIA
0203044042210000106	OLIVIA GUERRA GONZALEZ	2 [illegible]	MOLEJON	COCLE	LA PINTADA	LLANO GRANDE	MORENO	5 5265	LEIBER ONER NUÑEZ ROJAS	CAMINO DE SERVICIO A OTROS PREDIOS10M	CAMINO DE SERVICIO A OTROS PREDIOS10M		NATIVIDAD YANGUEZ RUIZ
0203044042210000108	EMERENCIANO PEREZ MORA	2 157 406	PAJONAL	COCLE	LA PINTADA	LLANO GRANDE	MOLEJON		NATIVIDAD YANGUEZ RUIZ				YISCEL SOLINE YANGUEZ PEREZ
0203044042210000123	GILBERTO ALEXIS NAVARRO CASTILLO	2 708 283	SAN PABLO COLON	COCLE	LA PINTADA	LLANO GRANDE	MORENO	22 1347	JUANA GARCIA SANCHEZ	YISCEL SOLINE YANGUEZ PEREZ RIO MORENO SERVIDUMBRE 10M	LEIBER ONER NUÑEZ ROJAS ERNESTO GONZALEZ ARROCHA		EMERENCIANO PEREZ MORA
	FILEMON NAVARRO	2 92 808	MORENO LLANO GRANDE					26 8478	CECILIA ROJAS GARCIA JUANA GARCIA SANCHEZ	RIO MORENO SERVIDUMBRE 10M SANTO TORIBIO GUARDADO	RIO MORENO SERVIDUMBRE 10M OLIVIA GUERRA GONZALEZ		SANTO TORIBIO GUARDADO DOMINGUEZ
0203044042210000115	ROQUE SANCHEZ GONZALEZ	2 104 1273	MOLEJON	COCLE	LA PINTADA	LLANO GRANDE	MOLEJON	7 2440	DOLORES DOMINGUEZ GONZALEZ ALCIBIADES SANCHEZ DOMINGUEZ RIO MORENO SERVIDUMBRE 10M	DOMINGUEZ CAMINO DE LLANO GRANDE A COCLESITO 20M	LUCAS GONZALEZ LEZCANO		ALCIBIADES SANCHEZ DOMINGUEZ ROBERTO GIL QUIROS
0203044042210000127	JAVIER MARTINEZ ORTIZ MARIA DE LOS SANTOS GUARDADO GUERREL	2 134 871 2 703 1277	MOLEJON MOLEJON	COCLE	LA PINTADA	LLANO GRANDE	MOLEJON	9 8748	ASOCIACION DE PRODUCTORES INDEPENDIENTES DE MOLEJON	CELEDONIO DELGADO ROJAS RUFINA GUERREL GUARDADO	ASOCIACION DE PRODUCTORES INDEPENDIENTES DE MOLEJON		CAMINO DE MOLEJON A EMBARCADERO 10M
								8 4186	CAMINO DE MOLEJON A EMBARCADERO 10M ASOCIACION DE PRODUCTORES INDEPENDIENTES DE MOLEJON	MELANIO SANCHEZ GONZALEZ ROQUE SANCHEZ GONZALEZ PEDRO PAULO PEREZ SAMUEL MARTINEZ ALVEO	MELANIO SANCHEZ GONZALEZ RUFINA GUERREL GUARDADO ASOCIACION DE PRODUCTORES INDEPENDIENTES DE MOLEJON		ROQUE SANCHEZ GONZALEZ FRANCISCA GUARDADO GUERREL SAMUEL MARTINEZ ALVEO
0203044042210000142	JOSE ALVEO ORTIZ	2 [illegible] 2691	MOLEJON	COCLE	LA PINTADA	LLANO GRANDE	MOLEJON	2 6450	ASOCIACION DE PRODUCTORES INDEPENDIENTES DE MOLEJON	CAMINO DE SERVIDUMBRE EN MOLEJON 5M	ASOCIACION DE PRODUCTORES INDEPENDIENTES DE MOLEJON		ARNULFO DOMINGUEZ LORENZO PEDRO PAULO PEREZ
									PEDRO PAULO PEREZ	FELIX GIL SANCHEZ GLADIS MENDOZA GIL MAXIMO ALVEO ORTIZ	FELIX GIL SANCHEZ		MAXIMO ALVEO ORTIZ
0203044042210000153	ERNESTO NUÑEZ HERRERA JUANA GARCIA SANCHEZ JOSE NATIVIDAD ROJAS GARCIA	2 80 43 2 55 498 2 705 2449	MOLEJON MOLEJON ARRAIJAN	COCLE	LA PINTADA	LLANO GRANDE	MOLEJON	32 5232	NARCISO ANDRES GONZALEZ DELGADO TRIFINO MARTINEZ RODRIGUEZ	CECILIA ROJAS GARCIA TERRENO NACIONAL DOLORES DOMINGUEZ GONZALEZ TRIFINO MARTINEZ RODRIGUEZ ERNESTO GONZALEZ ARROCHA JOSE ANTONIO GONZALEZ PEÑA OLIVIA GUERRA GONZALEZ EMERENCIANO PEREZ MORA	ERNESTO GONZALEZ ARROCHA JOSE ANTONIO GONZALEZ PEÑA TERRENOS NACIONALES		DOLORES DOMINGUEZ GONZALEZ ERNESTO NUÑEZ HERRERA
0203044042210000161	ISIDORA MORA ROJAS	2 103 2157	MOLEJON	COCLE	LA PINTADA	LLANO GRANDE	MOLEJON	9 2150	OLIVIA GUERRA GONZALEZ	ISIDORA MORA ROJAS	ISIDORA MORA ROJAS		OLIVIA GUERRA GONZALEZ
0203044042210000163	ENRIQUE LUIS DE LEON GONZALEZ VIRGILIO DE LEON GONZALEZ	702 1719 703 741	MOLEJON MOLEJON	COCLE	LA PINTADA	LLANO GRANDE	MOLEJON	6 1432	BENIGNA GONZALEZ DE DE LEON	OLIVIA GUERRA GONZALEZ QUEBRADA MACHON SERVIDUMBRE 5M	JULIO CESAR DOMINGUEZ SANCHEZ NICOMEDES BATISTA GONZALEZ QUEBRADA MACHON SERVIDUMBRE 5M		BENIGNA GONZALEZ DE DE LEON QUEBRADA MACHON SERVIDUMBRE 5M
	JUAN CARLOS DE LEON GONZALEZ	706 271	MOLEJON										
	MARIELA ESTHER DE LEON GONZALEZ	701 822	PENONOME										
0203044141101 [illegible]	MARCIANA ALICIA CARDENAS	2 96 2340	ATRE ARRIBA	COCLE	PENONOME	PAJONAL	ATRE ARRIBA	2 3013	ALFONSO MORAN RODRIGUEZ	ANAYANSI GORDON	ALFONSO MORAN RODRIGUEZ		ALFONSO MORAN RODRIGUEZ
	NATIVIDAD SOTO MARTINEZ	2 102 922	ATRE ARRIBA						ANTONIO CARDENAS GIL PROFETA SOTO	CAMINO DE POZO AZUL A LARGUILLO CENTRO 10M	ANAYANSI GORDON		CAMINO DE POZO AZUL A LARGUILLO CENTRO 10M
0203044141101 [illegible]	MARIA ZENAIDA MARTINEZ MORAN NERI PEREZ GONZALEZ	2 705 1887 2 707 384	POZO AZUL PANAMA	COCLE	PENONOME	CHIGUIRI ARRIBA	POZO AZUL (P)	9 4623	HERMINIO MORAN MAGDALENO MARTINEZ	CARRETERA DE CAIMITO A CHIGUIRI ARRIBA 20M	SARA LORENZO MARTINEZ HERMINIO MORAN		PROFETA SOTO MAGDALENO MARTINEZ
									SUHEIDY MICHEL MAGALLON	MAGDALENO MARTINEZ SARA LORENZO MARTINEZ			
0203044141101 [illegible]	MARIA EDITH RODRIGUEZ RUIZ SIMEON RODRIGUEZ GOMEZ	2 714 1077 2 70 2634	ATRE ARRIBA ATRE ARRIBA	COCLE	PENONOME	PAJONAL	ATRE ARRIBA	2 3405	ESPEDITO RODRIGUEZ ESPINOZA	RIO ATRE SERVIDUMBRE 10M	ESPEDITO RODRIGUEZ ESPINOZA		GUILLERMO ENRIQUE DE LA GUARDIA BERRIS
	MARIA JUSTA RUIZ VARGAS	2 87 2319	ATRE ARRIBA										RIO ATRE SERVIDUMBRE 10M
0203044141101 [illegible]	MARCIANA ALICIA CARDENAS NATIVIDAD SOTO MARTINEZ	2 96 2340 2 102 922	ATRE ARRIBA ATRE ARRIBA	COCLE	PENONOME	PAJONAL	ATRE ARRIBA	1 1971	CAMINO DE POZO AZUL A LARGUILLO CENTRO 10M	AGUSTIN LORENZO DOMINGUEZ LEANDRO MORAN MEDINA	CAMINO DE POZO AZUL A LARGUILLO CENTRO 10M		AGUSTIN LORENZO DOMINGUEZ LEANDRO MORAN MEDINA
									KENIS ALEXANDER SOTO GIL		KENIS ALEXANDER SOTO GIL LEANDRO MORAN MEDINA		KENIS ALEXANDER SOTO GIL
0203044141101000233	EVRA ESTELA MARTINEZ MARTINEZ SAMUEL DIMAS OSORIO CARDENAS	2 711 87 6 450 110	POZO AZUL POZO AZUL	COCLE	PENONOME	CHIGUIRI ARRIBA	POZO AZUL (P)	0 8422	CARRETERA DE PENONOME A CHIGUIRI ARRIBA 20M	ANTONIO CARDENAS GIL MINISTERIO DE LA PALABRA VIVA	CARRETERA DE PENONOME A CHIGUIRI ARRIBA 20M		ANTONIO CARDENAS GIL MARTINA CARDENAS DE DELGADO
									MARTINA CARDENAS DE DELGADO		MARTINA CARDENAS DE DELGADO		
0203044141102000067	MARIA VALDES GIL	2 84 19	TOCUMEN, PANAMA	COCLE	PENONOME	CHIGUIRI ARRIBA	LA VIEJA	2 2437	ALFONSO JAEN AMADO VALDES GIL	CAMINO DE LA VIEJA A CHIGUIRI CENTRO 5M	AMADO VALDES GIL JORGE MORALES GONZALEZ		ALFONSO JAEN AMADO VALDES GIL
									JORGE MORALES GONZALEZ MINISTERIO DE SALUD, ACUEDUCTO DE LA VIEJA	MINISTERIO DE SALUD, ACUEDUCTO DE LA VIEJA	CAMINO DE LA VIEJA A CHIGUIRI CENTRO 5M		CAMINO DE LA VIEJA A CHIGUIRI CENTRO 5M
0203044141102000046	GUILLERMO MONTENEGRO	2 87 1429	BARRIADA SAN JOSE PENONOME	COCLE	PENONOME	TOABRE	TOABRE						MINISTERIO DE SALUD, ACUEDUCTO DE LA VIEJA
0203044141105000043	ANDRES PEREZ MARQUEZ BALBINO PEREZ RODRIGUEZ	2 146 804 2 67 [illegible]	CHURUQUITA CHIQUITA TAMBO	COCLE	PENONOME	TOABRE	TAMBO	7 3033	ALICIA ABREGO RODRIGUEZ CARRETERA TOABRE A TAMBO 20M	ALICIA ABREGO RODRIGUEZ PABLO RONDON	PABLO RONDON RAYMUNDO ANTONIO PERALTA DELGADO		ALICIA ABREGO RODRIGUEZ CARRETERA TOABRE A TAMBO 20M
								3 3467	CAMINO DE TAMBO A LA MARTILLADA 12M	QUEBRADA EL PASTOR SERVIDUMBRE 5M	IGNACIA RODRIGUEZ DE MAGALLON JUAN PAULINO PEREZ RODRIQUEZ		EVIDELIA ROSA MORENO VERGARA VALENTIN ALVEO

0208096161404000082	AGUSTIN ARIAS	2-86-1705	TAMBO	COCLE	PENONOME	TABARE	TAMBO	0.7699	OCTAVIO CHERIGO RODRIGUEZ	VALENTIN ALVEO AGUSTIN ARIAS BENIGNO AVILA RODRIGUEZ EFRAIN CHERIGO	ERNESTO ARIAS	AGUSTIN ARIAS BENIGNO AVILA RODRIGUEZ
0208064142216000064	LEONIDAS GAMEZ NUNEZ	2-90-1561	SONADORA	COCLE	PENONOME	CHIGUIRI ARRIBA	CHIGUIRI ARRIBA	3.6057	RIO CHIGUIRI SERVIDUMBRE 10M SILVIA ESTHER MARTINEZ RIVERA	SILVIA ESTHER MARTINEZ RIVERA DE TROYA	RIO CHIGUIRI SERVIDUMBRE 10M	SILVIA ESTHER MARTINEZ RIVERA DE TROYA
0208064142216000021	OLMEDO ELIAS APOLAYO FERNANDEZ NILSA ESTHER FERNANDEZ DE FERNANDEZ	2-98-872 2-39-55	GUABAL GUABAL	COCLE	PENONOME	CHIGUIRI ARRIBA	LARGUILLO CENTRO	0.1460	JUAN BAUTISTA VELASQUEZ	JUAN BAUTISTA VELASQUEZ	CARRETERA DE GUABAL A CHIGUIRI ABAJO 12M	JUAN BAUTISTA VELASQUEZ
0208064142216000031	NICOLAS MARTINEZ RIVERA	2-99-2382	CHIGUIRI ABAJO	COCLE	PENONOME	CHIGUIRI ARRIBA	LARGUILLO CENTRO	2.3245	JULIA OVALLE DE SOTO RIO LARGUILLO SERVIDUMBRE 10M	JULIA OVALLE DE SOTO RIO LARGUILLO SERVIDUMBRE 10M	JULIA OVALLE DE SOTO RIO LARGUILLO SERVIDUMBRE 10M	JULIA OVALLE GONZALEZ DE SOTO RIO LARGUILLO SERVIDUMBRE 10M
0208064142216000097	NILSA ESTHER FERNANDEZ DE APOLAYO	2-39-55	GUABAL	COCLE	PENONOME	CHIGUIRI ARRIBA	LARGUILLO CENTRO	4.1865	CAMINO DE LARGUILLO A CHIGUIRI ABAJO 10M RIO LARGUILLO SERVIDUMBRE 10M	CAMINO DE LARGUILLO A CHIGUIRI ABAJO 10M MACARIO MARTINEZ RODRIGUEZ RIO LARGUILLO SERVIDUMBRE 10M	RIO LARGUILLO SERVIDUMBRE 10M	CAMINO DE LARGUILLO A CHIGUIRI ABAJO 10M RIO LARGUILLO SERVIDUMBRE 10M
	OLMEDO ELIAS APOLAYO FERNANDEZ	2-98-872	GUABAL									
0208064142217000289	MARIA VALDES GIL	2-84-19	TOCUMEN PANAMA	COCLE	PENONOME	CHIGUIRI ARRIBA	LA VIEJA	2.4460	AMADO VALDES GIL DEMETRIO GIL	FRANCISCA VALDES GIL JULIO AUGUSTO VALDES GIL	AMADO VALDES GIL DEMETRIO GIL JULIO AUGUSTO VALDES GIL	DEMETRIO GIL FRANCISCA VALDES GIL PEDRO GIL SANCHEZ
0208064142218000072	BUENAVENTURA MARTINEZ REYES MARCELINO MARTINEZ LORENZO	6-520-1238 2-150-919	CHIGUIRI ARRIBA BARRIO UNIDO BOCA DE LAS MINAS	COCLE	PENONOME	CHIGUIRI ARRIBA	BOCA DE LAS MINAS	1.4706	QUEBRADA EL CHORRO SERVIDUMBRE 5M RIO BOCA DE LAS MINAS SERVIDUMBRE 10M	CAMINO DE SAN MIGUEL A JORDANAL 10M QUEBRADA LAS MINITAS SERVIDUMBRE 5M	CAMINO DE SAN MIGUEL A JORDANAL 10M QUEBRADA EL CHORRO SERVIDUMBRE 5M	QUEBRADA LAS MINITAS SERVIDUMBRE 5M RIO BOCA DE LAS MINAS SERVIDUMBRE 10M
0203064142301000023	FRANCISCO VALDES RODRIGUEZ JUSTA MARTINEZ DE VALDES DIDIMO ALEXIS LORENZO DELGADO	2-29-144 2-82-266 2-706-901	BOCA DE LAS MINAS BOCA DE LAS MINAS CUTEVILLA	COCLE	LA PINTADA	LLANO GRANDE	CUTEVITA	32.0150	DENIA MARISOL DOMINGUEZ VERGARA EDID JOSE ADUCE MAGALLON TRUJILLO JOSE ANTONIO DELGADO FUENTES	FIDENCIO LORENZO DELGADO PASTOR LORENZO DELGADO	DENIA MARISOL DOMINGUEZ FIDENCIO LORENZO DELGADO	FIDENCIO LORENZO DELGADO PASTOR LORENZO DELGADO
0203064142301000116	ABEL ANTONIO LORENZO ATANACIO LORENZO RODRIGUEZ	2-162-752 2-140-16	EMBARCADERO DEL CASCAJAL EMBARCADERO DEL CASCAJAL	COCLE	LA PINTADA	LLANO GRANDE	EMBARCADERO DEL CASCAJAL	42.5403	CAMINO DE CUTEVILLA A EMBARCADERO DEL CASCAJAL 10M	PEDRO SANCHEZ GONZALEZ	CESAR AUGUSTO SOLIS ARCIA PEDRO SANCHEZ GONZALEZ	CAMINO DE CUTEVILLA A EMBARCADERO DEL CASCAJAL 10M PEDRO SANCHEZ GONZALEZ
	ATANACIO LORENZO CASTILLO	2-76-179	EMBARCADERO DEL CASCAJAL									
	JOSE VICTORIANO LORENZO RODRIGUEZ	2-152-904	EMBARCADERO DEL CASCAJAL									
0203064142301000161	MELQUIADES SOTO RODRIGUEZ	2-76-854	EMBARCADERO DEL CASCAJAL	COCLE	LA PINTADA	LLANO GRANDE	EMBARCADERO DEL CASCAJAL	71.2536	CESAR AUGUSTO SOLIS ARCIA CRECENCIO GUARDADO GARCIA PETICIONARIO QUE SE NIEGA A LA MENSURA PETICIONARIO QUE SE NIEGA A LA MENSURA	ELIOBERTO NUNEZ SANCHEZ JOSE DIMAS SANCHEZ GONZALEZ EMILELIA NUNEZ SANCHEZ DE SANCHEZ	CESAR AUGUSTO SOLIS ARCIA ERNESTO LORENZO DELGADO ELIOBERTO NUNEZ SANCHEZ	CRECENCIO GUARDADO GARCIA CRISPIN SANCHEZ GONZALEZ JOSE DIMAS SANCHEZ GONZALEZ PETICIONARIO QUE SE NIEGA A LA MENSURA
0203064142301000176	ELIOBERTO NUNEZ SANCHEZ	2-162-2352	EL BONGO	COCLE	LA PINTADA	LLANO GRANDE	MOLEJON ABAJO	38.1505	CESAR AUGUSTO SOLIS ARCIA ERNESTO LORENZO DELGADO JOSE DEL CARMEN CEDENO MARTINEZ MELQUIADES SOTO RODRIGUEZ	ALEJANDRO NUNEZ SOTO JAIME ALONZO NUNEZ SANCHEZ MELANIO SANCHEZ GONZALEZ	ALEJANDRO NUNEZ SOTO CESAR AUGUSTO SOLIS ARCIA JAIME ALONZO NUNEZ SANCHEZ JOSE DEL CARMEN CEDENO MARTINEZ	MELANIO SANCHEZ GONZALEZ MELQUIADES SOTO RODRIGUEZ
0203064142301000181	VICENTE GARCIA	2-163-65	EMBARCADERO DEL CASCAJAL	COCLE	LA PINTADA	LLANO GRANDE	EMBARCADERO DEL CASCAJAL	24.7179	RIO CASCAJAL SERVIDUMBRE 15M CAMINO DE CUTEVILLA A EMBARCADERO DEL CASCAJAL 10M PAULA GARCIA SANCHEZ		ARMANDO DELGADO LORENZO CAMINO DE CUTEVILLA A EMBARCADERO DEL CASCAJAL 10M CORREG DE LLANO GRANDE, CEMENTERIO DE CUTEVILLA	PAULA GARCIA SANCHEZ
0206104142302000046	OTILIA MARIA RODRIGUEZ DOMINGUEZ DE VALDES	2-94-1046	NUEVO SAN PABLO	COCLE	PENONOME	TULU	NUEVO SAN PABLO	18.1223	CAMINO DE NUEVO SAN PABLO A BOCA DE CURIA 10M	BONIFACIO ESPINOSA RODRIGUEZ CAMINO DE NUEVO SAN PABLO A TULU 10M	BONIFACIO ESPINOSA RODRIGUEZ	CAMINO DE NUEVO SAN PABLO A TULU 10M CAMINO DE SAN PABLO A GATO 5M
0206104142302000052	ZOILO VALDES MARTINEZ	2-142-151	SAN PABLO	COCLE	PENONOME	TULU	NUEVO SAN PABLO	23.6401	ISABEL VALDES MENDOZA RAFAEL VALDES RODRIGUEZ	CAMINO DE SAN PABLO A LAS LAJITAS 10M	CAMINO DE SAN PABLO A GATO ESPINO 10M RAFAEL VALDES RODRIGUEZ	MATIAS MARTINEZ IBARRA PAULINO DELGADO MENDOZA PAUBLINO VALDES RODRIGUEZ
0206104142302000061	PAULINO DELGADO MENDOZA	2-129-464	GATO ESPINO	COCLE	PENONOME	TULU	NUEVO SAN PABLO	4.5687	MATIAS MARTINEZ IBARRA ZOILO VALDES MARTINEZ	CAMINO DE SAN PABLO A GATO ESPINO 10M TOMAS DELGADO MENDOZA	CAMINO DE SAN PABLO A GATO ESPINO 10M ZOILO VALDES MARTINEZ	MATIAS MARTINEZ IBARRA
0206104142302000063	PABLO HERNANDEZ	2-106-685	BOCA DE CURIA	COCLE	PENONOME	TULU	GATO ESPINO	8.1704	MIGUEL VALDEZ RODRIGUEZ ROGELIA HERNANDEZ VELASQUEZ	FIDEL HERNANDEZ VELASQUEZ VALENTINA ADELIA HERNANDEZ MENDOZA	ROGELIA HERNANDEZ VELASQUEZ	FIDEL HERNANDEZ VELASQUEZ MIQUEL VALDEZ RODRIGUEZ PAULINO DELGADO MENDOZA
0206104142302000064	JUAN BAUTISTA GORDON RODRIGUEZ	2-156-354	GATO ESPINO	COCLE	PENONOME	TULU	GATO ESPINO	20.0190	MATIAS MARTINEZ IBARRA SILVESTRE DELGADO MENDOZA	SILVESTRE DELGADO MENDOZA TOMAS DELGADO MENDOZA	MATIAS MARTINEZ IBARRA TOMAS DELGADO MENDOZA	SILVESTRE DELGADO MENDOZA
0206104142302000076	TOMAS DELGADO MENDOZA	2-73-137	GATO ESPINO	COCLE	PENONOME	TULU	GATO ESPINO	12.4693	CAMINO DE SAN PABLO A GATO ESPINO 10M MATIAS MARTINEZ IBARRA PAULINO DELGADO MENDOZA	CAMINO DE SAN PABLO A GATO ESPINO 10M RIO GATO ESPINO SERVIDUMBRE 10M SILVESTRE DELGADO MENDOZA	CAMINO DE SAN PABLO A GATO ESPINO 10M	JUAN BAUTISTA GORDON RODRIGUEZ SILVESTRE DELGADO MENDOZA
0206104142302000087	MARIA DE LOS SANTOS RODRIGUEZ RODRIGUEZ	2-145-44	GATO ESPINO	COCLE	PENONOME	TULU	GATO ESPINO	6.4464	CAMINO DE SANTA CECILIA A GATO ESPINO 10M RIO GATO ESPINO SERVIDUMBRE	CAMINO DE SANTA CECILIA A TULU CENTRO 10M JUAN BAUTISTA GORDON RODRIGUEZ	JUAN BAUTISTA GORDON RODRIGUEZ	CAMINO DE SANTA CECILIA A TULU CENTRO 10M
0208104142302000102	EDITNY SOLEDAD GUERREL FIGUEROA	2-717-278	TULU CENTRO	COCLE	PENONOME	TULU	LUBRE	41.3404	CAMINO DE SANTA CECILIA A TULU CENTRO 10M MARCELO SEGURA ESPINOSA	CORREGIDURIA DE TULU, CEMENTERIO DE LUBRE ISABEL ESPINOZA RIO LUBRE SERVIDUMBRE 10M	CAMINO DE SANTA CECILIA A TULU CENTRO 10M CORREGIDURIA DE TULU, CEMENTERIO DE LUBRE	AGUSTIN GUERREL RODRIGUEZ MARCELO SEGURA ESPINOSA ISABEL ESPINOZA
	ELIAS GUERREL ROJAS LETICIA MARIA GUERREL FIGUEROA	2-89-1207 2-744-1006	TULU CENTRO TULU CENTRO									

	MANUEL DE JESUS GUERREL FIGUEROA	2-713-891	TULU CENTRO											
	MARIA TERESA DE JESUS FIGUEROA ACOSTA DE GUERREL	2-88-2661	TULU CENTRO											
0206104142302000106	MARGARITO HERNANDEZ VALDES	2-72-277	BOCA DE CURIA	COCLE	PENONOME	TULU	GATO ESPINO	2 4249	CORREGIDURIA DE TULU, CEMENTERIO DE GATO ESPINO	CORREGIDURIA DE TULU, CEMENTERIO DE GATO ESPINO	CORREGIDURIA DE TULU, CEMENTERIO DE GATO ESPINO	CORREGIDURIA DE TULU, CEMENTERIO DE GATO ESPINO		
									RIO GATO ESPINO SERVIDUMBRE	JUAN BAUTISTA GORDON RODRIGUEZ MARIA JOSE RAMONCITA DELGADO RODRIGUEZ	MARIA JOSE RAMONCITA DELGADO RODRIGUEZ	JUAN BAUTISTA GORDON RODRIGUEZ RIO GATO ESPINO SERVIDUMBRE 10M		
0206104142302000114	DAMIANA ROJAS GONZALEZ	2-114-516	LUBRE	COCLE	PENONOME	TULU	LUBRE	10 6661	ALPONSO VELASQUEZ ESPINOSA	JUANA VELASQUEZ ALVEO	RIO GATO ESPINO SERVIDUMBRE 10M			
0206104142302000117	JUANITA ALVEO DE GUERREL	2-167-947	LUBRE ABAJO	COCLE	PENONOME	TULU	LUBRE		PEDRO VELASQUEZ MARTINEZ	SABINO GUERREL ROJAS	JUANA VELASQUEZ ALVEO	SABINO GUERREL ROJAS		
	SABINO GUERREL ROJAS	2-104-692	LUBRE ARAJO					29 0421	ALPONSO VELASQUEZ ESPINOSA RUFINA GUERREL DE CASTILLO	MANUEL DE JESUS GUERREL FIGUEROA	PEDRO VELASQUEZ MARTINEZ	CAMINO DE TULU CENTRO A LUBRE 10M		
									DAMIANA ROJAS GONZALEZ	RIO LUBRE SERVIDUMBRE 10M	DAMIANA ROJAS GONZALEZ TITO DANIEL ALVEO DOMINGUEZ	RUFINA GUERREL DE CASTILLO		
0206104142302000120	EDUIN ARIEL ESPINOSA ROJAS	2-706-1622	TULU CENTRO	COCLE	PENONOME	TULU	LUBRE	22 8772	JUANA VELASQUEZ ALVEO	TITO DANIEL ALVEO DOMINGUEZ	JUANA VELASQUEZ ALVEO			
	ELIAS GUERREL ROJAS	2-89-1207	TULU CENTRO						SABINO GUERREL ROJAS	RIO LUBRE SERVIDUMBRE 10M	MANUEL DE JESUS GUERREL FIGUEROA	SABINO GUERREL ROJAS		
	MANUEL DE JESUS GUERREL FIGUEROA	2-713-891	TULU CENTRO							TITO DANIEL ALVEO DOMINGUEZ	JUANA VELASQUEZ ALVEO	TITO DANIEL ALVEO DOMINGUEZ		
0206104142303000006	MARCELINO ALABARCA PEREZ	2-76-1278	BOCA DE CURIA	COCLE	PENONOME	TULU	NUEVO SAN PABLO	6 6831	ALBERTO CEDEÑO CHERIGO	FRANCISCO VILLARRETA ALVEO	PETICIONARIO QUE SE NIEGA A LA MENSURA			
									PAULINO RODRIGUEZ	PEDRO VILLARRETA VARGAS	ALBERTO CEDEÑO CHERIGO	PAULINO RODRIGUEZ		
0206104142303000016	TOMAS VILLARRETA ALVEO	2-34-82	SAN PABLO	COCLE	PENONOME	TULU	NUEVO SAN PABLO	9 9819	AREA EN CONFLICTO PRUDENCIO TUNON MARTINEZ	CAMINO DE NUEVO SAN PABLO A BOCA DE CURIA 10M	CAMINO DE SERVICIO A OTROS PREDIOS 5M	FRANCISCO VILLARRETA ALVEO		
										ROBERTO VILLARRETA ESPINOZA	LEONEL VILLARRETA ESPINOZA PRUDENCIO TUNON MARTINEZ	AREA EN CONFLICTO CAMINO DE NUEVO		
0206104142303000019	FELICIANO MAGALLON ORTIZ	2-746-2046	BOCA DE CURIA	COCLE	PENONOME	TULU	BOCA DE CURIA	2 2769	EUFEMIA ORTIZ VARGAS	EUFEMIA ORTIZ VARGAS JOSE DE LA CRUZ RODRIGUEZ DE GRACIA	ROBERTO VILLARRETA ESPINOZA	SAN PABLO A CURIA 5M		
											CAMINO DE SERVICIO A OTROS PREDIOS 7M JOSE DE LA CRUZ RODRIGUEZ DE GRACIA	EUFEMIA ORTIZ VARGAS EUFEMIA ORTIZ VARGAS		
0206104142303000027	FRANCISCO VILLARRETA ALVEO	2-90-710	NUEVO SAN PABLO	COCLE	PENONOME	TULU	NUEVO SAN PABLO	10 0930	FRANCISCO VILLARRETA ALVEO PEDRO VILLARRETA VARGAS	CAMINO DE NUEVO SAN PABLO A BOCA DE CURIA 10M	PEDRO VILLARRETA VARGAS	CAMINO DE NUEVO SAN PABLO A BOCA DE CURIA 10M		
									LEONEL VILLARRETA ESPINOZA	LEONEL VILLARRETA ESPINOZA		FRANCISCO VILLARRETA ALVEO		
0206104142303000080	GREGORIO VERGARA VERGARA	7-68-427	BOCA DE CURIA	COCLE	PENONOME	TULU	BOCA DE CURIA	1 099	MARCELINO ALABARCA PEREZ	CAMINO DE LOURDES A BOCA DE CURIA 10M		LEONEL VILLARRETA ESPINOZA		
0206104142303000084	FILEMON ALVEO MENDOZA	2-54-451	EL AROMO	COCLE	PENONOME	TULU	BOCA DE CURIA	7 3396	RIO CURIA SERVIDUMBRE 10M	EMILIO EUGASTE CEDENO SILDA MARIA GUTIERREZ ARROYO	RIO CURIA SERVIDUMBRE 10M	MARCELINO ALABARCA PEREZ		
									CAMINO DE LOURDES A BOCA DE CURIA 10M	PEDRO VILLARRETA VARGAS		DIOCESIS DE PENONOME, CAPILLA DE BOCA DE CURIA		
									JOSE MANUEL ALVEO FLORES			JOSE MANUEL ALVEO FLORES		
												MINISTERIO DE EDUCACION, ESCUELA DE BOCA DE CURIA		
0206104142303000087	MARGARITO HERNANDEZ VALDES	2-72-277	BOCA DE CURIA	COCLE	PENONOME	TULU	BOCA DE CURIA	14 8516	RIO TULU SERVIDUMBRE 10M	CAMINO DE TULU A BOCA DE CURIA 10M	CAMINO DE TULU A BOCA DE CURIA 10M	PEDRO VILLARRETA VARGAS		
										MELVA ROSA MORALES BARRIA DE DOMINGUEZ	ORLANDO DOMINGUEZ MORALES	MELVA ROSA MORALES BARRIA DE DOMINGUEZ		
0206104142303000088	PEDRO VILLARRETA VARGAS	2-88-182	BOCA DE CURIA	COCLE	PENONOME	TULU	BOCA DE CURIA	3 0409	CABLE AND WIRELESS	FILEMON ALVEO MENDOZA	RIO TULU SERVIDUMBRE 10M	RIO TULU SERVIDUMBRE 10M		
									CAMINO DE SERVICIO EN BOCA DE CURIA 4M	SILDA MARIA GUTIERREZ ARROYO	FILEMON ALVEO MENDOZA	SILDA MARIA GUTIERREZ ARROYO		
0206104142303000091	PABLO HERNANDEZ	2-106-685	BOCA DE CURIA	COCLE	PENONOME	TULU	BOCA DE CURIA	0 6455	FILEMON ALVEO MENDOZA CAMINO DE TULU A BOCA DE CURIA 10M	MARGARITO HERNANDEZ VALDES	SILDA MARIA GUTIERREZ ARROYO			
0206104142303000124	MELVA ROSA MORALES DE DOMINGUEZ	7-74-327	BOCA DE CURIA	COCLE	PENONOME	TULU	BOCA DE CURIA	68 2586	MARGARITO HERNANDEZ VALDES BONIFACIO ESPINOSA RODRIGUEZ QUEBRADA EL ESTACUMO SERVIDUMBRE 5M	CAMINO DE TULU A SAN PABLO 10M RIO TULU SERVIDUMBRE 10M	MARGARITO HERNANDEZ VALDES	CAMINO DE TULU A BOCA DE CURIA 10M		
											QUEBRADA EL ESTACUMO SERVIDUMBRE 5M	MARGARITO HERNANDEZ VALDES		
0206104142303000130	GLADIS ELIZABETH DOMINGUEZ MORALES	7-701-1928	TULU ABAJO	COCLE	PENONOME	TULU	TULU ABAJO	17 2619	GENARO VILLARRETA VELASQUEZ ROGELIA HERNANDEZ VELASQUEZ JUVENTINO GUTIERREZ CORTES	EUSTAQUIO GONZALEZ ALVEO JUVENTINO GUTIERREZ CORTES	RIO TULU SERVIDUMBRE 10M	CAMINO DE TULU A SAN PABLO 10M RIO TULU SERVIDUMBRE 10M		
											JUVENTINO GUTIERREZ CORTES	EUSTAQUIO GONZALEZ ALVEO ROGELIA HERNANDEZ VELASQUEZ		
0206104142303000132	GENARO VILLARRETA VELASQUEZ	2-31-206	CURIA O SAN FRANCISCO	COCLE	PENONOME	TULU	TULU ABAJO	19 4640	CAMINO DE TULU A SAN PABLO 10M	JUVENTINO GUTIERREZ CORTES	CAMINO DE TULU A SAN PABLO 10M	JUVENTINO GUTIERREZ CORTES		
	JULIO VILLARRETA FLORES	2-144-634	CURIA O SAN FRANCISCO						JUVENTINO GUTIERREZ CORTES	RIO TULU SERVIDUMBRE 10M	RIO TULU SERVIDUMBRE 10M	RIO TULU SERVIDUMBRE 10M		
	MARIANO VILLARRETA FLORES	2-126-936	CURIA O SAN FRANCISCO											
	MARIANO VILLARRETA FLORES	2-98-2603	CURIA O SAN FRANCISCO											
0206104142303000137	MARIA ELIZABETH SANCHEZ ROJAS	2-707-2369	NUEVO SAN ANTONIO	COCLE	PENONOME	TULU	NUEVO SAN ANTONIO	6 3278	SIXTO SANCHEZ VILLARRETA	CARMEN ALICIA MORENO DE DOMINGUEZ	CAMINO DE NUEVO SAN PABLO A CURIA 10M	CARMEN ALICIA MORENO DE DOMINGUEZ		
											CARMEN ALICIA MORENO DE DOMINGUEZ	SIXTO SANCHEZ VILLARRETA		
0206104142303000135	MARIA PASCUALA FLORES ALVEO	2-107-764	TULU ABAJO	COCLE	PENONOME	TULU	TULU ABAJO	4 1683	PEDRO VELASQUEZ MARTINEZ	MARTIN FLORES DOMINGUEZ	MARTIN FLORES DOMINGUEZ	PEDRO VELASQUEZ MARTINEZ		
	MATIA SANCHEZ VELAQUEZ	2-166-668	TULU ABAJO						PETICIONARIO QUE SE NIEGA A LA MENSURA	PEDRO VELASQUEZ MARTINEZ	PETICIONARIO QUE SE NIEGA A LA MENSURA			
0206104142303000157	MARTIN FLORES DOMINGUEZ	2-93-297	TULU ABAJO	COCLE	PENONOME	TULU	TULU ABAJO	11 0793	RIO GATO ESPINO SERVIDUMBRE MARIA PASCUALA FLORES ALVEO	LUIS ALBERTO ALVEO GONZALEZ	LUIS ALBERTO ALVEO GONZALEZ	JUANA VELASQUEZ ALVEO		
									PEDRO VELASQUEZ MARTINEZ	PATROCINIA EDITH SANCHEZ ROJAS	PETICIONARIO QUE SE NIEGA A LA	PEDRO VELASQUEZ MARTINEZ		

											MENSURA	
[illegible]	[illegible] SANCHEZ VILLARRETA	[illegible]	NUEVO SAN ANTONIO	COCLE	PENONOME	TULU	NUEVO SAN ANTONIO	14.4776	JUANA VELASQUEZ ALVEO SONIA DEISI SANCHEZ ROJAS PEDRO HERNALDO FIGUEROA	PETICIONARIO QUE SE NIEGA A LA MENSURA RIO LUBRE SERVIDUMBRE 10M	RIO LUBRE SERVIDUMBRE 10M	JUANA VELASQUEZ ALVEO PETICIONARIO QUE SE NIEGA A LA MENSURA
[illegible]	ALEJANDRO NUNEZ SOTO	2-45-906	EL BONGO (CUTEVILLA)	COCLE	LA PINTADA	LLANO GRANDE	MOLEJON ABAJO	9.9807	CESAR AUGUSTO SOLIS ARCIA ELIOBERTO NUNEZ SANCHEZ	CESAR AUGUSTO SOLIS ARCIA JAIME ALONZO NUNEZ SANCHEZ RIO MOLEJON SERVIDUMBRE 10M	CESAR AUGUSTO SOLIS ARCIA RIO MOLEJON SERVIDUMBRE 10M	ELIOBERTO NUÑEZ SANCHEZ JAIME ALONZO NUÑEZ SANCHEZ
[illegible]	JAIME ALONSO NUNEZ SANCHEZ	2-122-265	MOLEJON	COCLE	LA PINTADA	LLANO GRANDE	MOLEJON ABAJO	19.9658	ALEJANDRO NUNEZ SOTO ELIOBERTO NUNEZ SANCHEZ	ALEJANDRO NUNEZ SOTO ARMODIO OMAR NUNEZ SANCHEZ CESAR AUGUSTO SOLIS ARCIA	ALEJANDRO NUNEZ SOTO CESAR AUGUSTO SOLIS ARCIA ALEJANDRO NUNEZ SOTO	ELIOBERTO NUÑEZ SANCHEZ MELANIO SANCHEZ GONZALEZ ROQUE SANCHEZ GONZALEZ
[illegible]	MELANIO SANCHEZ GONZALEZ	2-104-1135	MOLEJON ABAJO	COCLE	LA PINTADA	LLANO GRANDE	MOLEJON ABAJO	16.7628	ELIOBERTO NUNEZ SANCHEZ EMILELIA NUNEZ SANCHEZ DE SANCHEZ	JAIME ALONZO NUÑEZ SANCHEZ ROQUE SANCHEZ GONZALEZ	JAIME ALONZO NUÑEZ SANCHEZ ROQUE SANCHEZ GONZALEZ	EMILELIA NUNEZ SANCHEZ DE SANCHEZ
[illegible]	ROQUE SANCHEZ GONZALEZ	2-104-1275	MOLEJON	COCLE	LA PINTADA	LLANO GRANDE	MOLEJON ABAJO	27.5790	EMILELIA NUNEZ SANCHEZ DE SANCHEZ MELANIO SANCHEZ GONZALEZ	ARMODIO OMAR NUÑEZ SANCHEZ TOMAS DELGADO ROJAS EUCLIDES MONTENEGRO GONZALEZ MAXIMO ALVEO ORTIZ	ARMODIO OMAR NUÑEZ SANCHEZ JAIME ALONZO NUÑEZ SANCHEZ EUCLIDES MONTENEGRO GONZALEZ	JOSE ALVEO ORTIZ TOMAS DELGADO ROJAS MAXIMO ALVEO ORTIZ MELANIO SANCHEZ GONZALEZ
[illegible]	ALEJANDRO NUNEZ SOTO	2-45-906	EL BONGO (CUTEVILLA)	COCLE	LA PINTADA	LLANO GRANDE	MOLEJON ABAJO	26.6536	ARMODIO OMAR NUNEZ SANCHEZ CESAR AUGUSTO SOLIS ARCIA JAIME ALONZO NUNEZ SANCHEZ	ARMODIO OMAR NUÑEZ SANCHEZ EUCLIDES MONTENEGRO RIO MOLEJON SERVIDUMBRE 10M	CESAR AUGUSTO SOLIS ARCIA RIO MOLEJON SERVIDUMBRE 10M	ARMODIO OMAR NUÑEZ SANCHEZ EUCLIDES MONTENEGRO GONZALEZ JAIME ALONZO NUÑEZ SANCHEZ
[illegible]	ARMODIO OMAR NUNEZ SANCHEZ	2-139-[illegible]	MOLEJON	COCLE	LA PINTADA	LLANO GRANDE	MOLEJON ABAJO	11.0272	ALEJANDRO NUNEZ SOTO JAIME ALONZO NUNEZ SANCHEZ ROQUE SANCHEZ GONZALEZ	EUCLIDES MONTENEGRO GONZALEZ	ALEJANDRO NUNEZ SOTO EUCLIDES MONTENEGRO GONZALEZ	EUCLIDES MONTENEGRO GONZALEZ ROQUE SANCHEZ GONZALEZ
[illegible]	PEDRO PAULO PEREZ ROSA HERNANDEZ GUERREL	2-81-185 2-156-795	MOLEJON MOLEJON	COCLE	LA PINTADA	LLANO GRANDE	MOLEJON ABAJO	16.9071	ANTONIO MARTINEZ CASTILLO DEYSI ROVANA RODRIGUEZ RIOS	RIO MOLEJON SERVIDUMBRE 10M RUFINA GUERREL GUARDADO	ANTONIO MARTINEZ CASTILLO RIO MOLEJON SERVIDUMBRE 10M	JUVENCIO SANCHEZ MENDOZA RUFINA GUERREL GUARDADO TOMAS DELGADO ROJAS
[illegible]	GERTRUDIS CASTILLO HERRERA MARIA MARCIANA GARCIA HERRERA DE MARTINEZ	2-129-186 2-99-59	MOLEJON ABAJO CASCAJAL	COCLE	LA PINTADA	LLANO GRANDE	MOLEJON ABAJO	80.2489	AVELINO CASTILLO HERRERA	ARMODIO OMAR NUNEZ SANCHEZ JOSE MARIA DE LEON VARGAS ROLANDO ALBERTO MIRANDA MAXIMINA GIL SANCHEZ	ARMODIO OMAR NUNEZ SANCHEZ CAMINO DE CUTEVILLA A SARDINA	ALCIDES MARTINEZ GONZALEZ AVELINO CASTILLO HERRERA MAXIMINA GIL SANCHEZ FELIPE DE JESUS ARAYA RODRIGUEZ
[illegible]	PEDRO GONZALEZ CASTILLO SEVERO GARCIA ANTONIO MARTINEZ CASTILLO DIGNA ALVEO ORTIZ SAMUEL MARTINEZ ALVEO	2-114-137 2-29-176 2-40-24 2-162-170 2-716-1540	MOLEJON ABAJO MOLEJON ABAJO MOLEJON MOLEJON MOLEJON	COCLE	LA PINTADA	LLANO GRANDE	MOLEJON ABAJO	23.6983	DEYSI ROVANA RODRIGUEZ RIOS EUCLIDES MONTENEGRO MAXIMO ALVEO ORTIZ	PEDRO PAULO PEREZ RIO MOLEJON SERVIDUMBRE 10M	EUCLIDES MONTENEGRO GONZALEZ RIO MOLEJON SERVIDUMBRE 10M	DEYSI ROVANA RODRIGUEZ RIOS PEDRO PAULO PEREZ
[illegible]	JOSE ERESTEIDE VERGARA FRIAS	7-92-2767	AGUA BUENA, LOS SANTOS	COCLE	LA PINTADA	LLANO GRANDE	EL SALTILLO (EL SARTILLO)	49.6192	ALCIDES TOMAS MIRANDA CARLES SANTOS TERRERO LORENZO CAMINO DE SERVICIO A OTROS PREDIOS 10M	CRESENCIANO IBARRA MONTERO QUEBRADA SARDINA SERVIDUMBRE 5M	ALCIDES TOMAS MIRANDA CARLES	CRESENCIANO IBARRA MONTERO SANTOS TERRERO LORENZO
[illegible]	JOSE GRIMALDO ROJAS ARAYA	2-707-710	TULU	COCLE	PENONOME	TULU	LA TULUA (P)	12.6000	COOPERATIVA DE SERVICIOS MULTIPLES SAN JUAN DE DIOS R.L. INES RUIZ ARAYA	ALEJANDRA CORONADO CAMINO DE LA TULUA A LURE #1 10M	ALEJANDRA CORONADO ANGELICA MARIA CASTILLO ALVEO COOPERATIVA DE SERVICIOS MULTIPLES SAN JUAN DE DIOS R.L.	CAMINO DE LA TULUA A LURE #1 10M
[illegible]	ALEJANDRA CORONADO VILLARRETA	2-700-1620	TULU	COCLE	PENONOME	TULU	LA TULUA (P)	6.9305	ANGELICA MARIA CASTILLO ALVEO JOSE GRIMALDO ROJAS ARAYA	CAMINO DE TULUA A LUBRE 4M FEDERICO MONTERO RODRIGUEZ JOSE ROZA CORONADO FIGUEROA	ANGELICA MARIA CASTILLO ALVEO JOSE ROZA CORONADO FIGUEROA	CAMINO DE TULUA A LUBRE 4M JOSE GRIMALDO ROJAS ARAYA
[illegible]	JOSE ROZA CORONADO FIGUEROA	2-700-1092	TULUA	COCLE	PENONOME	TULU	LA TULUA (P)	15.4443	ALEJANDRA CORONADO VILLARRETA ANGELICA MARIA CASTILLO ALVEO FRANCISCO CORONADO VILLARRETA COOPERATIVA DE SERVICIOS MULTIPLES SAN JUAN DE DIOS R.L.	FEDERICO MONTERO RODRIGUEZ MARIA ERNESTINA CORONADO FIGUEROA QUEBRADA AGUAS BLANCAS SERVIDUMBRE 5M QUEBRADA LA TULUA SERVIDUMBRE 5M	FRANCISCO CORONADO VILLARRETA MARIA ERNESTINA CORONADO FIGUEROA QUEBRADA LA TULUA SERVIDUMBRE 5M	ALEJANDRA CORONADO FEDERICO MONTERO RODRIGUEZ MARIA ERNESTINA CORONADO FIGUEROA
[illegible]	DELLANIRE ROJAS ARAYA	2-703-1340	TULU CENTRO	COCLE	PENONOME	TULU	TULU CENTRO	1.7891	QUEBRADA LA TULUA SERVIDUMBRE 5M	COOPERATIVA DE SERVICIOS MULTIPLES SAN JUAN DE DIOS R.L. PABLO ARAYA RODRIGUEZ	COOPERATIVA DE SERVICIOS MULTIPLES SAN JUAN DE DIOS R.L.	QUEBRADA LA TULUA SERVIDUMBRE 5M
[illegible]	AURELIA ARAYA GONZALEZ FELICITO ARAYA GONZALEZ JULIANA GONZALEZ MARIA BERTA ARAYA GONZALEZ MARIA ROGELIA ARAYA GONZALEZ DE ESPINOZA MARIANO DE JESUS ARAYA GONZALEZ PABLO ARAYA RODRIGUEZ RAMON ARAYA GONZALEZ SIRA ARAYA GONZALEZ DE RODRIGUEZ	2-146-61 2-84-162 2-44-119 2-66-2250 2-97-1618 2-116-516 2-91-1271 2-110-952 2-159-211	TULU VISTA HERMOSA TULU VILLA GRECIA PEDREGAL VISTA HERMOSA TULU TULU CENTRO TULU TULU	COCLE	PENONOME	TULU	TULU CENTRO	2.2145	DELLANIRE ROJAS ARAYA	CAMINO DE LA TULUA A TULU 10M	COOPERATIVA DE SERVICIOS MULTIPLES SAN JUAN DE DIOS R.L.	CAMINO DE LA TULUA A TULU 10M QUEBRADA LA TULUA SERVIDUMBRE 5M
[illegible]	MARIA PAULINA MENDOZA ARAYA TOMAS MENDOZA QUIROS VICENTE MENDOZA ARAYA	2-120-827 2-96-1200 2-140-557	LA TULUA LA TULUA LA TULUA	COCLE	PENONOME	TULU	LA TULUA (P)	1.1690	CAMINO DE LA TULUA A TULU 10M	JOSE ANGEL ARAYA RODRIGUEZ	JOSE ANGEL ARAYA RODRIGUEZ	JOSE ANGEL ARAYA RODRIGUEZ
[illegible]	CESAR EDUARDO RODRIGUEZ	2-124-900	LA TULUA	COCLE	PENONOME	TULU	LA TULUA (P)	0.3267	ANASTASIA SANCHEZ QUIROS DE ALVEO	CAMINO DE CASCAJAL A LA TULUA 10M	ANDREITA ACOSTA RUIZ CAMINO DE CASCAJAL A LA TULUA 10M	ANA MARIA ALVEO QUIROS DE QUIROS

0206104142307000089	ANA MARIA ALVEO QUIROS DE QUIROS	2-85-2457	LA TULUA	COCLE	PENONOME	TULU	LA TULUA (PU)	1 6807	ANASTASIA SANCHEZ QUIROS DE ALVEO	CAMINO DE CASCAJAL A LA TULUA 10M	CAMINO DE CASCAJAL A LA TULUA 10M	ANASTASIA SANCHEZ QUIROS DE ALVEO
0206104142307000091	ANA MARIA ALVEO QUIROS DE QUIROS	2-85-2457	LA TULUA	COCLE	PENONOME	TULU	LA TULUA (PU)	1 9276	CAMINO DE NUEVO LA TULUA A CASCAJAL 10M	EDUVIGES ALVEO QUIROS QUEBRADA COQUILLA SERVIDUMBRE 5M SEVERIANO ALVEO GORDON	CESAR EDUARDO RODRIGUEZ FLORES SEVERIANO ALVEO GORDON	EDUVIGES ALVEO QUIROS CAMINO DE NUEVO LA TULUA A CASCAJAL 10M
0206104142307000105	DIMAS ESPINOZA RUIZ	2-710-1475	TULU CENTRO	COCLE	PENONOME	TULU	LUBRE	10 4939	ELIAS GUERREL ROJAS	SEVERIANO ALVEO GORDON AGUSTIN GUERREL RODRIGUEZ JOSE ANGEL ESPINOSA	ELIAS GUERREL ROJAS	AGUSTIN GUERREL RODRIGUEZ JOSE ANGEL ESPINOSA
	FELICIANO GUERREL RUIZ	2-106-2426	TULU CENTRO							RIO LUBRE SERVIDUMBRE 10M		
	ISABEL ESPINOZA	2-62-905	TULU CENTRO									
0206104142307000118	SEVERIANO ALVEO GORDON	2-21-216	LA TULUA	COCLE	PENONOME	TULU	LA TULUA (PU)	14 3948	ANA MARIA ALVEO QUIROS DE QUIROS	CAMINO DE CASCAJAL A LA TULUA 10M	GERMAN ALVEO HERNANDEZ	GERMAN ALVEO HERNANDEZ
0206104142307000125	NEMESIO ALVEO	2-21-175	NUEVO SAN ANTONIO	COCLE	PENONOME	TULU	LUBRE	0 9074	RIO LUBRE SERVIDUMBRE 10M	CAMINO DE NUEVO CASCAJAL A LA TULUA 10M DAMIANA ROJAS GONZALEZ REGINA ROJAS GONZALEZ	DAMIANA ROJAS GONZALEZ FELICIANA ROJAS DE CEDEÑO	JOSE DEL CARMEN ROJAS GONZALEZ REGINA ROJAS GONZALEZ
0206104142307000126	JOSE DEL CARMEN ROJAS	2-87-919	LUBRE	COCLE	PENONOME	TULU	LUBRE	21 8308	MANUEL GUERREL	FELIPA RODRIGUEZ ORTIZ	RIO LUBRE SERVIDUMBRE 10M FELIPA RODRIGUEZ ORTIZ	RIO LUBRE SERVIDUMBRE 10M CAMINO DE GATO ESPINO A TULU CENTRO 10M
0206104142307000127	DAMIANA ROJAS GONZALEZ	2-114-510	LUBRE	COCLE	PENONOME	TULU	LUBRE	3 6197	FELICIANA ROJAS DE CEDEÑO	RIO LUBRE SERVIDUMBRE 10M ROGELIO RODRIGUEZ FELIPA RODRIGUEZ ORTIZ	NEMESIO ALVEO REGINA ROJAS GONZALEZ FELICIANA ROJAS DE CEDEÑO	REGINA ROJAS GONZALEZ
0206104142307000145	SATURNINO RODRIGUEZ ESPINOSA	2-56-888	TULU CENTRO	COCLE	PENONOME	TULU	TULU CENTRO	10 7601	RIO TULU SERVIDUMBRE 10M	NEMESIO ALVEO EUGENIO RODRIGUEZ ESPINOZA PAULINO RODRIGUEZ ESPINOSA	CAMINO DE TULU A GATO ESPINO 10M	EUGENIO RODRIGUEZ ESPINOZA PAULINO RODRIGUEZ ESPINOSA
0206104142307000146	PAULINO RODRIGUEZ ESPINOSA	2-86-814	TULU CENTRO	COCLE	PENONOME	TULU	TULU CENTRO	1 6288	RIO TULU SERVIDUMBRE 10M	EUGENIO RODRIGUEZ ESPINOZA SATURNINO RODRIGUEZ ESPINOSA	EUGENIO RODRIGUEZ ESPINOZA SATURNINO RODRIGUEZ ESPINOSA	RIO TULU SERVIDUMBRE 10M RIO TULU SERVIDUMBRE 10M
0206104142307000147	EUGENIO RODRIGUEZ ESPINOZA	2-87-1769	TULU CENTRO	COCLE	PENONOME	TULU	TULU CENTRO	9 2334	PAULINO RODRIGUEZ ESPINOSA SATURNINO RODRIGUEZ ESPINOSA	FELICIANO GUERREL RUIZ RIO TULU SERVIDUMBRE 20M	CAMINO DE GATO ESPINO A TULU CENTRO 10M	PAULINO RODRIGUEZ ESPINOSA RIO TULU SERVIDUMBRE 20M
0206104142307000154	CEBERA ROJAS DELGADO DE ESPINOSA	2-114-603	TULU CENTRO	COCLE	PENONOME	TULU	TULU CENTRO	0 9198	CAMINO DE TULU CENTRO A LA TULUA 10M	RIO TULU SERVIDUMBRE 10M	SATURNINO RODRIGUEZ ESPINOSA RIO TULU SERVIDUMBRE 10M	CAMINO DE TULU CENTRO A LA TULUA 10M
0206104142307000156	DELLANIRE ROJAS ARAYA	2-703-1348	TULU CENTRO	COCLE	PENONOME	TULU	TULU CENTRO	0 9402	MARIA CELIA ROJAS DELGADO CAMINO DE TULU CENTRO A LA TULUA 10M	RIO TULU SERVIDUMBRE 10M SILVIANO GUTIERREZ CEDEÑO	CEBERA ROJAS DELGADO DE	DELLANIRE ROJAS ARAYA SILVIANO GUTIERREZ CEDEÑO
0206104142307000159	SILVIANO GUTIERREZ CEDEÑO	2-86-1895	TULU CENTRO	COCLE	PENONOME	TULU	TULU CENTRO	3 6323	CAMINO DE TULU CENTRO A LA TULUA 10M	RIO TULU SERVIDUMBRE 10M	DELLANIRE ROJAS ARAYA RIO TULU SERVIDUMBRE 10M	CAMINO DE TULU CENTRO A LA TULUA 10M
0206104142307000162	HUMBERTO JOSE ROJAS ESPINOSA	2-710-1731	TULU CENTRO	COCLE	PENONOME	TULU	TULU CENTRO	3 8290	EUDOCIA ROJAS LORENZO	DELLANIRE ROJAS ARAYA RIO TULU SERVIDUMBRE 10M	JERONIMA ARAYA DE ESPINOSA	ELIDIA ARGELIS GUTIERREZ
	VICTORIA ESPINOSA ARAYA DE ROJAS	2-87-924	TULU CENTRO							ELIDIA ARGELIS GUTIERREZ JERONIMA ARAYA DE ESPINOSA	RIO TULU SERVIDUMBRE 10M	FIDEL ESPINOSA ARAYA
0206104142307000166	ELIDIA ARGELIS GUTIERREZ ESPINOSA	2-710-1987	TULU CENTRO	COCLE	PENONOME	TULU	TULU CENTRO	1 3973	FIDEL ESPINOSA ARAYA VICTORIA ESPINOSA ARAYA DE ROJAS	BEATRIZ CEDEÑO RODRIGUEZ ROBERTO SANCHEZ RODRIGUEZ	BEATRIZ CEDEÑO RODRIGUEZ RIO TULU SERVIDUMBRE 10M VICTORIA ESPINOSA DE ROJAS	FIDEL ESPINOSA ARAYA ROBERTO SANCHEZ RODRIGUEZ
	YOLANDA ESTHER ESPINOSA ARAYA DE GUTIERREZ	2-111-333	TULU CENTRO									
0206104142307000168	BEATRIZ CEDEÑO RODRIGUEZ	2-55-257	TULU ARRIBA	COCLE	PENONOME	TULU	TULU ARRIBA	1 2796	ELIDIA ARGELIS GUTIERREZ ESPINOSA	ESTEBAN PASCUAL CEDEÑO ROJAS	RIO TULU SERVIDUMBRE 10M	ROBERTO SANCHEZ RODRIGUEZ
0206104142307000171	EMILS RUIZ ARAYA	2-75-265	TULU CENTRO	COCLE	PENONOME	TULU	LA TULUA (PU)	18 1234	CAMINO DE TULU A LUBRE ARRIBA 10M	COOPERATIVA DE SERVICIOS MULTIPLES SAN JUAN DE DIOS R.L.	COOPER.:TIVA DE SERVICIOS MULTIPLES SAN JUAN DE DIOS R.L.	CAMINO DE TULU A LUBRE ARRIBA 10M
	MARIA TERESA RUIZ ACOSTA	2-702-1690	TULU CENTRO							CONCEPCION ESPINOSA QUEZADA	JOSE GRIMALDO ROJAS ARAYA	ROSALIA RUIZ OVALLE
	JUAN CARLOS RUIZ ACOSTA	2-708-2419	TULU CENTRO							ROSALIA RUIZ OVALLE	ROSALIA RUIZ OVALLE	FELICIANO GUERREL RUIZ
0206104142307000177	TITO DANIEL ALVEO DOMINGUEZ	2-101-2106	LUBRE	COCLE	PENONOME	TULU	LUBRE	3 4693	MANUEL DE JESUS GUERREL FIGUEROA	RIO LUBRE SERVIDUMBRE 10M	MANUEL DE JESUS GUERREL FIGUEROA	ROSALIA RUIZ OVALLE SABINO GUERREL ROJAS
0206104142308000089	PABLO FIGUEROA DOMINGUEZ	2-96-777	NUEVO SAN PABLO	COCLE	PENONOME	TULU	NUEVO SAN ANTONIO	5 3982	SABINO GUERREL ROJAS PETICIONARIO QUE SE NIEGA A LA MENSURA	DAMASO DOMINGUEZ GONZALEZ PATRICIO ALVEO MARTINEZ	CAMINO DE CURIA A NUEVO SAN ANTONIO 10M	CAMINO DE SERVICIO A OTROS PREDIOS 5M
0206104142308000063	JULIA ALVEO GONZALEZ	2-55-920	NUEVO SAN ANTONIO	COCLE	PENONOME	TULU	NUEVO SAN ANTONIO	12 0705	RIO TULU SERVIDUMBRE 10M	ESTANISLAO VELASQUEZ EUGENIO RODRIGUEZ ESPINOZA	RIO TULU SERVIDUMBRE 10M	EUGENIO RODRIGUEZ ESPINOZA
0206104142308000069	ELADIO ESPINOSA HERNANDEZ	2-58-385	TULU CENTRO	COCLE	PENONOME	TULU	TULU CENTRO	0 9361	TRINIDAD ALVEO RIO TULU SERVIDUMBRE 10M	RIO TULU SERVIDUMBRE 10M PAULINO RODRIGUEZ ESPINOSA	PAULINO RODRIGUEZ ESPINOSA	JOSE GUILLERMO ESPINOSA ROJAS CAMINO DE TULU CENTRO A GATO ESPINO 10M
0206104142308000052	PAULINO RODRIGUEZ ESPINOSA	2-86-814	TULU CENTRO	COCLE	PENONOME	TULU	TULU CENTRO	7 3282	ELADIO ESPINOSA HERNANDEZ QUEBRADA EL ASTILLERO	ANTONIO MAGALLON ESPINOZA	QUEBRADA EL ASTILLERO SERVIDUMBRE 5M	CAMINO DE TULU CENTRO A GATO ESPINO 10M
0206104142308000063	JOSE ANGEL VELASQUEZ GORDON	2-708-970	PUERTO FRIO DE LA MARINA	COCLE	PENONOME	TULU	LA MARINA	13 5130	SERVIDUMBRE 5M RIO TULU SERVIDUMBRE 10M CAMINO DE NUEVO SAN ANTONIO A LAS MARINAS 5M	ANDRES MARTINEZ NUNEZ CAMINO DE NUEVO SAN ANTONIO A	ANDRES MARTINEZ NUNEZ CAMINO DE NUEVO SAN ANTONIO A	ELADIO ESPINOSA HERNANDEZ CAMINO DE NUEVO SAN ANTONIO A LAS MARINAS 5M
0206104142308000065	MARIA HIDALINA MARTINEZ CEDEÑO	2-122-423	LAS MARINAS	COCLE	PENONOME	TULU	LA MARINA	6 1196	RODRIGO NUNEZ GOMEZ ANDRONICO CASTILLO MARTINEZ CRISTOBAL VELASQUEZ MARTINEZ	LAS MARINAS 5M ISIDRO VELASQUEZ MARTINEZ JUAN VELASQUEZ MARTINEZ	LAS MARINAS 5M CAMINO DE CURIA A LA MARINA 10M CRISTOBAL VELASQUEZ MARTINEZ	RODRIGO NUNEZ GOMEZ CAMINO DE NUEVO SAN ANTONIO A LAS MARINAS 5M

0206104142308909090	JUAN VELASQUEZ MARTINEZ	2-119-624	LAS MARINAS	COCLE	PENONOME	TULU	LA MARINA	4 0546	MARIA BIDALINA MARTINEZ	CAMINO DE SAN ANTONIO A LA MARINA 5M	CAMINO DE CURIA A LA MARINA 10M	ISIDRO VELASQUEZ MARTINEZ FAUSTINO VELASQUEZ ALVEO MARIA EUDOCIA VELASQUEZ
0206104142308000071	DEMO ROBERTO ROJAS ALVEO	2-119-624	SUEVO SAN ANTONIO	COCLE	PENONOME	TULU	SUEVO SAN ANTONIO	9 6233	RIO TULU SERVIDUMBRE 10M	CAMINO DE TULU CENTRO A LUBRE ARRIBA 10M	CAMINO DE TULU CENTRO A LUBRE ARRIBA 10M	ISIDRO VELASQUEZ MARTINEZ RIO TULU SERVIDUMBRE 10M
0206104142308000090	ISIDRO MARTINEZ MARTINEZ	2-122-911	LA MARINA	COCLE	PENONOME	TULU	LA MARINA	3 1702	AREA EN CONFLICTO MARTA VELASQUEZ RIVAS	JOAQUIN GUERREL CEDENO FRANCISCO RIVAS MARTINEZ	FRANCISCO RIVAS MARTINEZ MARTA VELASQUEZ RIVAS SEVERA GORDON	FRANCISCO RIVAS MARTINEZ
0206104142308000092	FRANCISCO RIVAS MARTINEZ	2-88-1280	LAS MARINAS	COCLE	PENONOME	TULU	LA MARINA	9 4328	AREA EN CONFLICTO SEVERA GORDON ISIDRO MARTINEZ MARTINEZ	CAMINO DE TULU CENTRO A LAS MARINAS 7M ISMAEL VELASQUEZ ALVEO VICENTE RIVAS MARTINEZ	CAMINO DE TULU CENTRO A LAS MARINAS 7M ISIDRO MARTINEZ MARTINEZ SEVERA GORDON	AREA EN CONFLICTO PASCUALA VELASQUEZ
0206104142308000099	EULOGIO RUIZ	2-31-990	TULU CENTRO	COCLE	PENONOME	TULU	TULU CENTRO	1 0576	CELEDONIO ROJAS ESPINOZA PEDRO ROJAS ESPINOZA	ANDRES ARAYA ESPINOSA CAMINO DE TULU CENTRO A LA MARINA 7M	CAMINO DE TULU CENTRO A LA MARINA 7M	CELEDONIO ROJAS ESPINOZA
0206104142308000115	AGUSTIN GUERREL MAGALLON	2-114-345	TULU CENTRO	COCLE	PENONOME	TULU	TULU CENTRO	3 3063	ANDY ALONZO ARAYA ROJAS ESTEVAN DE JESUS ROJAS PASTOR FELICIANO ESPINOSA GUERREL	CATALINO RIVAS ARAYA PASTOR FELICIANO ESPINOSA GUERREL	EULOGIO RUIZ	CATALINO RIVAS ARAYA ESTEVAN DE JESUS ROJAS
0206104142308000116	CATALINO RIVAS ARAYA	2-126-590	TULU CENTRO	COCLE	PENONOME	TULU	TULU CENTRO	1 1582	AGUSTIN GUERREL MAGALLON CAMINO DE TULU CENTRO A LA MARINA 7M ESTEVAN DE JESUS ROJAS	ANA MARIA ARAYA QUIROS PASTOR FELICIANO ESPINOSA GUERREL	AGUSTIN GUERREL MAGALLON	ANA MARIA ARAYA QUIROS CAMINO DE TULU CENTRO A LA MARINA 7M
0206104142308000117	EULOGIO RUIZ	2-31-990	TULU CENTRO	COCLE	PENONOME	TULU	TULU CENTRO	1 7209	PASTOR FELICIANO ESPINOSA GUERREL	PASTOR FELICIANO ESPINOSA GUERREL PEDRO RUIZ ARAYA	AMBROCIO ACOSTA RODRIGUEZ PEDRO RUIZ ARAYA	AGUSTIN GUERREL MAGALLON
0206104142308000118	JOSE LUCAS ROJAS ESPINOSA	2-162-1734	LUBRE ARRIBA	COCLE	PENONOME	TULU	TULU CENTRO	5 3608	CASIMIRO ROJAS ESPINOSA EULOGIO RUIZ	AMBROCIO ACOSTA RODRIGUEZ ANDY ALONZO ARAYA ROJAS	AMBROCIO ACOSTA RODRIGUEZ CASIMIRO ROJAS ESPINOSA	ANDY ALONZO ARAYA ROJAS EULOGIO RUIZ
0206104142308000120	BARTOLO CASTILLO CEDENO	2-98-212	TULU CENTRO	COCLE	PENONOME	TULU	TULU CENTRO	9 0300	FELICIANO GUERREL RUIZ	BARTOLO CASTILLO CEDENO CAMINO DE TULU CENTRO A LA MARINA 7M	AMBROCIO ACOSTA RODRIGUEZ QUEBRADA PAJALOSA SERVIDUMBRE 5M RUTILIO EDMUNDO ESPINOSA	BARTOLO CASTILLO CEDENO FELICIANO GUERREL RUIZ
0206104142308000136	ANTONIO FIGUEROA ROJAS EVANGELIO FIGUEROA DOMINGUEZ VICTORIO FIGUEROA ROJAS JOSE CLAVEL FIGUEROA ROJAS MARIO FIGUEROA ROJAS	2-152-352 2-47-487 2-113-581 2-112-2154 2-123-678	LURA CENTRO LURA CENTRO LURA CENTRO LURA CENTRO LURA CENTRO	COCLE	PENONOME	TULU	LURA CENTRO	63 6550	AURELIO RODRIGUEZ GONZALEZ FRANCISCO NAVAS DOMINGUEZ NAZARIO VELASQUEZ RIVAS GUILLERMO FLORES DOMINGUEZ	FRANCISCO CASTILLO RODRIGUEZ JOSE DANIEL ROJAS VELASQUEZ	AURELIO RODRIGUEZ GONZALEZ FLORENTINA CASTRO DE AVILA JORGE GRIMALDO HERRERA GUILLERMO FLORES DOMINGUEZ	FRANCISCO NAVAS DOMINGUEZ JOSE ANGEL ESPINOSA JOSE DANIEL ROJAS VELASQUEZ MARIA ROJAS NAZARIO VELASQUEZ RIVAS
0206104142308000137	AQUILINO RODRÉGUEZ MAGALLÓN MARÍA EVANGELISTA CASTILLO DE RODRÍGUEZ	2-27-958 2-45-192	TULU CENTRO TULU CENTRO	COCLE	PENONOME	TULU	TULU CENTRO	4 8730	CONCEPCION ESPINOSA GUERREL PASTOR FELICIANO ESPINOSA GUERREL	CAMINO DE TULU CENTRO A LA MARINA 7M	FLORENTINO SANCHEZ SANCHEZ	BARTOLO CASTILLO CEDENO
0206104142308000149	YOLANDA EDITA CASTILLO FIGUEROA ELVIZ GERARDO RUIZ CASTILLO	2-27-958 2-45-192	TULU ARRIBA BUENA VISTA	COCLE	PENONOME	TULU	TULU CENTRO	10 4525	JUAN CASTILLO FIGUEROA ENRIGUE CASTILLO FIGUEROA	JUAN CASTILLO FIGUEROA	MATILDE GASPAR ALVEO RODRIGUEZ JOSE DE JESUS ALVEO ROJAS	CAMINO DE TULU CENTRO A PENONOME 10M
0206104142308000153	MARIA CLEOTILDE RODRIGUEZ DOMINGUEZ	2-705-1929	LURA CENTRO	COCLE	PENONOME	TULU	LURA CENTRO	2 9312	FRANCISCO CASTILLO RODRIGUEZ	CONCEPCION DOMINGUEZ CASTILLO PASCUAL DOMINGUEZ CASTILLO	MARIA ADELA DOMINGUEZ CASTILLO	CONCEPCION DOMINGUEZ CASTILLO
0206104142308000157	ANTONIO DOMINGUEZ	2-90-967	LURA CENTRO	COCLE	PENONOME	TULU	LURA CENTRO	6 4291	FRANCISCO CASTILLO RODRIGUEZ	MAXIMO GORDON ESPINOZA	AQUILINO DOMINGUEZ CASTILLO CONCEPCION DOMINGUEZ CASTILLO	ALEJANDRO GORDON RODRIGUEZ
0206104142308000164	MARIA CELIA ROJAS DELGADO	2-114-300	TULU CENTRO	COCLE	PENONOME	TULU	TULU CENTRO	6 4476	CAMINO DE TULU CENTRO A LA TULUA 10M RIO TULU SERVIDUMBRE 10M	CEBERA ROJAS DE ESPINOSA	RIO TULU SERVIDUMBRE 10M	CAMINO DE TULU CENTRO A LA TULUA 10M
0206104142308000168	CANDIDO VANEGA AGUILAR FRANCISCA ESPINOSA DELGADO DE VANEGAS JOSE DE LOS SANTOS VANEGA ESPINOSA	2-54-461 2-30-918 2-106-2775	TULU ARRIBA TULU ARRIBA TULU ARRIBA	COCLE	PENONOME	TULU	TULU ARRIBA	1 6167	BENITO ACOSTA RODRIGUEZ NICOLAS DELGADO JOSE DIMAS ALVEO QUIROZ	QUEBRADA ALICIA SERVIDUMBRE 5M	CAMINO DE TULU CENTRO A MOJITO 10M	NICOLAS DELGADO QUEBRADA ALICIA SERVIDUMBRE 5M
0206104142308000179	PASCUAL DOMINGUEZ CASTILLO	2-162-617	LURA CENTRO	COCLE	PENONOME	TULU	LURA CENTRO	3 8500	MARIA ADELA DOMINGUEZ MARIA CLEOTILDE RODRIGUEZ	FELIX FLORES DOMINGUEZ MAXIMO GORDON ESPINOZA	FELIX FLORES DOMINGUEZ	AQUILINO DOMINGUEZ CASTILLO CONCEPCION DOMINGUEZ CASTILLO
0206104142308000180	MARIA DE LOS SANTOS CASTILLO RODRIGUEZ MAXIMA CASTILLO RODRIGUEZ DE FIGUEROA	2-160-876 2-120-116	CORONADO, PANAMA LURA CENTRO	COCLE	PENONOME	TULU	LURA CENTRO	3 2899	MIXDALIA EDITH CASTILLO	CAMINO DE TULU CENTRO A LURA CENTRO 5M JORGE GRIMALDO HERRERA	CAMINO DE TULU CENTRO A LURA CENTRO 5M	FLORENTINA CASTRO JIMENEZ DE AVILA JORGE GRIMALDO HERRERA MIXDALIA EDITH CASTILLO SALDAÑA
0206104142308000182	ANDRES MARTINEZ NUNEZ	2-39-229	LAS MARINAS	COCLE	PENONOME	TULU	LA MARINA	6 3084	DIOCESIS DE PENONOME, CAPILLA DE LA MARINA QUEBRADA LA MARINA SERVIDUMBRE 5M	MARTA VELASQUEZ RIVAS DE GUZMAN	CAMINO DE TULU CENTRO A LA MARINA 7M DIOCESIS DE PENONOME, CAPILLA DE LA MARINA MARTA VELASQUEZ RIVAS	MARTA VELASQUEZ RIVAS DE GUZMAN QUEBRADA LA MARINA SERVIDUMBRE 5M
0206104142308000183	ANDRES MARTINEZ NUNEZ	2-39-229	LAS MARINAS	COCLE	PENONOME	TULU	LA MARINA	7 0618	CAMINO DE TULU CENTRO A LA MARINA 7M MISAEL VANEGAS REYES	MARTA VELASQUEZ RIVAS NASARIO VELASQUEZ RODRIGUEZ	ANTONINA GONZALEZ VADILLO MISAEL VANEGAS REYES ANTONIO AVILA MARIN	CAMINO DE TULU CENTRO A LA MARINA 7M MARTA VELASQUEZ RIVAS
0206104142308000188	ANDRES ARAYA ESPINOSA	2-54-574	TULU CENTRO	COCLE	PENONOME	TULU	TULU CENTRO	8 2707	CELEDONIO ROJAS ESPINOZA FELICIANO GUERREL RUIZ EULOGIO RUIZ	CAMINO DE TULU CENTRO A LAS MARINAS 7M PEDRO ROJAS ESPINOZA	CAMINO DE TULU CENTRO A LAS MARINAS 7M	FELICIANO GUERREL RUIZ PEDRO ROJAS ESPINOZA

0206106142308000190	JOSE DANIEL ROJAS VELASQUEZ	2-89-2492	TULU CENTRO	COCLE	PENONOME	TULU	TULU CENTRO	33 6556	CAMINO DE TULU CENTRO A LA MARINA 7M	CAMINO DE TULU CENTRO A LURA CENTRO 7M	GERMAN RODRIGUEZ ROJAS VICTORIO FIGUEROA ROJAS	CAMINO DE TULU CENTRO A LURA CENTRO 7M
									MARIA ROJAS	GERMAN RODRIGUEZ ROJAS	JOSE ANGEL ESPINOSA	HILARIO RODRIGUEZ ORTIZ
									VICTORIO FIGUEROA ROJAS	HILARIO RODRIGUEZ ORTIZ		
										JOSE ANGEL ESPINOSA		
0206106142308000197	ANDRES MARTINEZ NUNEZ	2-39-229	LAS MARINAS	COCLE	PENONOME	TULU	LA MARINA	1 5918	JOSE ANGEL VELASQUEZ GORDON	CAMINO DE CURIA A LA MARINA 5M	CAMINO DE CURIA A LA MARINA 10M	CAMINO DE SAN ANTONIO A LA MARINA 5M
										CAMINO DE SAN ANTONIO A LA MARINA 5M		
0206106142308000305	AURELIO RODRIGUEZ GONZALEZ SIXTA RIVAS VELASQUEZ	2-54-80 2-66-725	JAGUA DEL LURA CENTRO JAGUA DEL LURA CENTRO	COCLE	PENONOME	TULU	LURA CENTRO	25 7611	CAMINO DE TULU CENTRO A LURA CENTRO 5M	VICTORIO FIGUEROA ROJAS	CAMINO DE TULU CENTRO A LURA CENTRO 5M	FRANCISCO NAVAS DOMINGUEZ VICTORIO FIGUEROA ROJAS
	JUAN RODRIGUEZ RIVAS	2-152-341	JAGUA DEL LURA CENTRO						FRANCISCO NAVAS DOMINGUEZ		GUILLERMO FLORES DOMINGUEZ	
	RAIMUNDO RODRIGUEZ RIVAS	2-708-852	JAGUA DEL LURA CENTRO									
0206106142308000206	CELEDONIO ROJAS ESPINOSA	2-108-144	TULU CENTRO	COCLE	PENONOME	TULU	TULU CENTRO	1 9060	FELICIANO GUERREL RUIZ	ANDRES ARAYA ESPINOSA	EULOGIO RUIZ	FELICIANO GUERREL RUIZ
	MARIA IMELDA GUERREL MAGALLON	2-162-427	TULU CENTRO						PEDRO ROJAS ESPINOZA	EULOGIO RUIZ		
0206106142311000005	FERNANDO ROJAS	2-156-693	RANCHERIA	COCLE	LA PINTADA	LLANO GRANDE	SARDINA NO 1	27 6716	INOCENTE ZURITA CASTILLO	BENJAMIN QUIROS GIL	JUAN GONZALEZ MARTINEZ	SOCIEDAD 9 DE JUNIO
									JUAN GONZALEZ MARTINEZ	JOSE MANUELITO QUIROS MARTINEZ	RUPERTO LOPEZ GIL	CECILIO MORA RODRIGUEZ
									SOCIEDAD 9 DE JUNIO			
0206106142311000055	TIBURCIO HERNANDEZ MORA	2-87-816	CASCAJAL	COCLE	LA PINTADA	LLANO GRANDE	CASCAJAL	10 5040	EPIFANIO HERNANDEZ	CAMINO DE LAJAS A RANCHERIA 10M	EPIFANIO HERNANDEZ DOMINGUEZ	CASIANO PEREZ
										MANUEL TORIBIO FRANCISCO	MANUEL TORIBIO FRANCISCO	JUSTO DELGADO GONZALEZ
0206106142312000032	ESTANISLAO CHACON RODRIGUEZ	2-36-456	LA TULUA	COCLE	PENONOME	TULU	LA TULUA (P1)	0 5984	CAMINO DE CASCAJAL A LA TULUA 10M	CAMINO DE SERVICIO A OTROS PREDIOS 5M	CESAR EDUARDO RODRIGUEZ FLORES	CAMINO DE CASCAJAL A LA TULUA 10M
									CESAR EDUARDO RODRIGUEZ FLORES	CESAR EDUARDO RODRIGUEZ FLORES		
0206106142312000033	FAUSTINO RUIZ RIVAS	2-159-185	LA TULUA	COCLE	PENONOME	TULU	LA TULUA (P1)	5 7076	CAMINO DE SERVICIO A OTROS PREDIOS 5M	CESAR EDUARDO RODRIGUEZ FLORES	CLAUDINA QUIROS DE GONZALEZ	CESAR EDUARDO RODRIGUEZ FLORES EUSEBIA HERNANDEZ DE ALVEO
									CLAUDINA QUIROS DE GONZALEZ	CLAUDINA QUIROS DE GONZALEZ		
									EUSEBIA HERNANDEZ DE ALVEO			
0206106142312000034	CESAR EDUARDO RODRIGUEZ FLORES	2-124-900	LA TULUA	COCLE	PENONOME	TULU	LA TULUA (P1)	21 1354	CAMINO DE CASCAJAL A LA TULUA 8M	LUDOVINO QUIROS RODRIGUEZ	CLAUDINA QUIROS DE GONZALEZ FAUSTINO RUIZ RIVAS	CAMINO DE CASCAJAL A LA TULUA 8M
									CLAUDINA QUIROS DE GONZALEZ		EUSEBIA HERNANDEZ DE ALVEO	ETANISLAO CHACON RODRIGUEZ
									ETANISLAO CHACON RODRIGUEZ		CLAUDINA QUIROS DE GONZALEZ	LUDOVINO QUIROS RODRIGUEZ
									EUSEBIA HERNANDEZ DE ALVEO			
									FAUSTINO RUIZ RIVAS			
0206106142312000057	AGUSTIN CEDEÑO RIVAS	2-62-884	TULU ARRIBA	COCLE	PENONOME	TULU	TULU ARRIBA	2 8294	ESTEBAN PASCUAL CEDEÑO ROJAS	CONSTANTINO RODRIGUEZ	JACINTO CEDEÑO RODRIGUEZ	ALIS ALEXIS IBARRA HERNANDEZ ROBERTO SANCHEZ RODRIGUEZ
0206106142312000059	PIO GORDON RODRIGUEZ	2-86-1357	LA TULUA	COCLE	PENONOME	TULU	LA TULUA (P1)	10 3984	ANA MARIA ALVEO QUIROS DE QUIROS	JOSE SANTOS ALVEO GORDON	FLORINDA RODRIGUEZ	JOSE SANTOS ALVEO GORDON
									MARCELINO VELASQUEZ			
0206106142312000065	ADRIANO RODRIGUEZ CONSTANTINO RODRIGUEZ	2-114-643 2-86-2369	TULU ARRIBA TULU ARRIBA	COCLE	PENONOME	TULU	TULU ARRIBA	0 2940	RIO TULU SERVIDUMBRE 10M	RIO TULU SERVIDUMBRE 10M	CAMINO DE TULU CENTRO A TULU ARRIBA 10 M	RIO TULU SERVIDUMBRE 10M
	ANDRES RODRIGUEZ	2-66-710	TULU ARRIBA									
0206106142312000066	BAUDILIO RODRIGUEZ FLORES	2-100-420	CASCAJAL	COCLE	PENONOME	TULU	LA TULUA (P1)	7 5647	ROSA AMELIA RODRIGUEZ FLORES	NICOMEDES BATISTA GONZALEZ	CONSTANTINO RODRIGUEZ	GUILLERMO GONZALO RODRIGUEZ RODRIGUEZ
0206106142312000067	ADRIANO RODRIGUEZ	2-114-643	TULU ARRIBA	COCLE	PENONOME	TULU	TULU ARRIBA	37 6585	AGUSTIN CEDEÑO RIVAS	NICOMEDES BATISTA GONZALEZ	JACINTO CEDEÑO RODRIGUEZ	BAUDILIO RODRIGUEZ FLORES
	ANDRES RODRIGUEZ	2-66-710	TULU ARRIBA						ALIS ALEXIS IBARRA HERNANDEZ		RIO TULU SERVIDUMBRE 10M	ROSA AMELIA RODRIGUEZ FLORES
	CONSTANTINO RODRIGUEZ	2-86-2369	TULU ARRIBA						QUEBRADA EL GIGO SERVIDUMBRE 5M			
0206106142312000079	ALFONSO ACOSTA SANCHEZ	2-29-33	TULU ARRIBA	COCLE	PENONOME	TULU	TULU ARRIBA	3 2509	RIO TULU SERVIDUMBRE 10M	ISRRAEL ACOSTA RIVAS	GILBERTO ALONZO ACOSTA ROJAS	RIO TULU SERVIDUMBRE 10M
	ARQUIMEDES ACOSTA RIVAS	2-708-1963	TULU ARRIBA									
	YAMILED ISEL ACOSTA DELGADO	2-706-2365	TULU ARRIBA									
0206106142312000082	ALFONSO ACOSTA SANCHEZ	2-29-33	TULU ARRIBA	COCLE	PENONOME	TULU	TULU ARRIBA	12 4130	NICOMEDES BATISTA GONZALEZ	RIO TULU SERVIDUMBRE 10M	RIO TULU SERVIDUMBRE 10M	NICOMEDES BATISTA GONZALEZ
	ARQUIMEDES ACOSTA RIVAS	2-708-1963	TULU ARRIBA									
	YAMILED ISEL ACOSTA DELGADO	2-706-2365	TULU ARRIBA									
0206106142312000084	ISRRAEL ACOSTA RIVAS	2-105-1909	TULU ARRIBA	COCLE	PENONOME	TULU	TULU ARRIBA	11 8090	ALFONSO ACOSTA SANCHEZ	TERRENOS NACIONALES	BERNARDO ACOSTA ESPINOZA	BERNARDO ACOSTA ESPINOZA
									BERNARDO ACOSTA ESPINOZA		SECUNDINO ACOSTA SANCHEZ	RIO TULU SERVIDUMBRE 10M
									GILBERTO ALONZO ACOSTA ROJAS		SECUNDINO ACOSTA SANCHEZ	
0206106142312000092	DIOGENES ARTURO ACOSTA FIGUEROA	2-102-850	TULU ARRIBA	COCLE	PENONOME	TULU	TULU ARRIBA	4 8462	RUBY MARIBEL MENDOZA ACOSTA TERRENOS NACIONALES	JOSE RAULITO ACOSTA FIGUEROA JUAN IGNACIO ACOSTA FIGUEROA	ALEJANDRO ACOSTA ALVEO	JUAN IGNACIO ACOSTA FIGUEROA TERRENOS NACIONALES
0206106142312000099	PIO GORDON RODRIGUEZ	2-86-1357	LA TULUA	COCLE	PENONOME	TULU	LA TULUA (P1)	7 5307	ATANASIO GORDON RODRIGUEZ	MARCELINO VELASQUEZ	ATANASIO GORDON RODRIGUEZ	ANA MARIA ALVEO QUIROS DE
									MARCELINO VELASQUEZ		MARCELINO VELASQUEZ	
0206106142312000100	ANA MARIA ALVEO QUIROS DE QUIROS	2-85-2457	LA TULUA	COCLE	PENONOME	TULU	LA TULUA (P1)	13 2693	CAMINO DE CASCAJAL A LA TULUA 10M	JOSE SANTOS ALVEO GORDON PIO GORDON RODRIGUEZ	MARCELINO VELASQUEZ PIO GORDON RODRIGUEZ	CAMINO DE CASCAJAL A LA TULUA 8M
									LUIS RUIZ GORDON	MARCELINO VELASQUEZ	MARCELINO VELASQUEZ	JOSE SANTOS ALVEO GORDON
									MARCELINO VELASQUEZ			
0206106142312000105	PEDRO CEDENO ALVEO	2-162-412	TULU ARRIBA	COCLE	PENONOME	TULU	TULU ARRIBA	5 4437	YAMILED ISEL ACOSTA DELGADO	ELVIRA VELASQUEZ MAGALLON	JOSE MARTIN CEDENO MENDOZA	CAMINO DE TULU CENTRO A TULU ARRIBA 10 M
0206106142312000106	MARCELINO VELASQUEZ	2-85-301	LA TULUA	COCLE	PENONOME	TULU	LA TULUA (P1)	9 2795	ANA MARIA ALVEO QUIROS DE QUIROS	PIO GORDON RODRIGUEZ	ATANASIO GORDON RODRIGUEZ	ANA MARIA ALVEO QUIROS DE QUIROS
									PIO GORDON RODRIGUEZ			
0206106142313000002	BARTOLOME ESPINOSA MENDOZA	2-106-1274	TULU CENTRO	COCLE	PENONOME	TULU	TULU CENTRO	0 9980	CAMINO DE TULU CENTRO A LURA CENTRO 5M	PASTOR ESPINOSA GORDON	CAMINO DE TULU CENTRO A LURA CENTRO 5M	PASTOR ESPINOSA GORDON
									JOSE GUILLERMO ESPINOSA ROJAS			
0206106142313000007	ELADIO ESPINOSA HERNANDEZ	2-59-385	TULU CENTRO	COCLE	PENONOME	TULU	TULU CENTRO	11 6290	ALEJANDRO GORDON RODRIGUEZ	CAMINO DE TULU CENTRO A LURA	MAXIMO GORDON ESPINOZA	CRISTINO ESPINOSA

0206104142313000013	CIRIACO GUTIERREZ ORTIZ	2-102-1799	CHICAGUA DE TULU	COCLE	PENONOME	TULU	TULU CENTRO	5 1752	MAXIMO GORDON ESPINOZA PASTOR ESPINOSA GORDON	CENTRO 5M CRISTINO ESPINOSA ARTURO AGUILAR CAMINO DE BUENA VISTA A LURA CENTRO 7M	MARCELINO GORDON GONZALEZ MAXIMO GORDON ESPINOZA	ARTURO AGUILAR CAMINO DE BUENA VISTA A LURA CENTRO 7M
0206104142313000015	JOSE DE JESUS FIGUEROA RODRIGUEZ	2-105-718	TULU ARRIBA	COCLE	PENONOME	TULU	TULU ARRIBA	0 2018	SANTOS CASTILLO CEDENO	MARCELINO GORDON GONZALEZ BARTOLO CASTILLO CEDENO	SANTOS CASTILLO CEDENO	CAMINO DE TULU CENTRO A PENONOME 10M
0206104142313000022	MARIA LIDIA CASTILLO DE RIVERA	2-86-2928	BUENA VISTA	COCLE	PENONOME	TULU	TULU ARRIBA	0 4427	EDGARDO JAVIER RIVERA CASTILLO	VALENTINA CASTILLO FIGUEROA DE MONTERO	CAMINO DE TULU CENTRO A JAGUITO 10M	EDGARDO JAVIER RIVERA CASTILLO
0206104142313000030	ALEJANDRO ACOSTA ALVEO	2-38-546	TULU ARRIBA	COCLE	PENONOME	TULU	TULU ARRIBA	3 8180	RUBY MARIBEL MENDOZA ACOSTA	CRISTIAN JEANIVE FIGUEROA VANEGAS JOSE RAULITO ACOSTA FIGUEROA	ALFREDO RODRIGUEZ AGUILAR JUAN FIGUEROA DIAZ CAMINO DE TULU A JAGUITO 10M	DIOGENES ARTURO ACOSTA
0206104142313000032	JOSE RAULITO ACOSTA FIGUEROA	2-102-607	TULU ARRIBA	COCLE	PENONOME	TULU	TULU ARRIBA	2 3599	ALEJANDRO ACOSTA ALVEO DIOGENES ARTURO ACOSTA FIGUEROA JUAN IGNACIO ACOSTA FIGUEROA	JUNIER GUTIERREZ BONIFACIO ALVEO IRINA NEDELKA BARAHONA NUNEZ	ISARAEL ACOSTA RIVAS ALEJANDRO ACOSTA ALVEO SANTOS MAGALLON DOMINGUEZ	JUAN IGNACIO ACOSTA FIGUEROA MARIA MARCIANA ACOSTA FIGUEROA
0206104142313000358	BONIFACIO ALVEO	2-62-875	TULU ARRIBA	COCLE	PENONOME	TULU	TULU ARRIBA	18 8014	IRINA NEDELKA BARAHONA NUNEZ	FELICITA RIVAS DE RIVAS IRINA NEDELKA BARAHONA NUNEZ	FELICITA RIVAS DE RIVAS JUAN FIGUEROA DIAZ	IRINA NEDELKA BARAHONA NUNEZ
0206104142313000040	ANA ROSA CEDENO RODRIGUEZ FLORENTINO CEDENO RODRIGUEZ MARIA SATURNINA RODRIGUEZ ALVEO	2-715-1573 2-73-604 2-85-2534	BUENA VISTA BUENA VISTA BUENA VISTA	COCLE	PENONOME	TULU	BUENA VISTA	3 1100	SANTIAGO RODRIGUEZ ALVEO	SANTIAGO RODRIGUEZ ALVEO	CAMINO DE TULU CENTRO A JAGUITO 10M	SANTIAGO RODRIGUEZ ALVEO
0206104142313000044	HUMBERTO RODRIGUEZ ALVEO	2-64-866	BUENA VISTA	COCLE	PENONOME	TULU	BUENA VISTA	1 3016	SANTIAGO RODRIGUEZ ALVEO	CAMINO DE TULU CENTRO A JAGUITO 10M UBALDINO RODRIGUEZ IBARRA	CAMINO DE TULU CENTRO A JAGUITO 10M	SANTIAGO RODRIGUEZ ALVEO UBALDINO RODRIGUEZ IBARRA
0206104142313000045	UBALDINO RODRIGUEZ IBARRA	2-89-1100	BUENA VISTA	COCLE	PENONOME	TULU	BUENA VISTA	13 9260	HUMBERTO RODRIGUEZ ALVEO SANTIAGO RODRIGUEZ ALVEO LUIS ALBERTO RIVAS RIVAS	CAMINO DE SERVICIO A OTROS PREDIOS 3M CAMINO DE TULU A JAGUITO 10M	CAMINO DE TULU A JAGUITO 10M	CAMINO DE TULU CENTRO A POZO FUERTE 10M
0206104142313000050	ISABEL CASTILLO FIGUEROA	2-85-2444	TULU ARRIBA	COCLE	PENONOME	TULU	TULU ARRIBA	11 1686	JOSE DE JESUS ALVEO ROJAS JUAN CASTILLO FIGUEROA	CAMINO DE TULU CENTRO A BUENA VISTA 7M	JOSE GUILLERMO ESPINOSA ROJAS PASTOR ESPINOSA GORDON	CAMINO DE TULU CENTRO A BUENA VISTA 7M CAMINO DE TULU CENTRO A PENONOME 10M JUAN CASTILLO FIGUEROA
0206094142319000022	JULIAN MADRID AGUILAR	2-20-208	TOABRE (CACACO)	COCLE	PENONOME	TOABRE	CACAO (CACAO)	0 4983	CAMINO DE TOABRE A TUCUE 6M HILDA MADRID BERNAL	JULIAN MADRID BERNAL	HILDA MADRID BERNAL JULIAN MADRID BERNAL	CAMINO DE TOABRE A TUCUE 6M
0206094142319000144	MARTA BERNAL DE MADRID JULIAN MADRID AGUILAR	2-95-1305 2-20-208	TOABRE (CACACO) TOABRE (CACACO)	COCLE	PENONOME	TOABRE	CACAO (CACAO)	4 0079	GEORGINA VALDÉS VILLARRETA GLADYS ODERAY MADRID BERNAL MARTA MADRID BERNAL VITELIO HERNANDEZ MADRID	GEORGINA VALDÉS VILLARRETA RAFAEL SANCHEZ	GEORGINA VALDÉS VILLARRETA GLADYS ODERAY MADRID BERNAL	RAFAEL SANCHEZ VITELIO HERNANDEZ MADRID
0206094142319000179	ISIDRO CASTILLO VALDES	2-100-215	SAGREJA	COCLE	PENONOME	TOABRE	SAGREJA	2 6396	CARRETERA DE SAGREJA A TUCUECITO 10M ELENA SANCHEZ FELICIANO VALDES RODRIGUEZ QUEBRADA SANGUIJUELA SERVIDUMBRE 5M	AQUILINO CASTILLO VALDEZ CAMINO DE SAGREJA A TUCUECITO 10M QUEBRADA EL CHORRO SERVIDUMBRE 5M QUEBRADA SANGUIJUELA SERVIDUMBRE 5M	ELENA SANCHEZ QUEBRADA SANGUIJUELA SERVIDUMBRE 5M	CAMINO DE SAGREJA A TUCUECITO 10M
0206094142320000097	EUGENIO PEREZ GONZALEZ	2-149-190	ATRE #2	COCLE	PENONOME	TOABRE	ATRE NO 2	1 1319	CAMINO DE ATRE #2 A CHIGUIRI ABAJO 10M CATEDRA PEREZ VIUDA DE SOTO	CAMINO DE ATRE #2 A BEJUCO 10M PAULA PEREZ OVALLE	CAMINO DE ATRE #2 A BEJUCO 10M CAMINO DE ATRE #2 A CHIGUIRI ABAJO 10M	CATEDRA PEREZ VIUDA DE SOTO PAULA PEREZ OVALLE
0206094142320000220	EPIFANIO MENDEZ	2-100-165	LA MARTILLADA	COCLE	PENONOME	TOABRE	LA MARTILLADA	87 2040	AMALIA DEL CARMEN VASQUEZ RAMOS CARRETERA DE TAMBO A SABANA LARGA 15M QUEBRADA LA MARTILLADA SERVIDUMBRE 5M	CAMINO DE LA MARTILLADA A SABANA LARGA 5M GUADALUPE SANCHEZ NUNEZ ROSA DIMA RANGEL ALABARCA INOCENTE CHERIGO SANCHEZ ROGELIO CHERIGO JULIANA TAMAYO DE VASQUEZ QUEBRADA LA MARTILLADA SERVIDUMBRE 5M	CAMINO DE LA MARTILLADA A SABANA LARGA 5M DIOCESIS DE PENONOME, CAPILLA DE LA MARTILLADA DOMINGO GONZALEZ ROSA DIMA RANGEL ALABARCA GUADALUPE SANCHEZ NUNEZ MIGDONIA FIGUEROA RENE ISAAC ARIAS MOISES RANGEL FIGUEROA	AMALIA DEL CARMEN VASQUEZ RAMOS JULIA RODRIGUEZ SANCHEZ VASQUEZ S A RENE ISAAC ARIAS
0207044142413000010	JAVIER BASILIO RODRIGUEZ MAGALLON	2-709-2077	ARENAL GRANDE	COCLE	LA PINTADA	LLANO GRANDE	ARENAL GRANDE	27 305	ARNULFO FIGUEROA TITO RODRIGUEZ MAGALLON QUEBRADA ARENAL GRANDE SERVIDUMBRE 10M	RENE ISAAC ARIAS PABLO ESPINOSA ABEL ORTIZ HERRERA QUEBRADA ARENAL SERVIDUMBRE 5M PETICIONARIO QUE SE NIEGA A LA MENSURA	ARNULFO FIGUEROA QUEBRADA ARENAL SERVIDUMBRE 5M	PETICIONARIO QUE SE NIEGA A LA MENSURA
0207044142411000054	ABEL ORTIZ HERRERA	2-119-354	ARENAL GRANDE	COCLE	LA PINTADA	LLANO GRANDE	ARENAL GRANDE	8 1224	PROPIETARIOS SE NIEGAN A MEDIR RIO TOABRE SERVIDUMBRE 10M	FAUSTINA RUIZ QUEBRADA MANATINCITO SERVIDUMBRE 5M	FAUSTINA RUIZ	PROPIETARIOS SE NIEGAN A MEDIR QUEBRADA MANATINCITO SERVIDUMBRE 5M
0207044142411000056	FAUSTINA RUIZ	2-721-2041	SABANITA VERDE	COCLE	LA PINTADA	LLANO GRANDE	BATATILLAL	19 0849	ABEL ORTIZ HERRERA RIO TOABRE SERVIDUMBRE 10M	PETICIONARIO QUE SE NIEGA A LA MENSURA QUEBRADA MANATINCITO	PETICIONARIO QUE SE NIEGA A LA MENSURA RIO TOABRE SERVIDUMBRE 10M	ABEL ORTIZ HERRERA QUEBRADA MANATINCITO SERVIDUMBRE 5M

											SERVIDUMBRE 5M		
0203044142411000018	MARIA ANTONIA RODRIGUEZ LORENZO	2-87-2341	ARENAL GRANDE	COCLE	LA PINTADA	LLANO GRANDE	ARENAL GRANDE	2 0645	ARNULFO FIGUEROA QUIROZ CAMINO DE CUTEVA A ARENAL GRANDE 10M PETICIONARIO QUE SE NIEGA A LA MENSURA	MARCO RODRIGUEZ LORENZO TITO RODRIGUEZ MAGALLON	ARNULFO FIGUEROA QUIROZ MARCO RODRIGUEZ LORENZO CAMINO DE CUTEVA A ARENAL GRANDE 10M	PETICIONARIO,QUE SE NIEGA A LA MENSURA TITO RODRIGUEZ MAGALLON
0203044142411000059	MARIA ANTONIA RODRIGUEZ LORENZO	2-87-2341	ARENAL GRANDE	COCLE	LA PINTADA	LLANO GRANDE	ARENAL GRANDE	16 8205	AMELIA RODRIGUEZ MAGAYON PROPIETARIOS SE NIEGAN A MEDIR JUAN RODRIGUEZ HERNANDEZ	ORLANDO RODRIGUEZ MAGALLON QUEBRADA ARENAL SERVIDUMBRE 5M	AMELIA RODRIGUEZ MAGAYON	JUAN RODRIGUEZ HERNANDEZ QUEBRADA ARENAL SERVIDUMBRE 10M
0203044142411000060	ADELINA MARTINEZ GONZALEZ CEFERINO RODRIGUEZ LORENZO	3-74-525 2-92-2001	BATATILLA BATATILLA	COCLE	LA PINTADA	LLANO GRANDE	BATATILLAL	34 1271	CAMINO DE RIO CLARO A ARENAL GRANDE 10M	ISABEL MARTINEZ DELGADO PORFIRIO RODRIGUEZ	PORFIRIO RODRIGUEZ QUEBRADA BATATILLAL SERVIDUMBRE 5M	CAMINO DE RIO CLARO A ARENAL GRANDE 10M ISABEL MARTINEZ DELGADO
0203044142411000061	MARCO RODRIGUEZ LORENZO	2-141-242	ARENAL GRANDE	COCLE	LA PINTADA	LLANO GRANDE	ARENAL GRANDE	1.0349	CAMINO DE CUTEVA A ARENAL GRANDE 10M MARIA ANTONIA RODRIGUEZ LORENZO	MARIA ANTONIA RODRIGUEZ LORENZO TITO RODRIGUEZ MAGALLON	CAMINO DE CUTEVA A ARENAL GRANDE 10M MARIA ANTONIA RODRIGUEZ LORENZO	MARIA ANTONIA RODRIGUEZ LORENZO TITO RODRIGUEZ MAGALLON
0203044142411000062	TITO RODRIGUEZ MAGALLON	2-162-766	ARENAL GRANDE	COCLE	LA PINTADA	LLANO GRANDE	ARENAL GRANDE	2.8050	MARIA ANTONIA RODRIGUEZ LORENZO PETICIONARIO QUE SE NIEGA A LA MENSURA	ABEL ORTIZ HERRERA MARIA ANTONIA RODRIGUEZ LORENZO	MARCO RODRIGUEZ LORENZO MARIA ANTONIA RODRIGUEZ LORENZO LORENZO MARIA ANTONIA RODRIGUEZ LORENZO	ABEL ORTIZ HERRERA PETICIONARIO QUE SE NIEGA A LA MENSURA
0203044142411000063	MARCO RODRIGUEZ LORENZO	2-141-242	ARENAL GRANDE	COCLE	LA PINTADA	LLANO GRANDE	ARENAL GRANDE	10.5762	ANTOLIN ATENCIO RODRIGUEZ PETICIONARIO QUE SE NIEGA A LA MENSURA	CAMINO DE CUTEVA A ARENAL GRANDE 10M GABRIEL RODRIGUEZ MAGALLON	GABRIEL RODRIGUEZ MAGALLON JUAN RODRIGUEZ HERNANDEZ	ANTOLIN ATENCIO RODRIGUEZ CAMINO DE CUTEVA A ARENAL GRANDE 10M
0203044142411000065	AMELIA RODRIGUEZ MAGAYON	2-705-1164	ARENAL GRANDE	COCLE	LA PINTADA	LLANO GRANDE	ARENAL GRANDE	35 0861	PROPIETARIOS SE NIEGAN A MEDIR QUEBRADA MANATINCITO SERVIDUMBRE 5M	JAVIER BASILIO RODRIGUEZ MAGALLON MARIA ANTONIA RODRIGUEZ LORENZO	PETICIONARIO QUE SE NIEGA A LA MENSURA QUEBRADA MANATINCITO SERVIDUMBRE 5M	MARIA ANTONIA RODRIGUEZ LORENZO ORLANDO RODRIGUEZ MAGALLON TITO RODRIGUEZ MAGALLON PROPIETARIOS SE NIEGAN A MEDIR
0203044142411000066	ORLANDO RODRIGUEZ MAGALLON	2-702-1441	ARENAL GRANDE	COCLE	LA PINTADA	LLANO GRANDE	ARENAL GRANDE	8 6582	MARIA ANTONIA RODRIGUEZ LORENZO	TITO RODRIGUEZ MAGALLON	AMELIA RODRIGUEZ MAGAYON	QUEBRADA ARENAL SERVIDUMBRE
0203044142411000068	ABEL ORTIZ HERRERA	2-119-356	ARENAL GRANDE	COCLE	LA PINTADA	LLANO GRANDE	ARENAL GRANDE	4 1604	TITO RODRIGUEZ MAGALLON	QUEBRADA BATATILLAL SERVIDUMBRE 5M	MARIA ANTONIA RODRIGUEZ LORENZO	ANTOLIN ATENCIO RODRIGUEZ
0203044142411000069	ANTOLIN ATENCIO RODRIGUEZ	2-701-1837	ARENAL GRANDE	COCLE	LA PINTADA	LLANO GRANDE	ARENAL GRANDE	7.4951	PETICIONARIO QUE SE NIEGA A LA MENSURA	QUEBRADA BATATILLAL SERVIDUMBRE 5M	ABEL ORTIZ HERRERA QUEBRADA BATATILLAL SERVIDUMBRE 5M	PETICIONARIO QUE SE NIEGA A LA MENSURA
0203044142411000070	MARIA ANTONIA RODRIGUEZ LORENZO	2-87-2341	ARENAL GRANDE	COCLE	LA PINTADA	LLANO GRANDE	ARENAL GRANDE	35 4230	CAMINO DE CUTEVA A ARENAL GRANDE 10M MARCO RODRIGUEZ LORENZO TITO RODRIGUEZ MAGALLON	AREA EN CONFLICTO SECUNDINO MAGALLON GIL QUEBRADA BATATILLAL SERVIDUMBRE 5M	CAMINO DE CUTEVA A ARENAL GRANDE 10M	ABEL ORTIZ HERRERA TITO RODRIGUEZ MAGALLON SECUNDINO MAGALLON GIL
0203044142411000071	TITO RODRIGUEZ MAGALLON	2-162-766	ARENAL GRANDE	COCLE	LA PINTADA	LLANO GRANDE	ARENAL GRANDE	10 3691	ORLANDO RODRIGUEZ MAGALLON	JAVIER BASILIO RODRIGUEZ MAGALLON QUEBRADA ARENAL SERVIDUMBRE 10M	AMELIA RODRIGUEZ MAGAYON JAVIER BASILIO RODRIGUEZ MAGALLON	QUEBRADA ARENAL SERVIDUMBRE 10M
0203044142411000084	TITO RODRIGUEZ MAGALLON	2-162-766	ARENAL GRANDE	COCLE	LA PINTADA	LLANO GRANDE	ARENAL GRANDE	0.2278	CAMINO DE BATATILLAL A ARENAL GRANDE 10M CORREGIDURIA DE LLANO GRANDE CAMPO DE JUEGO	PETICIONARIO QUE SE NIEGA A LA MENSURA	RIO TOABRE SERVIDUMBRE 10M	PETICIONARIO QUE SE NIEGA A LA MENSURA CAMINO DE BATATILLAL A ARENAL GRANDE 10M
0203044142411000087	ARNULFO FIGUEROA QUIROZ	3-90-1945	ARENAL GRANDE	COCLE	LA PINTADA	LLANO GRANDE	ARENAL GRANDE	0.1362	JUAN RODRIGUEZ HERNANDEZ PETICIONARIO QUE SE NIEGA A LA MENSURA	JUAN RODRIGUEZ HERNANDEZ MARCO RODRIGUEZ LORENZO	JUAN RODRIGUEZ HERNANDEZ	PETICIONARIO QUE SE NIEGA A MEDIR CAMINO DE CUTEVA A ARENAL GRANDE 10M
0203044142411000088	JUAN RODRIGUEZ HERNANDEZ	2-76-421	ARENAL GRANDE	COCLE	LA PINTADA	LLANO GRANDE	ARENAL GRANDE	0.6009	RIO TOABRE SERVIDUMBRE 10M ARNULFO FIGUEROA QUIROZ PETICIONARIO QUE SE NIEGA A LA MENSURA PETICIONARIO QUE SE NIEGA A LA MENSURA	ANTOLIN ATENCIO RODRIGUEZ MARCO RODRIGUEZ LORENZO PETICIONARIO QUE SE NIEGA A LA MENSURA	RIO TOABRE SERVIDUMBRE 10M PETICIONARIO QUE SE NIEGA A LA MENSURA	MARCO RODRIGUEZ LORENZO ARNULFO FIGUEROA QUIROZ PETICIONARIO QUE SE NIEGA A LA MENSURA
0203044142411000089	ARNULFO FIGUEROA QUIROZ	3-90-1945	ARENAL GRANDE	COCLE	LA PINTADA	LLANO GRANDE	ARENAL GRANDE	0.3872	PETICIONARIO QUE SE NIEGA A LA MENSURA	MARIA ANTONIA RODRIGUEZ LORENZO	CAMINO DE CUTEVA A ARENAL GRANDE 10M	MARIA ANTONIA RODRIGUEZ LORENZO PETICIONARIO QUE SE NIEGA A LA MENSURA
0203044142411000090	MARCO RODRIGUEZ LORENZO	2-141-242	ARENAL GRANDE	COCLE	LA PINTADA	LLANO GRANDE	ARENAL GRANDE	0.4153	ARNULFO FIGUEROA QUIROZ JUAN RODRIGUEZ HERNANDEZ	CAMINO DE CUTEVA A ARENAL GRANDE 10M	ANTOLIN ATENCIO RODRIGUEZ JUAN RODRIGUEZ HERNANDEZ	CAMINO DE CUTEVA A ARENAL GRANDE 10M
0203044142411000091	ANTOLIN ATENCIO RODRIGUEZ	2-701-1837	ARENAL GRANDE	COCLE	LA PINTADA	LLANO GRANDE	ARENAL GRANDE	0.8420	JUAN RODRIGUEZ HERNANDEZ MARCO RODRIGUEZ LORENZO PETICIONARIO QUE SE NIEGA A LA MENSURA	CAMINO DE CUTEVA A ARENAL GRANDE 10M MARCO RODRIGUEZ LORENZO	MARCO RODRIGUEZ LORENZO PETICIONARIO QUE SE NIEGA A LA MENSURA	CAMINO DE CUTEVA A ARENAL GRANDE 10M MARCO RODRIGUEZ LORENZO
0203044142411000092	CONCEPCIONA FLORES MAGALLON MARIA EUDOCIA ORTIZ FLORES	3-77-103 2-168-35	ALTOS DEL COQUILLO ALTOS DEL COQUILLO	COCLE	LA PINTADA	LLANO GRANDE	COQUILLO	21.2349	JULIAN VALDES JOSE DE LA ROSA VILLARRETA	AVENICIO ORTIZ RODRIGUEZ CAMINO DE SABANITA VERDE 5M MERCEDES SOTO FLORES	AVENICIO ORTIZ RODRIGUEZ JULIAN VALDES MERCEDES SOTO FLORES ROSA VILLARRETA HERNANDEZ	CAMINO DE SABANITA VERDE 5M JULIAN VALDES
0203044142411000093	SANTA MARIA FLORES GIL	3-101-896	SABANETA VERDE	COCLE	LA PINTADA	LLANO GRANDE	COQUILLO	10.6346	QUEBRADA SABANITA VERDE #2 SERVIDUMBRE 5M	PETICIONARIO QUE SE NIEGA A LA MENSURA	RIO TOABRE SERVIDUMBRE 10M	GERVASIO FLOREZ VELASQUEZ QUEBRADA SABANITA VERDE # 2

										RIO TOABRE SERVIDUMBRE 10M			SERVIDUMBRE 5M
0203044142417000022	RAFAEL ARCANGEL FLORES ARAYA	3-105-151	SABANITA VERDE	COCLE	LA PINTADA	LLANO GRANDE	COQUILLO	11 2531	MARCO FLORES	MAXIMILIANA FLORES RODRIGUEZ RAUL FIGUEROA	MAXIMILIANA FLORES RODRIGUEZ RIO TOABRE SERVIDUMBRE 10M	RAMIRO FLORES ARAYA MARCOS FLORES
0206104142412000061	MARCOS HERNANDEZ VILLARRETA	3-73-2	SANTA ELENA	COCLE	PENONOME	TULU	SAN VICENTE	0 5902	RIO TOABRE SERVIDUMBRE 10M	FLORENTINO GORDON ALVEO	FLORENTINO GORDON ALVEO	JOSE DE LA CRUZ VELASQUEZ VILLARRETA
0206104142412000066	FLORENTINO GORDON ALVEO	3-85-1687	SAN VICENTE	COCLE	PENONOME	TULU	SAN VICENTE	8 3570	CAMINO DE SAN ISIDRO A SAN VICENTE 10M JOSE DE LA ROSA VILLARRETA	AREA EN CONFLICTO QUEBRADA RESUMIDERO SERVIDUMBRE 5M	CAMINO DE SAN ISIDRO A SAN VICENTE 10M AREA EN CONFLICTO	QUEBRADA RESUMIDERO SERVIDUMBRE 5M JOSE DE LA ROSA VILLARRETA
0206104142412000069	CRISTINO FLORES QUIROS VIRGILIO FLORES RODRIGUEZ	2-54-54 2-143-643	BOCA DE TULU BOCA DE TULU	COCLE	PENONOME	TULU	SAN VICENTE	6 8221	QUEBRADA RESUMIDERO SERVIDUMBRE 5M	PETICIONARIO QUE SE NIEGA A LA MENSURA QUEBRADA RESUMIDERO SERVIDUMBRE 5M	QUEBRADA RESUMIDERO SERVIDUMBRE 5M	PETICIONARIO QUE SE NIEGA A LA MENSURA QUEBRADA RESUMIDERO SERVIDUMBRE 5M
0206104142413000026	JOSE ERALDINO CEDEÑO ALVEO	3-108-720	SAN ISIDRO	COCLE	PENONOME	TULU	SAN ISIDRO	4 4337	CAMINO DE SAN ISIDRO A SAN VICENTE 10M CAMINO DE SANTA ELENA A UNION SANTENA 5M QUEBRADA LA TORTUGA SERVIDUMBRE 5M	QUEBRADA LA TORTUGA SERVIDUMBRE 5M	CAMINO DE SAN ISIDRO A SAN VICENTE 10M CAMINO DE SAN ISIDRO A SANTA ELENA 5M QUEBRADA LA TORTUGA SERVIDUMBRE 5M	MINISTERIO DE EDUCACION, ESCUELA DE SAN ISIDRO QUEBRADA LA TORTUGA SERVIDUMBRE 5M
0206104142413000027	JOSE ERALDINO CEDEÑO ALVEO	3-108-720	SAN ISIDRO	COCLE	PENONOME	TULU	SAN ISIDRO	7 8913	CAMINO DE SAN ISIDRO A SAN VICENTE 10M GABINO VELASQUEZ	CAMINO DE LA UNION SANTENA A SAN ISIDRO 5M QUEBRADA LA TORTUGA SERVIDUMBRE 5M	CAMINO DE LA UNION SANTENA A SAN ISIDRO 5M CAMINO DE SAN ISIDRO A SAN VICENTE 10M	CAMINO DE SANTA ELENA A UNION SANTENA 5M QUEBRADA LA TORTUGA SERVIDUMBRE 5M
0206054142415000170	SANTOS MAGALLON DOMINGUEZ	2-107-936	LOS ZULES (LOS HULES)	COCLE	PENONOME	RIO INDIO	LOS ZULES (LOS	6 9783	CASILDA FLORES DE MENDOZA GENARINA MAGALLON DOMINGUEZ	ZENON ALVEO	CASILDA FLORES DE MENDOZA	ZENON ALVEO
0203044142417000011	ROSA ORTIZ RODRIGUEZ	2-116-52	ALTOS DEL COQUILLO	COCLE	LA PINTADA	LLANO GRANDE	COQUILLO	7 0406	AVENICIO ORTIZ RODRIGUEZ CATALINO VELASQUEZ MENDOZA	CAMINO DE ALTO DE COQUILLO A UNION SANTENA 5M CATALINO VELASQUEZ MENDOZA	CATALINO VELASQUEZ MENDOZA	AVENICIO ORTIZ RODRIGUEZ CAMINO DE ALTO DE COQUILLO A UNION SANTENA 5M
0203044142417000012	CATALINO VELASQUEZ MENDOZA	2-156-168	ALTOS DEL COQUILLO	COCLE	LA PINTADA	LLANO GRANDE	COQUILLO	22 0186	CAMINO DE ALTO DEL COQUILLO A SAN VICENTE 5M ETANISLAO VELASQUEZ ROSA ORTIZ RODRIGUEZ QUEBRADA LA CONGA SERVIDUMBRE 5M	CAMINO DE ALTO DE COQUILLO A UNION SANTENA 5M ETANISLAO VELASQUEZ ROSA ORTIZ RODRIGUEZ	ETANISLAO VELASQUEZ QUEBRADA LA CONGA SERVIDUMBRE 5M AVENICIO ORTIZ RODRIGUEZ	CAMINO DE ALTO DEL COQUILLO A SAN VICENTE 5M QUEBRADA LA CONGA SERVIDUMBRE 5M
0203044142417000017	JOSE DE LA CRUZ VELASQUEZ ORTIZ JULIAN VELASQUEZ ORTIZ	2-139-141 2-705-979	ALTOS DEL COQUILLO ALTOS DEL COQUILLO	COCLE	LA PINTADA	LLANO GRANDE	COQUILLO	30 2961	CAMINO DE ALTO DE COQUILLO A UNION SANTENA 5M ESTEBAN BASILIO JULIO PEREZ ROSA ORTIZ RODRIGUEZ QUEBRADA LA CONGA SERVIDUMBRE 5M	AGUSTIN VELASQUEZ VILLARRETA ESTEBAN BASILIO JULIO PEREZ GERTRUDIS SANCHEZ JAVIER CORTEZ MELENDEZ QUEBRADA LA CONGA SERVIDUMBRE 5M	CAMINO DE ALTO DE COQUILLO A UNION SANTENA 5M JAVIER CORTEZ MELENDEZ	AGUSTIN VELASQUEZ VILLARRETA ROSA ORTIZ RODRIGUEZ CAMINO DE LOMA GRANDE AL COQUILLO 5M ESTEBAN BASILIO JULIO PEREZ GERTRUDIS SANCHEZ QUEBRADA LA CONGA SERVIDUMBRE 5M
0203044142417000019	FAUSTINO JOSE GUTIERREZ ORTIZ	2-84-834	ALTOS DEL COQUILLO	COCLE	LA PINTADA	LLANO GRANDE	COQUILLO	14 2265	CAMINO DE ALTO DE COQUILLO A NUEVO SAN PABLO 5M CAMINO DE ALTO DE COQUILLO A SANTA CECILIA 10M	AGUSTIN VELASQUEZ VILLARRETA RIO CUTEVA SERVIDUMBRE 10M PEDRO VILLARRETA VARGAS QUEBRADA LA CONGA SERVIDUMBRE 5M	AGUSTIN VELASQUEZ VILLARRETA RIO CUTEVA SERVIDUMBRE 10M CAMINO DE ALTO DE COQUILLO A NUEVO SAN PABLO 5M PEDRO VILLARRETA VARGAS QUEBRADA LA CONGA SERVIDUMBRE 5M	AGUSTIN VELASQUEZ VILLARRETA CAMINO DE ALTO DE COQUILLO A SANTA CECILIA 10M
0203061942417000059	FRANKLIN ABDIEL JULIO SANCHEZ	2-713-1848	CUTEVA	COCLE	PENONOME	TULU	CUTEVA ARRIBA (CUTEVA)	6 6897	ABEL AUGUSTO DIAZ GOMEZ PACIFICO EFRAIN JULIO SANCHEZ MIGUEL CISNEROS	EFRAIN JULIO FRIAS	ABEL AUGUSTO DIAZ GOMEZ MIGUEL CISNEROS EFRAIN JULIO FRIAS	EFRAIN JULIO FRIAS PACIFICO EFRAIN JULIO SANCHEZ
0203044142417000049	JAVIER CORTEZ MELENDEZ	7-118-682	ALTOS DEL COQUILLO	COCLE	LA PINTADA	LLANO GRANDE	COQUILLO	19 1654	CAMINO DE ALTO DE COQUILLO A UNION SANTENA 5M GERTRUDIS SANCHEZ JULIAN VELASQUEZ ORTIZ	GERTRUDIS SANCHEZ RIO CUTEVA SERVIDUMBRE 10M JOSE LITO GONZALEZ CEBALLOS	CAMINO DE ALTO DE COQUILLO A UNION SANTENA 5M JOSE LITO GONZALEZ CEBALLOS RIO CUTEVA SERVIDUMBRE 10M	GERTRUDIS SANCHEZ RIO CUTEVA SERVIDUMBRE 10M JULIAN VELASQUEZ ORTIZ
0203044142417000056	JAVIER CORTEZ MELENDEZ	7-118-682	ALTOS DEL COQUILLO	COCLE	LA PINTADA	LLANO GRANDE	COQUILLO	6 5939	RIO CUTEVA SERVIDUMBRE 10M	CAMINO DE NUEVO SAN PABLO A ALTOS DEL COQUILLO 5M EMILIO PERALTA MARCOS ORTIZ RODRIGUEZ	EMILIO PERALTA RIO CUTEVA SERVIDUMBRE 10M	CAMINO DE NUEVO SAN PABLO A ALTOS DEL COQUILLO 5M MARCOS ORTIZ RODRIGUEZ RIO CUTEVA SERVIDUMBRE 10M
0203044142417000080	SIXTO ORTIZ-MAGALLON	2-162-417	ALTOS DEL COQUILLO	COCLE	LA PINTADA	LLANO GRANDE	COQUILLO	15 3526	ROBERTO VILLARRETA ESPINOSA CAMINO DE ALTO DEL COQUILLO A LOMA GRANDE 5M CAMINO DE ALTO DE COQUILLO A SANTA CECILIA 5M PEDRO VILLARRETA VARGAS	ROSA ORTIZ RODRIGUEZ CAMINO DE ALTO DE COQUILLO A SANTA CECILIA 5M ROBERTO VILLARRETA ESPINOSA	ROBERTO VILLARRETA ESPINOSA ROSA ORTIZ RODRIGUEZ PEDRO VILLARRETA VARGAS	CAMINO DE ALTO DEL COQUILLO A SANTA CECILIA 5M
0206104142417000061	OTILIA MARIA RODRIGUEZ DOMINGUEZ DE VALDES	7-96-1046	NUEVO SAN PABLO	COCLE	PENONOME	TULU	NUEVO SAN PABLO	17 4759	EMILIO PERALTA QUEBRADA CUTEVA SERVIDUMBRE GRISELDA ESTHER JULIO RODRIGUEZ DE CASTRO	CAMINO DE NUEVO SAN PABLO A COQUILLO 10M EFRAIN JULIO FRIAS	EFRAIN JULIO FRIAS	CAMINO DE NUEVO SAN PABLO A COQUILLO 10M EMILIO PERALTA QUEBRADA CUTEVA SERVIDUMBRE 5M GRISELDA ESTHER JULIO RODRIGUEZ DE CASTRO
0203044142417000060	CONCEPCIONA FLORES MAGALLON	3-77-103	ALTOS DEL COQUILLO	COCLE	LA PINTADA	LLANO GRANDE	COQUILLO	46 5508	CAMINO DE ALTO DEL COQUILLO A	ISIDRO ORTIZ RODRIGUEZ	CAMINO DE ALTO DEL COQUILLO A.	ISIDRO ORTIZ RODRIGUEZ

	MARIA EUDOCIA ORTIZ FLORES	2-148-35	ALTOS DEL COQUILLO						SABANITA VERDE 5M JOSE PEDROUZO NOGUEIRA	MARIA ISABEL ORTIZ MAGALLON	SABANITA VERDE 5M ISIDRO ORTIZ RODRIGUEZ MARIA ISABEL ORTIZ MAGALLON	JOSE PEDROUZO NOGUEIRA	
0203044142417000070	BIBIANA VILLARRETA JIMENEZ ISIDRO ORTIZ RODRIGUEZ MARLEN ROXANA DEL CARMEN ORTIZ SANCHEZ	2-146-643 2-88-670 2-705-2446	ALTO DEL COQUILLO ALTOS DEL COQUILLO LOMA DE GRANDE	COCLE	LA PINTADA	LLANO GRANDE	COQUILLO	37 4463	CONCEPCIONA FLORES MAGALLON MARIA ISABEL ORTIZ MAGALLON JOSE PEDROUZO NOGUEIRA GABINO PEREZ NUÑEZ	QUEBRADA ZAPOTAL SERVIDUMBRE FAUSTINO JOSE GUTIERREZ ORTIZ CAMINO DE ALTO DE COQUILLO A NUEVO SAN PABLO 5M ISIDRO ORTIZ RODRIGUEZ	CAMINO DE ALTO DEL COQUILLO A NUEVO SAN PABLO 5M ISIDRO ORTIZ RODRIGUEZ JOSE VICTORINO RODRIGUEZ QUIROS	AVENICIO ORTIZ RODRIGUEZ JORGE FLORES MAGALLON
0203044142417000074	FAUSTINO JOSE GUTIERREZ ORTIZ	2-84-834	ALTOS DEL COQUILLO	COCLE	LA PINTADA	LLANO GRANDE	COQUILLO	1 2771	RIO CUTEVA SERVIDUMBRE 10M	CAMINO DE ALTO DEL COQUILLO A LOMA GRANDE 5M	CAMINO DE ALTO DEL COQUILLO A LOMA GRANDE 5M RIO CUTEVA SERVIDUMBRE 10M	QUEBRADA EL AHOGADO SERVIDUMBRE 5M RIO CUTEVA SERVIDUMBRE 10M	
0203044142417000079	FERNANDO ORTIZ MAGALLON	2-134-421	ALTOS DEL COQUILLO	COCLE	LA PINTADA	LLANO GRANDE	COQUILLO	0 1992	AVENICIO ORTIZ RODRIGUEZ CAMINO DE ALTO DEL COQUILLO A SABANITA VERDE 5M	CAMINO DE ALTO DEL COQUILLO A SABANITA VERDE 5M CAMINO DE ALTO DEL COQUILLO A SAN VICENTE 5M	AVENICIO ORTIZ RODRIGUEZ CAMINO DE ALTO DEL COQUILLO A SAN VICENTE 5M	CAMINO DE ALTO DEL COQUILLO A SABANITA VERDE 5M	
0206104142417000185	CARLOS ARIEL SOTILLO MADRID	2-701-328	SAN VICENTE	COCLE	PENONOME	TULU	SAN VICENTE	7 3549	JUSTINO VELASQUEZ GONZALEZ MATIAS MARTINEZ ROJAS	QUEBRADA RESUMIDERO SERVIDUMBRE 5M	JOSE SANTO VELASQUEZ GONZALEZ QUEBRADA RESUMIDERO SERVIDUMBRE 5M	MATIAS MARTINEZ ROJAS QUEBRADA RESUMIDERO SERVIDUMBRE 5M	
0203044142417000187	JORGE FLORES MAGALLON ANACLETO FLORES ORTIZ	2-135-88 2-130-784	LOMA GRANDE DE TICOCLE ALTOS DEL COQUILLO	COCLE	LA PINTADA	LLANO GRANDE	COQUILLO	60 4610	GABINO PEREZ NUÑEZ PEDRO FLORES MAGALLON	AVENICIO ORTIZ RODRIGUEZ GABINO PEREZ NUÑEZ ISIDRO ORTIZ RODRIGUEZ PALAZIA FLORES ORTIZ	AVENICIO ORTIZ RODRIGUEZ GABINO PEREZ NUÑEZ ISIDRO ORTIZ RODRIGUEZ MARIA JOSE FLORES ORTIZ	PALAZIA FLORES ORTIZ PEDRO FLORES MAGALLON	
0203044142417000188	PALAZIA FLORES ORTIZ	2-118-794	ALTOS DE COQUILO	COCLE	LA PINTADA	LLANO GRANDE	COQUILLO	50 6421	ADRIANO FLORES ORTIZ JORGE FLORES MAGALLON	CASIMIRO ALVEO RODRIGUEZ EDWIN JULIO FRIAS QUEBRADA CUTEVILLA DEL MEDIO SERVIDUMBRE 5M	CASIMIRO ALVEO RODRIGUEZ JORGE FLORES MAGALLON	ADRIANO FLORES ORTIZ CASIMIRO ALVEO RODRIGUEZ EDWIN JULIO FRIAS	
0206104142418000050	FROILAN MARTINEZ FLOREZ	2-158-27	BOCA DE TULU	COCLE	PENONOME	TULU	NUEVO ROSARIO	11 1872	QUEBRADA EL ACLAL SERVIDUMBRE 5M WILSON ERNESTO MARTINEZ RIVAS	AVELINO ESPINOZA ARAYA WILSON ERNESTO MARTINEZ RIVAS	WILSON ERNESTO MARTINEZ RIVAS	AVELINO ESPINOZA ARAYA QUEBRADA EL ACLAL SERVIDUMBRE 5M	
0206104142418000052	AVELINO ESPINOZA ARAYA SANTO VILLARRETA CASTILLO	2-85-2464 2-162-406	BOCA DE CURIA BOC A DE CURIA	COCLE	PENONOME	TULU	BOCA DE CURIA	6 5959	ALFREDO ARROCHA WILSON ERNESTO MARTINEZ RIVAS FROILAN MARTINEZ FLOREZ QUEBRADA EL ACLAL SERVIDUMBRE 5M	CAMINO BOCA DE CURIA A NUEVO ROSARIO 5M PEDRO ORTIZ VARGAS	FROILAN MARTINEZ FLOREZ WILSON ERNESTO MARTINEZ RIVAS PEDRO ORTIZ VARGAS	ALFREDO ARROCHA CAMINO BOCA DE CURIA A NUEVO ROSARIO 6M	
0206104142418000101	BRISEIDA CASTRO MENDOZA	2-705-50	UNION SANTENA	COCLE	PENONOME	TULU	UNION SANTENA	0 5785	CAMINO DE LA UNION SANTEÑA A SAN ISIDRO 5M JUVENTINO GUTIERREZ HUERTAS	MINISTERIO DE EDUCACION, ESCUELA UNION SANTENA	JUVENTINO GUTIERREZ HUERTAS	CAMINO DE LA UNION SANTEÑA A SAN ISIDRO 5M MINISTERIO DE EDUCACION, ESCUELA UNION SANTEÑA	
0206104142418000133	ARMIBAL CASTRO MENDOZA	2-711-1943	UNION SANTENA	COCLE	PENONOME	TULU	NUEVO SAN PABLO	25 4593	DEMETRIO VILLARRETA JOSE TERESO MARTINEZ RUBEN HERNANDEZ SANCHEZ	DEMETRIO VILLARRETA	DEMETRIO VILLARRETA JOSE TENORIO MARTINEZ RUBEN HERNANDEZ SANCHEZ	CAMINO DE NUEVO SAN PABLO A LA UNION SANTENA 5M DEMETRIO VILLARRETA	
0206104142418000169	DORIS MARLENI SANCHEZ	2-714-2004	TULU	COCLE	PENONOME	TULU	LA BOCA DE TULU (P)	0 5309	EVARISTO VILLARRETA AGUILAR	EVARISTO VILLARRETA AGUILAR RIO TULU SERVIDUMBRE 10M	RIO TULU SERVIDUMBRE 10M	EVARISTO VILLARRETA AGUILAR	
0206104142418000188	SIXTO DOMINGUEZ JIMENEZ	2-86-2685	SAN ISIDRO	COCLE	PENONOME	TULU	SAN VICENTE	1 0582	INES MENDOZA ALONZO QUEBRADA RESUMIDERO SERVIDUMBRE 5M	BERNARDA MENDOZA ALONZO	INES MENDOZA ALONZO BERNARDA MENDOZA ALONZO	QUEBRADA RESUMIDERO SERVIDUMBRE 5M	
0206104142418000196	RAMON VILLARRETA JIMENEZ	7-97-666	SAN ISIDRO	COCLE	PENONOME	TULU	SAN ISIDRO	0 4633	JOSE VILLARRETA HERNANDEZ	SIXTO DOMINGUEZ JIMENEZ	BENITO JIMENEZ ARAYA BRUNO JIMENEZ CAMINO DE SERVICIO OESTE EN SAN ISIDRO 4M MANUEL EFRAIN DOMINGUEZ	SIXTO DOMINGUEZ JIMENEZ	
0203044042204480009	CARLOS GONZALEZ FUENTES	2-104-2720	VILLA DEL CARMEN (LA PINTADA)	COCLE	LA PINTADA	LLANO GRANDE	VILLA DEL CARMEN	0 2054	RIO COCLECITO 7M	CORREGIDURIA DE LLANO GRANDE; CASA LOCAL FRANCISCO ARIEL GONZALEZ MARTINEZ	CNO. DE SERV. DOS NORTE EN VILLA DEL CARMEN 4M NARCISO GONZALEZ VASQUEZ	CNO. DE SERV. UNO NORTE EN VILLA DEL CARMEN 4M	
0203044042204480020	FRANCISCO ARIEL GONZALEZ MARTINEZ	2-119-929	VILLA DEL CARMEN (LA PINTADA)	COCLE	LA PINTADA	LLANO GRANDE	VILLA DEL CARMEN	0 0769	CARLOS GONZALEZ FUENTES	CAMINO NORTE EN VILLA DEL CARMEN 10M	CORREGIDURIA DE LLANO GRANDE; CASA LOCAL	CNO. DE SERV. UNO NORTE EN VILLA DEL CARMEN 4M	
0203044042204480026	JULIAN LORENZO GONZALEZ	3-117-603	VILLA DEL CARMEN (LA PINTADA)	COCLE	LA PINTADA	LLANO GRANDE	VILLA DEL CARMEN	0 2238	CAMINO NORTE EN VILLA DEL CARMEN 10M	ALCIBIADES FLORES QUIROS RODRIGUEZ NICOLAZA GONZALEZ FUENTES	SIXTO GOBEA ALVEO	ALCIBIADES FLORES QUIROS RODRIGUEZ CAMINO NORTE EN VILLA DEL CARMEN 10M	
0206104142308410005	ILARIO RODRIGUEZ ORTIZ JOSE OSCAR FIGUEROA ACOSTA MARIA TERESA DE JESUS FIGUEROA	2-73-341 2-109-509 2-88-2061	TULU CENTRO (PENONOME) TULU ARRIBA (PENONOME) TULU CENTRO (PENONOME)	COCLE	PENONOME	TULU	TULU CENTRO	0 0586	ELIAS GUERREL ROJAS	QUEBRADA PAJALOSA	CARRETERA DE TULU ARRIBA A TULU CENTRO 12M	PEDRO RUIZ ARAYA	

Para los efectos legales se fija este Edicto en un lugar visible de LA PINTADA, PENONOME y oficinas de Región 4 del MIDA. Este edicto colectivo tendrá una vigencia de 15 días a partir de la última publicación, en un diario de circulación nacional tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario, dado en la ciudad de PENONOME el día 06 de agosto de 2004. Firma del funcionario sustanciador, Rafael Valderrama G.

[redacted]

COMPRA VENTA

Para dar cumplimiento a lo que establece el Artículo Nº 777, del Código de Comercio, aviso al público que he vendido mi negocio denominado **"BAR Y BILLARES JEAN CARLOS"**, registrado en el Ministerio de Comercio e Industrias de la Dirección Provincial de Herrera en el Tomo 10, Folio 261, Asiento 1, de fecha 18 de junio de 2003, con registro Nº 3391, tipo B, ubicado en la Avenida Central de Ocú, al señor **GUILLERMO SANCHEZ MELA**, panameño, mayor de edad, con cédula de identidad personal Nº 6-65-815, a partir del 9 de agosto de 2004. El Vendedor: **MANUEL ALBERTO FLORES AGRAZAL**, panameño, mayor de edad, con cédula de identidad personal Nº 2-86-740.

Manuel Alberto Flores Agrazal
Cédula Nº 2-86-740
L- 201-64117
Tercera publicación

AVISO

Para dar cumplimiento al Artículo 777 del Código de Comercio, yo, **FERNANDO VASQUEZ PEREZ**, con CIP 9-169-697, en mi condición de propietario del local comercial denominado **CANTINA MICAROLAY**, comunico que he traspasado el negocio antes mencionado en venta efectiva y real al señor **ANEL ANTONIO MORENO DOMINGUEZ**, con CIP 9-183-307.

L- 201-64138
Tercera publicación

AVISO

Por medio de la presente doy cumplimiento al Artículo 777 del Código de Comercio yo, **ANDREY MOCK HO USUGA**, con cédula 3-707-999, con registro comercial tipo "B", Nº 2003-1642, denominado **FASHION TUNING PERFORMANCE**, traspaso dicho negocio a **DAVID JOSE SOSA FUNG**, con cédula 3-710-210 y la misma prefiere el mismo nombre comercial.

Atentamente,
Andrey Mock Ho Usuga
L- 201-64005
Tercera publicación

AVISO DE DISOLUCION

La sociedad anónima denominada **GARDA TRADING CO., S.A.**, inscrita en el Registro Público, Sección de Micropelícula (Mercantil) a Ficha 179568 desde el día 13 de octubre de 1986, fue DISUELTA mediante escritura pública Nº 4,246 de 12 de marzo de 2004 de la Notaría Décima del Circuito de Panamá e inscrita en el Sistema Tecnológico de Información del Registro Público de Panamá, Sección de Mercantil a Ficha Nº 179568, Documento Redi Nº 652328 desde el 5 de agosto de 2004.

VACCARO & VACCARO
Raúl Eduardo Vaccaro
L- 201-64276
Tercera publicación

AVISO DE DISOLUCION

La sociedad anónima denominada **BEAUTY PALM PROPERTIES, S.A.**, inscrita en el Registro Público, Sección de Micropelícula (Mercantil) a Ficha 174815 desde el día 30 de julio de 1986, fue DISUELTA mediante escritura pública Nº 12,774 de 16 de julio de 2004 de la Notaría Décima del Circuito de Panamá e inscrita en el Sistema Tecnológico de Información del Registro Público de Panamá, Sección de Mercantil a Ficha Nº 174815, Documento Redi Nº 652744 desde el 6 de agosto de 2004.

VACCARO & VACCARO
Raúl Eduardo Vaccaro
L- 201-64275
Tercera publicación

La Chorrera, 27 de julio de 2004

A quien concierne:

Para dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 777 del Código de Comercio, notifico al público en general que **ADOLFO G. PEREZ GARCIA**, con cédula de identidad 8-311-104, ha vendido el negocio denominado **FARMACIA PEREZ Y PEREZ**, localizado en Calle Bolívar Nº 2951, Barrio Colón, La Chorrera, provincia de Panamá, amparado bajo el registro comercial tipo "B" Nº 0885, del Ministerio de Comercio e Industria.

Esta venta real y efectiva ha sido a la señora **RAQUEL F. NIETO DE GOMEZ**, cédula Nº 7-98-322.

Adolfo Gabriel Pérez García
C.I.P. 8-311-104
L- 201-64363
Tercera publicación

AVISO

Por este medio se comunica al público en general, que el suscrito **ANGEL CHAN MA**, varón, panameño, mayor de edad, soltero, con cédula de identidad personal Nº 8-455-197, por este medio hago constar, que le he transferido, en calidad de cesión, a **SANDRA ELENA DUCASA DE CHAN**, mujer, panameña, mayor de edad, casada, con cédula de identidad personal Nº 8-510-890, el derecho a lleves que opera sobre el local comercial denominado "MINI SUPER CASA CHAN", con licencia comercial tipo B, registro Nº 2004, de 11 de septiembre de 1998, ubicada en la Barriada Santos Jorge, casa Nº 3639, corregimiento Barrio Balboa, distrito de La Chorrera, a fin de dar cumplimiento al Artículo 777 del Código de Comercio. Panamá, 12 de junio de 2004.

Angel Chan Ma
Cédula
Nº 8-455-197
L- 201-64434
Tercera publicación

La Chorrera, 4 de agosto de 2004

AVISO

Para dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 777, del Código de Comercio, se avisa al público que el negocio

denominado **"COMISARIATO CHUNG"**, ubicado en Calle 11 de Octubre y Juana B. De La Coba, casa Nº 3478, del Barrio Colón, distrito de La Chorrera, propiedad de la señora **TERESA WEN SHIJIR CHONG YUN**, mujer, mayor de edad, comerciante, portadora de la cédula de identidad personal PE-9-772, residente en Calle 11 de octubre, del Barrio Colón, distrito de La Chorrera; ha sido traspasado el derecho a llave y la licencia comercial tipo "B", número cuatrocientos setenta y cinco (475); inscrita en el Tomo 2, Folio 074, Asiento 1, del 28 de junio de mil novecientos noventa y cinco (1995); al señor **JULIAN KAM LUM CHU**, varón, mayor de edad, comerciante, portador de la cédula de identidad personal PE-14-2030, residente en Calle 11 de Octubre y Juana B. De La Coba, casa Nº 3478, del Barrio Colón, distrito de La Chorrera, siendo el nuevo propietario el precitado señor.

Teresa Wen Shijir Chong Yun
Julián Kam Lum Chu
L- 201-64034
Tercera publicación

AVISO AL PUBLICO
Para dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 777 del Código de Comercio, se avisa al público que el negocio denominado **BILLAR Y RESTAURANTE RINY**, ubicado en el corregimiento Amelia Denis De Icaza, Bda. 9 de Enero, Sector 6, calle principal, casa M-12, distrito de San Miguelito, provincia de Panamá, ha sido traspasado a **MARCELINO ALDOBAN**, varón, mayor de edad, con cédula de identidad personal Nº 7-96-784, el mencionado negocio estaba amparado con el registro comercial tipo B Nº 2004-3197 del 7 de junio de 2004 y por lo tanto es el nuevo propietario; de aquí en adelante se llamará **BILLAR Y RESTAURANTE RIDILU**.

Fdo.: Rinelsa Gracia Concepción
Céd. Nº 8-750-2249
L- 201-64902
Primera publicación

AVISO AL PUBLICO
Para dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 777, del Código de Comercio, se avisa al público que el negocio denominado **LAVANDERIA CERRO VIENTO**, ubicado en el corregimiento Rufina Alfaro, Vía Domingo Díaz, entrada de Cerro Viento, edificio El Toro de Oro, distrito de San Miguelito, provincia de Panamá, ha sido traspasado a **ANTONIO JUNIER YAU GAN**, varón, mayor de edad, con cédula de identidad personal 8-797-2429, el mencionado negocio estaba amparado con el registro comercial tipo A 2002-3436, del 17 de junio de 2002 y por lo tanto es el nuevo propietario.

Mei Weng Kam
Céd. E-8-83810
L- 201-64823
Primera publicación

AVISO AL PUBLICO
Para dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 777, del Código de Comercio, se avisa al público que el negocio denominado **ELECTRONICA HONG KONG**, ubicado en el corregimiento Parque Lefevre, Vía España, edificio Victoriano Lorenzo, distrito de Panamá, provincia de Panamá, ha sido traspasado a **YAO TING KAM LIM**, varón, mayor de edad, con cédula de identidad personal PE-14-2049, el mencionado negocio estaba amparado con el registro comercial tipo B - 13437, del 6 de septiembre de 1977 y por lo tanto es el nuevo propietario.

Charles Chung Lee
Céd. PE-5-210
L- 201-64821
Primera publicación

REPUBLICA DE PANAMA
REGISTRO PUBLICO DE PANAMA
CON VISTA A LA SOLICITUD 672483
CERTIFICA:
Que la sociedad: **SHERBOURNE S.A.** Se encuentra registrada en la Ficha: 75638, Rollo: 6612, Imagen: 76 desde el treinta y uno de julio de mil novecientos ochenta y uno,

DISUELTA

Que dicha sociedad ha sido disuelta mediante escritura pública número 7685 de 22 de julio de 2004 de la Notaría Tercera del circuito de Panamá, según Documento 652404 de la Ficha 75638, de la Sección de Mercantil desde el 5 de agosto de 2004.
Expedido y firmado en la provincia de Panamá, el diez de agosto de dos mil cuatro, a las 08:53:50, A.M.
NOTA: Esta certificación pagó derechos por un valor de B/.30.00. Comprobante Nº 672483. Nº Certificado: S. Anónima - 578954.
Fecha: Martes, 10 de agosto de 2004 // MASO//

KADINE HURTADO
Certificador
L- 201-64851
Unica publicación

REPUBLICA DE PANAMA
REGISTRO PUBLICO DE PANAMA
CON VISTA A LA SOLICITUD 672453
CERTIFICA:
Que la sociedad: **YOUNGWOOD DEVELOPMENT CORP.** Se encuentra registrada en la Ficha: 76843, Rollo: 6786, Imagen: 118 desde el veintisiete de agosto de mil novecientos ochenta y uno,

DISUELTA

Que dicha sociedad ha sido disuelta mediante escritura pública número 7686 de 22 de julio de 2004 de la Notaría Tercera del circuito de Panamá, según Documento 651717 de la Ficha 76843, de la Sección de Mercantil desde el 5 de agosto de 2004.
Expedido y firmado en la provincia de Panamá, el doce de agosto de dos mil cuatro, a las 08:36:21, A.M.
NOTA: Esta certificación pagó derechos por un valor de B/.30.00. Comprobante Nº 672453. Nº Certificado: S. Anónima - 578530.
Fecha: Jueves, 12 de agosto de 2004 // LUCA// // C-1

KADINE HURTADO
Certificador
L- 201-64853
Unica publicación

EDICTOS AGRARIOS

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION Nº 4, COCLE
EDICTO
Nº 246-04

El suscrito funcionario sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la provincia de Coclé, al público:

HACE SABER:

Que el señor (a) **BEATRIZ DEL CARMEN ZEPEDA HERRERA**, vecino (a) del corregimiento de La Chorrera, del distrito de La Chorrera, portador de la cédula de identidad personal Nº 8-764-1944, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 2-395-98, la adjudicación a título de compra, de una parcela de terreno que forma parte de la finca Nº 2685, inscrita al Tomo 322, Folio 182 y de propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, de un área superficial de 2 Has. + 4631.63 M2, ubicada en el corregimiento de El Chirú, distrito de Antón, provincia de Coclé, comprendida dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Ramón Donato Ayala plano Nº 201-03-5953 (28-10-94).
SUR: Juan José Sepeda Serrano plano Nº 202-03-7611 (2-8-2002).
ESTE: Reyes Marín.
OESTE: Calle de tierra que conduce a otras fincas.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la corregiduría de El Chirú y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 17 días del mes de agosto de 2004.

TEC. EFRAIN PEÑALOZA
Funcionario Sustanciador
Reforma Agraria - 4-Coclé
TEC. SUSANA ELENA PAZ E.
Secretaria Ad-Hoc
Reforma Agraria - 4 - Coclé
L- 201-65014
Unica publicación

REPUBLICA DE PANAMA
ALCALDIA MUNICIPAL DE PARITA
EDICTO Nº 011

La suscrita Alcaldesa Municipal del distrito de Parita, al público

HACE SABER:

Que a este despacho se presentó, **ELIA MARITZA ALMENGOR LUNA**, con cédula de identidad personal Nº 6-49-78, para solicitar un lote de terreno municipal, localizado en el corregimiento Parita Cabecera, distrito de Parita, provincia de Herrera, de un área de 181.56 m2 (ciento ochenta y un metros con cincuenta y seis metros cuadrados) y que será segregado de la finca ____, propiedad del Municipio de Parita, y será adquirido por ELIA MARITZA ALMENGOR.

NORTE: Ave. Santo Domingo.
SUR: Ave. 3 de Noviembre.
ESTE: Sucesores de Sóstenes Correa Porcell.
OESTE: Nilka Denis Rodríguez de Guerra.

Sus rumbos y medidas son:
Estación - Distancia - Rumbos
1-2 - 6.04 N 89º 57' 44" W
2-3 - 28.28 - S 02º 34' 34" W
3-4 - 6.61 S 77º 58' 58" E
4-1 - 29.63 N 01º 37' 42" E

Con base a lo que dispone el acuerdo municipal Nº 7 del 6 de mayo de 1975, reformado por el acuerdo municipal Nº 6 de julio de 1976, Nº 2 de 4 de octubre de 1983 y Nº 2 del 7 de mayo de 1997, se fija el Edicto emplazatorio por 30 días, para que dentro de ese plazo de tiempo puedan presentarse las quejas de personas que se encuentran involucradas o afectadas y aleguen algún derecho sobre el lote de terreno solicitado en compra.

Copia del presente edicto se envía a la Gaceta Oficial, medios de comunicación para su debida publicación por una sola vez.

Dado en Parita, a los 9 días del mes de agosto de 2,004.

GUMERCINDA P. DE POLO
Alcaldesa Municipal del Distrito de Parita
DAYSI SOLANO
Secretaria
L- 201-63949
Unica publicación

REPUBLICA DE PANAMA
ALCALDIA MUNICIPAL DE PARITA
EDICTO Nº 012

La suscrita Alcaldesa Municipal del distrito de Parita, al público

HACE SABER:

Que a este despacho se presentaron los señores, **EDUARDO CASTRO (legal) EDUARDO TEJADA (usual); FRANCISCA VILLARREAL DE TEJADA; BELISARIO E. TEJADA V. y MARIXA EDITH TEJADA DE FLOREZ**, con cédula de identidad personal Nº 7-81-618, 6-69-691, 2-54-726 y 7-100-405 respectivamente, para solicitar un lote de terreno municipal, localizado en Parita Cabecera, distrito de Parita, provincia de Herrera, de un área de 207.00 mts2 (doscientos siete metros cuadrados) y que será segregado de la finca 10071, Tomo 1335, Folio 86, propiedad del Municipio de Parita, y será adquirido por EDUARDO CASTRO (legal) EDUARDO TEJADA (usual); FRANCISCA VILLARREAL DE TEJADA; BELISARIO E TEJADA V. Y MARIXA EDITH TEJADA DE FLOREZ.

Los linderos son los

siguientes:
NORTE: María E. Barba de Mendoza y otros.
SUR: Ave. Juan Manuel Porcell.
ESTE: María E. Barba de Mendoza y otros.
OESTE: Evirgenio Ortega.
Sus rumbos y medidas son:
Estación - Distancia - Rumbos
1-2 - 8.63 S 76º 27' E
2-3 - 26.11 - N 16º 32' E
3-4 - 6.07 N 64º 51' W
4-5 - 17.64 S 24º 33' W
5-1 - 10.00 S 17º 26' E
Con base a lo que dispone el acuerdo municipal Nº 7 del 6 de mayo de 1975, reformado por el acuerdo municipal Nº 6 de julio de 1976, Nº 2 de 4 de octubre de 1983 y Nº 2 del 7 de mayo de 1997, se fija el Edicto emplazatorio por 30 días, para que dentro de ese plazo de tiempo puedan presentarse las quejas de personas que se encuentran involucradas o afectadas y aleguen algún derecho sobre el lote de terreno solicitado en compra.
Copia del presente edicto se envía a la Gaceta Oficial, medios de comunicación para su debida publicación por una sola vez.
Dado en Parita a los 9 días del mes de agosto de 2,004.
GUMERCINDA P. DE POLO
Alcaldesa de Parita
DAYSI SOLANO
Secretaria
L- 201-58156
Unica publicación

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DEPARTAMENTO DE REFORMA AGRARIA
REGION Nº 9, BOCAS DEL TORO
EDICTO
Nº 1-100-04

El suscrito funcionario sustanciador de la Reforma Agraria del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, en la provincia de Bocas del Toro.
HACE SABER:
Que el señor (a) **FELIX DE LEON DELBARRIO**, vecino (a) del corregimiento de Changuinola, distrito de Changuinola, portador de la cédula de identidad personal Nº 4-142-2104, ha solicitado a la Dirección de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 1-561-01, según plano aprobado Nº 102-02-1823, la adjudicación a título oneroso de una parcela de Terreno Nacional adjudicable, solicitado en compra al Ministerio de Desarrollo Agropecuario, con una superficie de 5 Has. + 7696.79 M2, ubicada en la localidad de Valle de Las Perlas, corregimiento de Almirante, distrito de Changuinola, provincia de Bocas del Toro, comprendido dentro de los siguientes linderos:
NORTE: Terrenos ocupados por Ernesto Matteos.
SUR: Terrenos ocupados por Herminia López, Demetrio Garay, Roselso González.
ESTE: Camino de servidumbre.
OESTE: Terrenos ocupador por Andrés Palacio.
Para efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Departamento, en la Alcaldía de Changuinola o en la corregiduría de Almirante y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicación correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de su última publicación.
Dado en Changuinola, a los 26 días del mes de julio de 2004.
ELVIS THOMAS
Secretaria Ad-Hoc
VICTOR ACOSTA
Funcionario Sustanciador
L- 201-65030
Unica publicación

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION Nº 7, CHEPO
EDICTO
Nº 8-7-144-2004

El suscrito funcionario sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la provincia de Panamá.
HACE SABER:
Que el señor (a) **OVIDIO BANDA BARRIA**, vecino (a) de 24 de Diciembre, corregimiento de Pacora, distrito de Panamá, provincia de Panamá, portador de la cédula de identidad personal Nº 9-136-647, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 153 del 26 de junio de 1983, según plano aprobado Nº 87-16-6408, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra patrimonial adjudicable, con una superficie de 0 Has. + 0461.06 M2, que forma parte de la finca 89005, Rollo 1772, Doc. 3 propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario.
El terreno está ubicado en 24 de Diciembre, corregimiento de Pacora, distrito de Panamá, provincia de Panamá, comprendido dentro de los siguientes linderos:
NORTE: Servidumbre de 3 m.
SUR: Amable Falconet.
ESTE: Qda s/n, servidumbre de 5 m.
OESTE: Calle 5 m.
Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldíal distrito de Panamá o en la corregiduría de Pacora y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.
Dado en Chepo, a los 10 días del mes de agosto de 2004.
ARQ. OSCAR CHAVEZ GIL
Funcionario Sustanciador
CATALINA HERNANDEZ P.
Secretaria Ad-Hoc
L- 201-64857
Unica publicación